



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LICALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018

Lincoln, 01 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LICALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$1.550.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.550,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.550.000,00)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 7º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2271/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ADAMI JUAN CARLOS CHOFRER DE CAMIONETA FORD COURRIER BTT977.

Lincoln, 01 de agosto de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través del Sr. Carlos Damin, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Adami Juan Carlos, Legajo n° 594, DNI n° 16.188.073, quien se desempeña como chofer de la camioneta Ford Courier Dom. BTT 977.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Adami Juan Carlos, Legajo n° 594, DNI n° 16.188.073, que está bajo la dependencia de la Dirección solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Sr Adami Juan Carlos, Legajo n° 594, DNI n° 16.188.073

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2018

DECRETO N° 2272/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JONATHAN NAHUEL, CHOFER EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Díaz Jonathan Nahuel, Legajo n° 7154/1, quien se desempeña como relevo de chofer en la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Díaz Jonathan Nahuel, Legajo n° 7154/1, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Díaz Jonathan Nahuel, Legajo n° 7154/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Delegacion de Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2273/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE CARLOS IGNACIO BOCCA, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Lincoln, 1 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Gobierno Ramón Parera de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405 quien se desempeña como chofer del mismo Secretario.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405 debe realizar el trámite de registro de conductor, y atento que maneja las camionetas Renault Oroch dominio AB094DJ y AB094DL pertenecientes a la Secretaria arriba mencionada ;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependencia de la Secretaria de Gobierno.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Carlos Ignacio Bocca, DNI n° 33.309.464, Legajo n° 6405,

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE CLAUDIO CESAR BROU, CHOFER DE LA VIALIDAD EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 1 de agosto de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Brou Claudio César , Legajo n° 097, quien se desempeña como chofer de vialidad manejando la Motoniveladora en la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Brou Claudio César, Legajo n° 097, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegación de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Brou Claudio César , Legajo n° 097

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Delegacion de Bayauca y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	ABUSAMDRA, SUSANA EMILIA	4.081.072	SAAVEDRA 1346	6970	\$ 2.500,00
2	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1.500,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 1.800,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	B. EL PARQUE C 7	13736	\$ 1.500,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	FO.NA.VI. MZ4 C.1	13175	\$ 4.000,00
7	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	Pcia de Rio Negro 582	6338	\$ 900,00
8	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000,00
9	BARBATO, SUSANA	24.254.473	ANDRADE 728	6806	\$ 1.600,00
10	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 1.000,00
11	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
12	BOGADO, NATALIA KARINA	32.690.109	Huergo 833	7841	\$ 2.000,00
13	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600,00
14	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.000,00
15	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 800,00
16	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
17	CABRERA, GUADALUPE AYELEN	41.098.751	San Lorenzo 1740	8444	\$ 3.000,00
18	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
19	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200,00
20	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
21	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V.TEDIN 385	11404	\$ 900,00
22	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
23	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500,00
24	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
25	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	Peron 341	13613	\$ 1.000,00
26	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
27	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	\$ 1.500,00
28	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
29	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
30	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
31	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	\$ 1.300,00
32	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.500,00
33	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800,00
34	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
35	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	\$ 900,00
36	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
37	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220	8196	\$ 1.000,00
38	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800,00
39	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
40	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
41	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	PIROVANO 216	7942	\$ 3.000,00
42	LARROCA, ERMELINDA C	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800,00
43	LOPEZ, PASCUAL ALBERTO	17.918.755	RIVADAVIA 1422	3885	\$ 2.000,00
44	LUDUEÑA, MICAELA EDITH	41.698.779	M. IRIGOYEN 1348	8071	\$ 3.000,00
45	MANCINI, EDGARDO DANIEL	14.040.888	Urquiza 575, casa 4	13816	\$ 1.800,00
46	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
47	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
48	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
49	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

50	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA	37.236.315	PCIA. DE SANTA CRUZ 458	13126	\$ 1.500,00
51	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500,00
52	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500,00
53	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	G. SAPANO 987	13637	\$ 1.000,00
54	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	\$ 1.500,00
55	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
56	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
57	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI.MZ 10 C 2	8318	\$ 900,00
58	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800,00
59	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	\$ 1.500,00
60	OLIVIERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50 DPTO. 13	6411	\$ 1.500,00
61	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500,00
62	ORMAZABAL, LUIS MARIA	17.760.042	B. EL TRNCITO CA. 13	2255	\$ 1.500,00
63	ORTELLADO, MARIA MERCEDES	27.855.095	CUARTEL QUINTO	2681	\$ 2.000,00
64	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
65	PALACIOS, MARIA DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 1.500,00
66	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
67	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
68	RAGOY, ROBERTO MANUEL	5.066.250	FO.NA.VI.MZ 18 C. 4	13688	\$ 3.000,00
69	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	F. EL TRIUNFO 40	13640	\$ 1.500,00
70	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
71	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
72	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	CADAL CASA 46	4814	\$ 1.500,00
73	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
74	ROLDAN, MARIELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12	6810	\$ 3.500,00
75	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
76	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
77	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	SAN LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
78	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	LAS HERAS 763	6116	\$ 2.000,00
79	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 900,00
80	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
81	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 800,00
82	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
83	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900,00
TOTAL					\$ 131.400,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA “ MANO DE OBRA, REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 18 JOSE DE SAN MARTIN ” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018

LINCOLN, 01 de agosto de 2018

Visto:

El decreto N° 2048/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA “MANO DE OBRA, REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 18 JOSE DE SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firmas:

1° PROPUESTA

“GIANNASI JOSE LUIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 377.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$ 377.000,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria Cultura y Educación realizo el análisis de la propuesta y concluye que la presentada por Gianassi Jose Luis es acorde a lo solicitado.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “GIANASSI JOSE LUIS” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA “MANO DE OBRA,REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2018 a la firma “GIANASSI JOSE LUIS” por la suma total de pesos Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100 (\$377.00,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 20.00.00 Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, actividad; partida 3.3.1.0.0.6.1.0.9.9.9.9, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$377.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/18

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA LICENCIADA MARIANELA LOPEZ.

Lincoln, 01 de agosto de 2018

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 25 de Julio de 2018 con la Licenciada Marianela López.

Y considerando:

Que, los estudios de opinión pública permiten conocer y evaluar distintos aspectos de la gestión municipal.

Que, los procesos de selección e implementación de policías públicas deben estar precedidos de evaluaciones continuas y dinámicas que permitan identificar su oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, la tarea propuesta consiste en generar un informe circunstanciado, que como herramienta metodológica permitirá identificar problemáticas de los ciudadanos del partido que necesiten atención, como así también evaluar diversos aspectos técnicos para su posterior solución.

Que, la Licenciada en Ciencias Políticas, Marianela López acredita una vasta trayectoria en el campo del diseño, la gestión y la evaluación de políticas públicas aplicadas al territorio.

Que, entre sus antecedentes profesionales se destacan:

Licenciatura en Ciencias Políticas (UBA). Especialización en Políticas Públicas.

Maestría en Diseño y Gestión de Políticas Públicas (FLACSO).

Diplomatura en Prevención de Delito a Nivel Local (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE).

Curso de Especialización en Nueva Gerencia Publica (FUNDACION FRIEDRICH NAUMANN – GUMMRBACH – ALEMANIA).

Que, posee amplia experiencia profesional en la temática habiendo ocupado cargos Directivos, Docentes, Asesoramiento, Asistencia Técnica, y Coordinación.

Que, ha desarrollado tareas en: Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA) en el cargo de Directora de Asuntos Municipales, en Municipalidad de Nueve de Julio como Secretaria de Gobierno, en Gobernación Pcia de Rio Negro como Sub Secretaria de Seguridad, en Municipalidad de Pergamino como Coordinadora del programa “ Participación Comunitaria en Seguridad Publica”, Ministerio de Interior de la Nación, como asesora en sistemas electorales, Gobernación de la Provincia de Corrientes como coordinadora y docente del “Programa Seguridad Ciudadana”, entre otros.

Que, se desempeñó en el cargo de Concejal Municipal en Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio por los periodos 2005/2009 – 2009/2013 – 2013/2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, se ha ocupado cargos docentes en: UBA – PROGRAMA UBA XXI – Materia Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado, UNIVERSIDAD TECNOCOLOGICA NACIONAL TRENQUE LAUQUEN – Materia Sociología, LABOR LEGISLATIVA MUNICIPAL (HCD CARLOS CASARES).

Que, en el mes de abril de 2006 recibió Beca del INTERNACIONAL ACADEMY FOR LEADERSHIP ALEMANIA, para el desarrollo del “Seminario Nueva Gestión Pública”.

Que, no cuenta la Planta de personal municipal con profesionales ni técnicos especializados en Gestión de Políticas Publicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Marianela López, DNI N° 24.742.002, en fecha 25/07/2018, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2278/18

DISPONIENDO LA REFACCION, ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL DE LINCOLN CON FONDOS DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 02 de Agosto de 2018

Visto:

El proyecto de refacción, acondicionamiento y ampliación del Museo Histórico Municipal de nuestro Distrito presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio, en conjunto con la Dirección de Museos, el Consejo Internacional de Museos y la Secretaria de Obras Públicas;

Y considerando:

Que la obra de ampliación y acondicionamiento se desarrollará en 4 etapas, primero se realizara la restauración del edificio antiguo, segundo la construcción de la sala nueva, tercero la reparación de la sala existente y por último la construcción del patio de acceso;

Que se ha constatado la evolución de los museos como espacios de cultura y aprendizaje en la enseñanza formal. Espacios de cultura donde muchas veces se ha realizado una verdadera revolución didáctica mucho más potente que la llevada a cabo dentro de las aulas y por ende, la necesidad de establecer contactos más estrechos entre la educación y los museos para aunar esfuerzo en el logro de los objetivos comunes;

Que siempre los museos han tenido claro su papel cultural como depositarios de conocimientos, pero frecuentemente estos conocimientos se han dirigido a un público erudito. Pero en el momento en que los museos se comprometen a ser espacios de instrucción, educación y divulgación orientados a públicos diversos entre ellos al escolar (nivel inicial, primario, educación media, y terciaria), se han visto obligados no solamente a presentar su patrimonio sino a hacerlo comprensible. Esto ha implicado saber transferir todo un conjunto de conocimientos científicos de manera que facilite llenar el saco del bagaje cultural del que todo ciudadano debería disfrutar;

Que como objetivos nuestra Administración sostiene promover una cultura de información integrando al uso de recursos patrimoniales, comunitarios y de investigación que permitan generar e integrar los recursos y estrategias culturales en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que habiendo mencionado todo lo anterior este Municipio considera imprescindible la realización de esta obra con fondos de financiamiento educativo conociendo la importancia que tienen los Museos como patrimonios culturales para las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la refacción, acondicionamiento y ampliación del Museo Histórico Municipal de Lincoln en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2278/18

DISPONIENDO LA REFACCION, ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL “ARTURO JAURETCHE” CON FONDOS DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 02 de Agosto de 2018

Visto:

El proyecto de refacción, acondicionamiento y ampliación del Museo Histórico Municipal “Arturo Jauretche” presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio, en conjunto con la Dirección de Museos, el Consejo Internacional de Museos y la Secretaria de Obras Públicas;

Y considerando:

Que la obra de ampliación y acondicionamiento se desarrollará en 4 etapas, primero se realizara la restauración del edificio antiguo, segundo la construcción de la sala nueva, tercero la reparación de la sala existente y por último la construcción del patio de acceso;

Que se ha constatado la evolución de los museos como espacios de cultura y aprendizaje en la enseñanza formal. Espacios de cultura donde muchas veces se ha realizado una verdadera revolución didáctica mucho más potente que la llevada a cabo dentro de las aulas y por ende, la necesidad de establecer contactos más estrechos entre la educación y los museos para aunar esfuerzo en el logro de los objetivos comunes;

Que siempre los museos han tenido claro su papel cultural como depositarios de conocimientos, pero frecuentemente estos conocimientos se han dirigido a un público erudito. Pero en el momento en que los museos se comprometen a ser espacios de instrucción, educación y divulgación orientados a públicos diversos entre ellos al escolar (nivel inicial, primario, educación media, y terciaria), se han visto obligados no solamente a presentar su patrimonio sino a hacerlo comprensible. Esto ha implicado saber transferir todo un conjunto de conocimientos científicos de manera que facilite llenar el saco del bagaje cultural del que todo ciudadano debería disfrutar;

Que como objetivos nuestra Administración sostiene promover una cultura de información integrando al uso de recursos patrimoniales, comunitarios y de investigación que permitan generar e integrar los recursos y estrategias culturales en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que habiendo mencionado todo lo anterior este Municipio considera imprescindible la realización de esta obra con fondos de financiamiento educativo conociendo la importancia que tienen los Museos como patrimonios culturales para las instituciones educativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la refacción, acondicionamiento y ampliación del Museo Histórico Municipal “Arturo Jauretche” en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2279/18

AUTORIZANDO USO Y GUARDA DE LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS UTILIZADAS COMO REACTIVOS PARA LAS DETERMINACIONES QUE SE REALIZAN EN LA DEPENDENCIA SANITARIA A CARGO DEL MEDICO VETERINARIO, OSCAR MURRILES M.P. 4001, EN CALLE MANUEL GARCIA 253 DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 2 de agosto de 2018

VISTO:

Que en las dependencias sanitarias, ubicadas en las Delegaciones del Partido de Lincoln se realizan determinaciones que, hacen necesario el uso de sustancias controladas para realizar ciertas determinaciones, razón por la cual debe asignarse al responsable del uso y tenencia de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto 407/16 el Médico Veterinario Oscar Murriles M.P. 4001 es el profesional de carrera designado en la dependencia sanitaria de la Delegación de Martínez de Hoz, reportando por el uso de las mencionadas sustancias al responsable designado ante el RENPRE;

Que a fin de la normal prestación de los servicios de control sanitario, se autoriza al Médico Veterinario Oscar Murriles a detentar el uso y guarda de las sustancias controladas necesarias, solicitando las mismas y rindiendo informe de su utilización al representante legal de este Municipio ante el RENPRE, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Médico Veterinario Sr. Oscar Murriles, agente municipal legajo n° 2035 D.N.I. 10.995.588 M.P. 4001 como depositario y responsable del uso y guarda, de las sustancias controladas utilizadas en la oficina sanitaria de la Delegación de Martínez de Hoz, sita en Manuel García 253 de la localidad de Martínez de Hoz C.P. (6533) – Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al RENPRE, la Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2280/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	M. DE HOZ	13659	\$ 600
2	FRANCO, MARIA ISABEL	22.022.024	M. DE HOZ	13496	\$ 1.200
3	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1.500
4	GUTIERREZ, ERNESTO ISMAEL	16.603.381	M. DE HOZ	13770	\$ 1.000
5	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	13806	\$ 1.000
					\$ 5.300

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2281/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.000,00
2	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	EL TRIUNFO	5081	\$ 2000,00
TOTAL					\$ 3.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2282/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	VALLEJOS, GASTON ROBERTO	26.990.702	BERMUDEZ	13278	\$ 800.00
2	ZABALA, MARIA GRACIELA	26.839.210	BERMUDEZ	7615	\$ 2000.00
				TOTAL	\$ 2.800,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2283/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	FERREYRA, MARIA TERESA	22.966.655	BAYAUCA	12867	\$ 500,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
TOTAL					\$ 2.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. N° 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI N° 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA ARACELI MARCELA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI MARCELA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI MARCELA SANCHEZ**, DNI N° 20.034.721, domiciliada en calle San Martín 1202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13836, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2286/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, de de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 500,00
2	BENITEZ, ACCARDI SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
3	FERRE, MIRTA ESTELA	10.574.118	ARENAZA	13504	\$ 2.000,00
4	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	ARENAZA	7861	\$ 500,00
5	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 1.500,00
6	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	\$ 600,00
7	SILVEIRA, JOHANA LUCRECIA	39.035.518	ARENAZA	7652	\$ 1.500,00
8	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	13833	\$ 600,00
					\$ 8.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2288/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	N° LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	ROBERTS	9898	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900,00
4	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	13709	\$ 700,00
5	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
6	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 1.800,00
7	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
8	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS	13339	\$ 700,00
9	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
10	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 700,00
11	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
12	GRASSANO, MARIA DE LOS ANG.	23.863.091	ROBERTS	7190	\$ 600,00
13	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
14	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
15	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	7726	\$ 600,00
16	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870	\$ 1.000,00
17	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	\$ 700,00
18	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700,00
19	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
20	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	13344	\$ 600,00
21	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 500,00
22	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	6056	\$ 2.100,00
23	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	13941	\$ 700,00
24	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS	8144	\$ 700,00
25	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 600,00
26	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28933642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
				TOTAL	\$ 20.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCION	N° LEGAJO	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 700
2	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000
3	ECHEVER, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500
4	GOMEZ, PAMELA ROSA	28.808.669	PASTEUR	13032	\$ 900
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500
7	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500
8	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	\$ 1.200
9	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 500
10	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	\$ 1.000
				TOTAL	\$ 10.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2290/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL RELEVAMIENTO OCUPACIONAL CON FINES ESCRITURARIOS A REALIZAR POR EL EQUIPO DE CENSISTAS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 02 de Agosto de 2018

Visto:

Que los días 8 y 9 del mes de agosto del corriente, arribará a nuestra ciudad, el equipo de censistas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo impulsa un plan de regularización dominial de las viviendas sociales, emplazadas en el Partido de Lincoln;

Que los profesionales designados por el Director General de Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Rubén Opel, visitarán las viviendas sociales, relevando a sus ocupantes con la colaboración de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la visita de los censistas dependientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Lincoln, los días 8 y 9 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2291/18

DEJANDO ESTABLECIDO AL SOLO EFECTO DE ACLARAR ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOS CONCEPTOS DE BONIFICACIONES Y PORCENTAJES QUE SE ABONAN.

Lincoln, 02 de Agosto de 2018

Visto:

La implementación del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), mediante el cual se efectúa el alta de agentes, cargos y bonificaciones;

Y considerando:

Que es necesario informar los conceptos que se abonan por bonificaciones con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln para su incorporación a la nomenclatura de cargos y bonificaciones del Sistema de Administración Previsional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido al solo efecto de aclarar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, los conceptos que se abonan por bonificaciones de carácter habitual con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Bonificación por Título: (Se abona sobre el Título de mayor jerarquía)

*Cursos relacionados a la función laboral: Tres por ciento (3%) s/sueldo básico.

*Título Primario: Cinco por ciento (5%) s/sueldo básico.

*Título Secundario: Diez por ciento (10%) s/sueldo básico.

*Título Terciario/Tecnicatura: Quince por ciento (15%) s/sueldo básico.

*Título Universitario: Veinticinco por ciento (25%) s/sueldo básico.

Bloqueo de Título: Se abona a profesional farmacéutico: Cien por ciento (100%) s/sueldo básico.

Fallo de Caja: Se abona al personal que se desempeña como cajero o que habitualmente maneja fondos o valores: Quince por ciento (15%) s/sueldo básico.

Bonificación Chofer: Se abona al personal municipal que conduce vehículos motorizado percibirá esta bonificación según se detalla:

*Vehículos menores: (Coches, camionetas y similares) Diez por ciento (10%) s/sueldo básico.

*Vehículos medianos: (Tractores, camiones o similares) Doce por ciento (12%) s/sueldo básico.

*Vehículos mayores: (Maquinarias viales o similares) Quince por ciento (15%) s/sueldo básico.

Bonificación Movilidad Bicicleta: Se abona al trabajador que por razones de servicio y distancia debe movilizarse en bicicleta, se abona Cinco por ciento (5%) s/sueldo básico.

Bonificación Por Jornada Prolongada: Esta bonificación se aplica en compensación a un régimen horario mayor a las treinta (30) horas semanales, determinado por el agrupamiento y/o sector donde se desempeña el agente, de acuerdo al siguiente detalle:

*Personal de Administración General:

- Régimen treinta y seis (36) horas semanales, Veinte por ciento (20%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta (40) horas semanales, Treinta y tres por ciento (33%) s/sueldo básico y antigüedad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Régimen cuarenta (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Personal de Infraestructura Vial:

- Régimen cuarenta (40) horas semanales, Treinta y tres por ciento (33%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Personal de Servicios Especiales Urbanos:

- Régimen cuarenta (40) horas semanales, Treinta y tres por ciento (33%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Personal de Salud (Administración/Enfermería):

- Régimen treinta y seis (36) horas semanales, Veinte por ciento (20%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta (40) horas semanales, Treinta y tres por ciento (33%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta y cinco (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta y cinco (48) horas semanales, Sesenta por ciento (60%) s/sueldo básico y antigüedad.

Bonificación Actividad Exclusiva y Por Función: Bonificación de aplicación al Personal Jerárquico, Superior Y Profesional de Planta Política y Permanente. Estableciéndose el porcentual desde el veinticinco por ciento (25%) s/sueldo básico, con un tope del setenta por ciento (70%) s/sueldo básico, en base a la naturaleza de la función.

Bonificación Tareas Electricidad: Es percibida por aquellos agentes que desempeñan mantenimiento eléctrico. Veinte por ciento (20) s/sueldo básico.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2292/18

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ALICIA NOEMI GARELLI LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" .

LINCOLN, 02 de Agosto de 2018

VISTO:

Que por Decreto n° 803/18 se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Alicia Noemi Garelli, a partir del día 31 de Mayo del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese la señora ALICIA NOEMI GARELLI- DNI N° 10.416.139 Leg. 215/1 Personal Administrativo -Cat. 9 de Delegación Roberts, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos mínimo vital y móvil, proporcional a seis horas de trabajo diarias (\$ 7.154) sin descuento de ninguna índole, dentro del plazo que establece la Ley 14.656- artículo 72°-inciso f), cuyo monto asciende a la suma de pesos:Cuarenta y dos mil novecientos veinticuatro (\$ 42.924).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE DAIANA ROCIO NAVAZO.

Lincoln, 02 de agosto de 2018

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por la agente Daiana Rocío Navazo que cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018 presentada por la agente municipal DAIANA ROCIO NAVAZO-DNI: N° 34.547.335 – Leg. 5811/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de Julio de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION DEL SEÑOR SANTIAGO SANCHEZ EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación en el cargo de Técnico de dicha Secretaría, al señor SANTIAGO SANCHEZ, con motivo de haber culminado las tareas encomendadas como supervisor de obra del canal secundario Cañada de las Horquetas como personal de la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 01 de Agosto de 2018, la designación en el cargo de Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al señor SANTIAGO SANCHEZ- DNI N° 12.014.370- Leg. 7123 en la Planta Política.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GONZALO JOSE SANCHEZ

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

Visto la documentación obrante en él legajo personal del Sr. Gonzalo José Sánchez, DNI 30.018.478, en concordancia con la situación expuesta en su solicitud de cese;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo José Sánchez ha solicitado mediante convenio con el municipio reintegrar las sumas que oportunamente fueran abonadas por una función que no desempeñaba;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el cese con efecto retroactivo al 01/03/2018 a la designación del Sr. SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478, como Personal Temporario de la Dirección de Deportes dispuesta por Decreto N°170/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto N°2119/18 del Sr. SANCHEZ GONZALO JOSE DNI 30.018.478, como Personal Temporario de la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y los sectores que estas áreas consideren corresponder, para el recupero de las sumas indebidamente liquidadas en todo concepto al Sr. SANCHEZ GONZALO JOSE.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Deportes, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2296/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL NELSON FABIAN IRRAZABAL

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorándum presentado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se informa la baja de la designación como personal de la planta temporaria del agente NELSON FABIAN IRRAZABAL quién se desempeña como ejecutante de clarinete en la Banda Municipal de Música;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 01 de Agosto de 2018, la designación en la Planta Temporaria del agente NELSON FABIAN IRRAZABAL- DNI N° 26.524.625-Leg. 5759/1 que se desempeña como ejecutante de clarinete en la Banda de Municipal de Música, de acuerdo al Art 11° del Decreto N° 2119/18.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SOFIA SOLEDAD MUÑOZ.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Sofia Soledad Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma venia cumpliendo tareas como inspectora en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018 presentada por la señora SOFIA SOLEDAD MUÑOZ - DNI: N° 36.512.413 – Leg. 5906/1 que cumple tareas de inspectora en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2298/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JONATAN ALEXIS NOVILLO.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor JONATAN ALEXIS NOVILLO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018 al beneficiario del Plan Gerenciar JONATAN ALEXIS NOVILLO- DNI N° 38.670.809-Leg. 6436/1 quien cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2018 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MEGA ENERGIAS S.A.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 1901/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2018 -_Expediente: 4065-0122/18 - PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2171/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2018, Ítems 1 y 2, a la firma “MEGA ENERGIAS S.A.”;

Que, en fecha 26/07/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 26 de julio de 2018, celebrado con la firma “MEGA ENERGIAS S.A” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 08/2018, (Ítems 1 y 2) PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA N° 07/2018 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MEGA ENERGIAS S.A.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 1901/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2018 -_Expediente: 4065-0121/18 - PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2136/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2018, Ítem 1/2/3, a la firma “MEGA ENERGIAS S.A”;

Que, en fecha 20/07/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 20 de julio de 2018, celebrado con la firma “MEGA ENERGIAS S.A” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 07/2018, (Ítems 1/2/3) PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2301/18

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS EFECTUADO POR EL SEÑOR JORGE DAVID TORRES.

Lincoln, 03 de agosto de 2018

Visto y Considerando:

Que, en fecha 1 de Agosto de 2018 el Sr. Jorge David Torres formula reclamo por pago de daños sufridos en el vehículo Marca Ford F-100, Pick Up, Dominio TWE708, de su propiedad, como consecuencia del vuelco ocurrido en camino de acceso a la localidad de Bayauca, el día 09/07/2018 a las 16:30 horas.

Que, en su presentación inicial agrega prueba documental, discriminada en dos fotografías del vehículo siniestrado, copia de título de propiedad del automotor, y dos presupuestos para reparación de la unidad.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”

Que, tal como señala el Profesor Gordillo " En efecto, sea el régimen jurídico general respetuoso de los derechos individuales o tiránico, el mismo sólo será aplicado correctamente si es posible reclamar adecuadamente en vía administrativa contra cualquier desvío o exceso en su ejecución diaria.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito presentado por el Sr. Torres, Jorge y previa producción de prueba, resolver conforme a derecho.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la apertura de Sumario Administrativo por reclamo de Daños efectuado por el Sr Jorge David Torres, DNI N° 14.146.488.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2303/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARIÁS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADORA EN PSICOLOGIA SOCIAL, OPERADORA COMUNITARIA Y ACOMPAÑANTE TERAPAUTICA EN LOCALIDADES DEL PARTIDO.-

LINCOLN, 06 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios profesionales en psicología social, operadora comunitaria en atención en las adicciones y acompañante terapéutica en localidades del Partido y tareas de prevención y orientación en adicciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Fariás, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios profesionales y tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades del Partido, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 DE AGOSTO DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.680,00 POR MES (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA) A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 06 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A), referida a un aporte económico para solventar la compra de prendas de vestir, destinado a los integrantes de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscrita en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por el decreto n° 1246/78 y bajo resolución 133/89; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la compra de prendas de vestir para los integrantes de la mencionada Institución;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Tres mil seiscientos ochenta (\$ 3.680) a la Sra. Aranda Andrea Silvina – DNI: 18.426.248, miembro de la Asociación mencionada, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos para la compra de prendas de vestir para los integrantes de la mencionada Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.392,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Lincoln, 6 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de la Localidad de Arenaza, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.392,00- (Pesos Cuatro mil trescientos noventa y dos) al Club Atlético, Social y Deportivo de la localidad de Arenaza, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 6 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.320,00 AL CLUB ATLETICO ARGENTINO

LINCOLN, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.320,00 (Pesos Siete mil trescientos veinte) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.928,00 AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA

Lincoln, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.928,00- (Pesos Dos mil novecientos veintiocho) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2308/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 06 de Agosto de 2018

Visto:

El Programa Internacional de Parlamento Juvenil, propuesto en el marco del “Sector Educativo del Mercosur” para fortalecer la participación de jóvenes en el proceso de promoción ciudadana;

Y considerando:

Que este programa tiene como propósito abrir y propiciar la participación juvenil en el proceso de integración para que jóvenes estudiantes intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras y para que compartan visiones e ideas acerca de la escuela media que desean;

Que el programa se implementa en escuelas de nivel medio de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Uruguay y busca empoderar a los jóvenes, habilitándolos como participantes activos en los grupos y en las comunidades de las que forman parte, vislumbrando la necesidad de implicarse activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones colectivas;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, coordinando y colaborando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Parlamento Juvenil del Mercosur a realizarse el día 10 de Agosto del corriente año en nuestro Distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, DEPORTIVO Y EDUCATIVO A LA CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACION INCLUSIVA INFANTIL A LLEVARSE A CABO EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 06 de Agosto de 2018

Visto:

El proyecto “Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil” presentado por la Dirección de Deporte en conjunto con la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio y con Anado, estilo de vida;

Y considerando:

Que la natación por si sola es un elemento que nos aporta muchos beneficios, contemplando principios de la educación física y del deporte; y que por la realidad de nuestras escuelas, dicho proyecto es fundamental para desarrollar la inclusión de nuestros niños en nuevas actividades;

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda la realización de la actividad física de forma continuada para prolongar la longevidad, mejorar la calidad de vida y protegernos contra el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, obesidad, hipertensión, diabetes y la natación es el deporte más indicado por excelencia;

Que en edad escolar la natación es una actividad que además de ser absolutamente necesaria como seguro de vida (debido a la autonomía de desplazamiento que han adquirido), es fundamental para una formación física, psicológica y social óptima;

Que para los niños que no son muy hábiles físicamente o con exceso de peso, tímidos, muy inquietos o hiperkineticos, con enfermedades respiratorias como el asma bronquial o con problemas de la columna como la escoliosis, entre otros, la natación es una actividad ideal y especial donde se fortalecen notablemente;

Que este proyecto va a estar dirigido a alumnos de Bibliotecas Barriales Municipales con el objetivo de que cada niño pueda manejarse de la mejor manera jugando y aprendiendo en el agua, coordinando horarios semanales en los dos turnos diarios, contando con 2 guardavidas y una profesora de natación del área de deporte de nuestro Municipio;

Que esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad de nuestro Distrito, promoviendo y facilitando las diversas actividades y proyectos que las áreas e Instituciones Intermedias desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten el aprendizaje, la inclusión y la estimulación de nuestros niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo cultural, deportivo y educativo a la creación de la “Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil” a llevarse a cabo en nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2310/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SEÑORA LAURA EDITH HERNANDEZ, DNI N° 22.318.762, LEGAJO N° 6150.

Lincoln, 06 de agosto de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/08/2018 la Sra. LAURA EDITH HERNANDEZ, DNI N° 22.318.762, LEGAJO 6150, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio De Adelanto de Haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto oportunamente otorgado.

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Adelanto de Haberes de fecha 6 de agosto de 2018, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. LAURA EDITH HERNANDEZ, DNI N° 22.318.762, LEGAJO 6150, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2311/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE PATRICIO ENRIQUE VIOLA.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Patricio Enrique Viola que se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Lincoln, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal PATRICIO ENRIQUE VIOLA- DNI N° 30.228.223** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal PATRICIO ENRIQUE VIOLA - DNI N° 30.228.223** Leg. 2657/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Chofer de Ambulancia en el Hospital Municipal Lincoln, en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento por chofer de ambulancia, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE OSVALDO GUILLERMO GALIANO

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Osvaldo Guillermo Galiano que se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Lincoln, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal OSVALDO GUILLERMO GALIANO- DNI N° 22.590.256** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal OSVALDO GUILLERMO GALIANO - DNI N° 22.590.256- Leg. 3348/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Chofer de Ambulancia en el Hospital Municipal Lincoln, en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento por chofer de ambulancia, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2313/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE FEDERICO SANCHEZ

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Federico Sánchez que se desempeña como técnico en informática en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como técnico en informática en dicho Nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal FEDERICO SANCHEZ- DNI N° 32.918.149** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Designase **a la Agente Municipal FEDERICO SANCHEZ** - DNI N° 32.918.149- Leg. 3544/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art. 70° Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Técnico en Informática en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2314/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE ANA MARIA GOMEZ

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Ana María Gomez que se desempeña como Mucama en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicho Nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Agente Municipal ANA MARIA GOMEZ- DNI N° 18.625.148** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **a la Agente Municipal ANA MARIA GOMEZ - DNI N° 18.625.148** Leg. 3531/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Mucama en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE FLORENCIA ALEJANDRA VILLEGAS.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Florencia Alejandra Villegas que se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como enfermera en dicho nosocomio, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Agente Municipal FLORENCIA ALEJANDRA VILLEGAS- DNI N° 28.329.535** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **a la Agente Municipal FLORENCIA ALEJANDRA VILLEGAS - DNI N° 28.329.535- Leg. 2847/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2316/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JORGE OSVALDO BRUNO.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Jorge Osvaldo Bruno que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal JORGE OSVALDO BRUNO- DNI N° 14.679.086** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal JORGE OSVALDO BRUNO - DNI N° 14.679.086- Leg. 2982/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, en la Categoría 14, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento por chofer de ambulancia, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JOSE ANIBAL PERA.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal José Aníbal Péra que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal JOSE ANIBAL PERA- DNI N° 17.335.806** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal JOSE ANIBAL PERA - DNI N° 17.335.806** Leg. 3333/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento por chofer de ambulancia, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE SERGIO LUIS SOSA.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Sergio Luis Sosa que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal SERGIO LUIS SOSA- DNI N° 24.466.002** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal SERGIO LUIS SOSA - DNI N° 24.466.002** Leg. 3263/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Chofer de Ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, en la Categoría 14, percibiendo un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y una bonificación del quince (15%) por ciento por chofer de ambulancia, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2319/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JOSE LUIS PERAZZO

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal José Luis Perazzo que cumple tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal JOSE LUIS PERAZZO- DNI N° 16.624.747** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal JOSE LUIS PERAZZO** DNI N° 16.624.747 Leg. 3355/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTICULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Agosto de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c.". al agente JOSE LUIS PERAZZO, que cumple tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O.Miravalle"

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE CLAUDIA LORENA MALDONADO

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Claudia Lorena Maldonado que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicho nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Agente Municipal **CLAUDIA LORENA MALDONADO- DNI N° 24.289.008** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la **Agente Municipal CLAUDIA LORENA MALDONADO - DNI N° 24.289.008- Leg. 2861/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln , en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada “Enfermería Hospitalaria” del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2321/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JORGE LUIS LEDESMA

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Jorge Luis Ledesma que se desempeña como Técnico Radiólogo en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Técnico Radiólogo en la Unidad Sanitaria de Pasteur ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal JORGE LUIS LEDESMA - DNI N° 22.982.811** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal JORGE LUIS LEDESMA - DNI N° 22.982.811**- Leg. 3673/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir desempeñarse como Técnico en Radiólogo en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTICULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Agosto de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc.”b” y “c.”. al agente Jorge Luis Ledesma , que se desempeña como Técnico Radiólogo en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2322/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE BEATRIZ HORTENSIA SOZZI.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Beatriz Hortensia Sozzi que se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como enfermera en dicho nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Agente Municipal BEATRIZ HORTENSIA SOZZI- DNI N° 21.823.905** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la **Agente Municipal BEATRIZ HORTENSIA SOZZI - DNI N° 21.823.905- Leg. 3746/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2323/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE SEBASTIAN ANTONIO BARRAZA.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Sebastián Antonio Barraza que se desempeña como Personal Administrativo en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas administrativas en dicha Unidad Sanitaria, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente Municipal **SEBASTIAN ANTONIO BARRAZA- DNI N° 28.289.757** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Agente Municipal **SEBASTIAN ANTONIO BARRAZA - DNI N° 28.289.757- Leg. 3715/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas Administrativas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 12, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MARIA CECILIA LEMOS.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente María Cecilia Lemos que se desempeña como Mucama en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicho Nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Agente Municipal **MARIA CECILIA LEMOS- DNI N° 24.652.672** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Agente Municipal **MARIA CECILIA LEMOS - DNI N° 24.652.672- Leg. 3448/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Mucama en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2325/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE NATALIA SOLEDAD ROLDAN.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Natalia Soledad Roldan que se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el CIC del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como auxiliar de enfermería en el mencionado CIC, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Agente Municipal NATALIA SOLEDAD ROLDAN- DNI N° 29.827.514** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la **Agente Municipal NATALIA SOLEDAD ROLDAN - DNI N° 29.827.514-** Leg. 3336/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Auxiliar de Enfermería en el CIC del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2326/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE GEORGINA VERONICA PAGANO.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Georgina Verónica Pagano que se desempeña como Mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicha Unidad Sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Agente Municipal GEORGINA VERONICA PAGANO- DNI N° 27.855.198** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **a la Agente Municipal GEORGINA VERONICA PAGANO - DNI N° 27.855.198- Leg. 3595/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2327/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE ERICA KARINA FRANCO

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Erica Karina Franco que se desempeña como Auxiliar de Enfermería en la Unidad Sanitaria de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como auxiliar de enfermería en dicha Unidad Sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Agente Municipal ERICA KARINA FRANCO- DNI N° 33.239.884** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a la **Agente Municipal ERICA KARINA FRANCO - DNI N° 33.239.884- Leg. 3824/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Auxiliar de Enfermería en la Unidad Sanitaria de Bayauca, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Luciana Antonia Cleria Alvarenga que cumple tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA- DNI N° 27.623.382** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA - DNI N° 27.623.382- Leg. 3473/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada “Enfermería Hospitalaria” del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTICULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Agosto de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc.”b” y “c.”. al agente LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA, que cumple tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O.Miravalle”

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MARIA MARGARITA WOLFER.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal María Margarita Wolfer que se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como Auxiliar de Enfermería en dicho nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Agente Municipal MARIA MARGARITA WOLFER- DNI N° 14.979.188** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **a la Agente Municipal MARIA MARGARITA WOLFER - DNI N° 14.979.188-** Leg. 2789/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE CLAUDIA ANDREA LEZCANO.

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Claudia Andrea Lezcano que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como mucama en dicho nosocomio, ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Agente Municipal CLAUDIA ANDREA LEZCANO- DNI N° 17.918.747** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **a la Agente Municipal CLAUDIA ANDREA LEZCANO - DNI N° 17.918.747- Leg. 3590/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como mucama en el Hospital Municipal de Lincoln , en la Categoría 12, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada “Enfermería Hospitalaria” del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE ENRIQUE ABELARDO SCHWEIKART

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Enrique Abelardo Schweikart que se desempeña como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente Municipal ENRIQUE ABELARDO SCHWEIKART- DNI N° 22.472.089** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente Municipal ENRIQUE ABELARDO SCHWEIKART - DNI N° 22.472.089-** Leg. 5203/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir desempeñarse como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTICULO 3°: Incorporar a partir del 1° de Agosto de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc.”b” y “c.”. al agente Enrique Abelardo Schweikart , que se desempeña como Técnico en Laboratorio en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O.Miravalle”

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE LUDMILA SOLANGE FRAMIS.

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal Ludmila Solange Framis que se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas como enfermera en dicho nosocomio, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a **la Agente Municipal LUDMILA SOLANGE FRAMIS- DNI N° 31.149.689** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2119/18 a partir del 31 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2°: Designase a **la Agente Municipal LUDMILA SOLANGE FRAMIS - DNI N° 31.149.689- Leg. 3390/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas como Enfermera en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Categoría 10, percibiendo un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento, a partir del día 1° de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/18

DISPONIENDO LA RE-CATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN EL AREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en sector del laboratorio del Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Agosto de 2018, la re- categorización de los agentes que cumplen tareas en el Hospital Municipal Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Cat.</u>
MAC NAMARA, Judith ivian	16.603.419	2213/1	Técnica Laboratorio- Hospital	6
MOYANO, Romina Vanesa	27.167.318	3369/1	Técnica Laboratorio- Hospital	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, , Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2334/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON LA SRA. ANA MARÍA LAIOLO, DNI N° 17.918.694, LEGAJO N° 2575

LINCOLN, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/08/2018, la Sra. Ana María Laiolo, Legajo N° 2575, suscribió con la Municipalidad de Lincoln, Convenio de Pago, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Ana María Laiolo, D.N.I N° 17.918.694, Legajo N° 2575, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62905, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2018.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE AGOSTO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. ZULEMA BEATRIZ VANDAMME, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 07 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ZULEMA BEATRIZ VANDAMME**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la **Sra. ZULEMA BEATRIZ VANDAMME**, DNI N° 30.239.936, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2337/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.900 AL SR. BRITOS NESTOR FABIAN, DOMICILADO EN PASTEUR DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Néstor Fabián Britos, DNI 23.385.223, domiciliado en calle Río de la Plata s/n de Pasteur, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián Britos tiene problemas de bronquitis fue atendido en el Hospital Municipal por el servicio de Neumología y se le solicita un estudio de alta complejidad que el Hospital no cuenta con la aparatología una BRONCOSCOPIA;

Que el Sr. Néstor Fabián Britos no puede solventar el costo de dicho estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.900.- (pesos tres mil novecientos), al Sr. Néstor Fabián Britos, DNI 23.385.223, domiciliado en calle Río de la Plata s/n de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 07 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PRESENTACION DE LA OBRA TEATRAL “CARROUSEL”, SOBRE VIOLENCIA DE GENERO.

Lincoln, 07 de agosto de 2018

Visto:

La presentación en Lincoln, de la Compañía de Teatro Independiente “El Pretexto”, con su obra **Carrousel**, Teatro-Debate, sobre Violencia de Género, dirigida por Ernesto Falke;

Y considerando:

Que la Obra, aborda la violencia de género y pretende invitar a la reflexión, mostrando los procedimientos por los que los personajes quedan atrapados en un círculo vicioso, transitando las etapas de la violencia de género desde una perspectiva temporal, que va desde un amor lúdico, pero con ciertos rasgos posesivos, para ir adentrándose en una conducta controladora, que acumula tensión, hasta la explosión violenta, para una vez descargada, comenzar el ciclo nuevamente.

Que La finalidad del teatro-debate Carrousel es que el público pueda disfrutar y luego opinar en compañía de los actores y un especialista en violencia familiar, que junto a un moderador, pueda aportar en base a lo visto, conocimientos específicos como el ciclo de la violencia, la naturalización e invisibilización, indefensión aprendida, mitos sobre la violencia familiar, mitos sobre el amor romántico, el perfil de la persona en situación de violencia y de la persona que la ejerce, cuestiones de género, socialización genérica, estereotipos, etc.

Que la obra se presentará en Lincoln, el día viernes 7 de septiembre del año en curso, a las 14 hs. en el Ateneo Cultural, y estará dirigida a estudiantes de 6to. Año del nivel medio de las escuelas Secundarias de la ciudad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la presentación de la Obra de Teatro **Carrousel**, sobre Violencia de Género, a realizarse en el Ateneo Cultural, de la ciudad de Lincoln, el día 7 de septiembre del corriente año, a partir de las 14 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 07 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FACUNDO GRAZIANO

Lincoln, 07 de Agosto de 2018

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Facundo Graziano dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Agosto de 2018, la designación del agente municipal FACUNDO GRAZIANO - DNI N° 36.747.807- Leg. 5868/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR EDUARDO OSCAR GIOVATTO.

LINCOLN, 7 de Agosto de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Eduardo Oscar Giovatto Personal Técnico - Cat. 5, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal EDUARDO OSCAR GIOVATTO -DNI N° 11.203.404-Leg. 820/1-Personal Técnico- Cat. 5, de la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Septiembre del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2341/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2119/18.

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 2119/18.

Y considerando:

Que en el art. 1°, se menciona por error la jornada del treinta y tres por ciento (33%);

Que corresponde dar de baja esa bonificación, a partir del 01/07/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	5	Dir. Despacho	Administrativa	
-----------------------	------------	---	---------------	----------------	--

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARISA GABRIELA CARAPELLI

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora Marisa Gabriela Carapelli quién cumple sus tareas en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 06/08/2018 y hasta el 23/11/2018, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI-DNI N° 27.845.774 – Leg. 3603/1 quién cumple tareas en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2343/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ISAMARA ROMINA LIZAZO

Lincoln, 7 de Agosto de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora Isamara Romina Lizazo quién cumple sus tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2018 y hasta el 18/11/2018, inclusive, a la señora ISAMARA ROMINA LIZAZO-DNI N° 29.809.977 – Leg. 5472/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR RAUL OSMAR TORRES.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Raul Osmar Torres Personal Obrero- Cat. 8, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAUL OSMAR TORRES -DNI N° 10.325.517-Leg. 2472/1-Personal Obrero- Cat. 8 de de la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIANELA LUJAN BROU.

LINCOLN, 07 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en en el Centro Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, a la señora MARIANELA LUJAN BROU- DNI N° 28.329.585- Leg 7018/1 para cumplir tareas en el Centro Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LEANDRO LIONEL HERRERA.

LINCOLN, 7 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporia de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, al señor LEANDRO LIONEL HERRERA- DNI N° 26.839.164- Leg 2875/1 para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCIR AL SR. FERRARI FABIAN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 08 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal, Sr. Daniel González, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor a quien se desempeña en el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr Ferrari Fabian, DNI n° 24.254.378; debe realizar el trámite de licencia de conducir;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a:

) Sr. Ferrari Fabian, DNI N° 24.254.378.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN.

LINCOLN, 08 de agosto de 2018

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización diversos actos en conmemoración y en homenaje al fallecimiento del Libertador Don José de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que concentrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso, el deseo que tuvo nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra;

Que nuestro Prócer máximo argentino y libertador de la Argentina, Chile y Perú, nació en Yapeyú, provincia de Corrientes, el 25 de febrero de 1778.

Que en Buenos Aires organizó el famoso regimiento de Granaderos a Caballo que recibió su bautismo de fuego en 1813, en el combate de San Lorenzo contra los realistas, en el cual San Martín estuvo a punto de perder la vida.

Que jefe del Ejército del Norte, propugnó su plan de libertar a Chile y utilizar la vía del Pacífico para llegar al Perú, base del poder realista. Nombrado gobernador de Cuyo, organizó el Ejército de los Andes en El Plumerillo (Mendoza), con el cual cruzó la cordillera en una operación de precisión matemática que le permitió dar una victoriosa batalla en la cuesta de Chacabuco (1817). El cruce duró 21 días; 5400 hombres guiados por baquianos atravesaron alturas superiores a los 4000 metros, llevando caballos y mulas.

Que las fuerzas patriotas, una vez reorganizadas, derrotaron de manera rotunda al ejército realista cerca del río Maipú el 5 de abril de 1818. En ese momento, se aseguró la libertad chilena.

Que retirado a la vida privada, regresó a Buenos Aires y en 1824 se embarcó para Europa, exiliado voluntariamente. Más adelante, se estableció definitivamente en la ciudad de Boulogne-sur Mer (Francia). Anciano y enfermo, falleció el 17 de agosto de 1850, en su casa de esa ciudad, rodeado de sus seres queridos. Sus restos fueron repatriados en 1880 y, actualmente, descansan en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina;

Que en el acto oficial, en conmemoración al 168° Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos del Partido de Lincoln;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sonido, iluminación; arreglos florares y otros que surjan del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Acto que se realizara en el Parque San Martín de Nuestra Ciudad, el próximo 17 de agosto a las 14.30 hs., para conmemorar el 168º Aniversario de la muerte del General José de San Martín, y a todas las actividades programadas, a realizarse en todo el Partido de Lincoln

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Gobierno, Oficina de Protocolo y Ceremonial. Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2349/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA PRESENTACION DEL REPORTE DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS” EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 8 de agosto de 2018

VISTO:

Que el jueves 16 de agosto en Ciudad Autónoma se realizará una jornada de “Instituciones sólidas y transparentes: condiciones de éxito para la Agenda 2030” en la sala 1000, Casa de Gobierno de CABA, sito en Uspallata 3160, de 9.30 a 12.30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Buenos Aires junto con PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina nos invitan a la jornada “Instituciones sólidas y transparentes: condiciones de éxito para la Agenda 2030”.

Que en dicha jornada se presentará un reporte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”.

Que el objetivo del encuentro es generar un espacio de reflexión sobre la importancia de los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana para el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad.

Que se contara con la presencia de representantes de organismos internacionales, actores de la sociedad civil y del Gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires.

Que seguir avanzando durante el 2018 en ese sentido y reforzar el compromiso de los gobiernos locales, es de vital importancia para alcanzar las metas de desarrollo sostenible a las que apunta esta gestión.

Que en tal sentido, este Municipio se ha adherido por Decreto 2883/16 a los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030

Que los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – aprobada por los dirigentes mundiales en Septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas – entraron en vigor oficialmente el 1 de Enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificaran los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo que nadie se quede atrás;

Que la Municipalidad de Lincoln no puede quedar ajena al abordaje estas problemáticas de impacto Local, Regional, Nacional, y Mundial.

Que en ese sentido es primordial investigar las formas y metodologías que puedan aplicarse en nuestro distrito para adecuar e implementar los ODS a nivel Local;

Que dado que el Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad al respecto y teniendo en cuenta el contenido del mismo considera importante participar en este tipo de eventos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la participación en la presentación del reporte del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 “paz, justicia e instituciones sólidas” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se realizará el próximo jueves 16 en la Sala 1000 de la Casa de Gobierno sito en Uspallata 3160.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. NICOLAS ALBERTO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **NICOLAS ALBERTO GAMARRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y sanitaria, ocasionada por problemas de salud de su hijo menor, quien tiene que vivir en un lugar acorde a las circunstancias, dado que padece problemas pulmonares;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) al Sr. **NICOLAS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 39.922.252, domiciliado en la calle Urquiza 40, Depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1776, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 09 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2352/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACION DE LA REUNION CON MOTIVOS DE "CIRCULACION DE CUATRICICLOS: NUEVAS NORMAS PARA LA PROXIMA TEMPORADA DE VERANO"

Lincoln, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

Que el lunes 13 de agosto se realizara una reunión organizada por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV), Autoridades de la ANSV y De la Municipalidad de Alvarado en el Teatro Municipal "Abel Santa Cruz", sito en Avda. 9 N° 1250 – Miramar;

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha reunión, fueron invitados a participar el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo el Director de Transito el Sr. Mario Duran. Ambos participarán de la reunión organizada por la DPPSV, Autoridades de ANSV Y de la Municipalidad de Alvarado;

Que el objetivo de la misma será presentar las nuevas normas de Circulación de Cuatriciclos con el fin de disminuir la siniestralidad con ellos, sobre todo en temporada de verano y mejorar el control de este tipo de tránsito vehicular en nuestra Ciudad;

Que el evento se realizara en Teatro Municipal "Abel Santa Cruz", sito en Avda. 9 N° 1250 de la ciudad de Miramar;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal la Participación de la reunión sobre "Circulación de cuatriciclos: nuevas normas para la próxima temporada de verano" la que se llevara a cabo el próximo 13 de Agosto en el Teatro Municipal " Abel Santa Cruz" ubicado en Avda. 9 N° 1250 de la ciudad de Miramar.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2353/18

APROBANDO EL CONVENIO DE RESCISION PARCIAL DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y OFICIOS LIMITADA.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

El contrato de locación de obra suscripto en fecha 10/11/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de trabajo y oficios limitada.

Y CONSIDERANDO:

Que el 10/11/2011 se suscribió contrato de locación de obra en el marco del Expediente 4065-0145/17, para la contratación de la mano de obra para tareas de albañilería, herrería y electricidad de la Senda Biosaludable de la Ciudad de Lincoln.

Que en fecha 20/07/2018, las partes, de común acuerdo, celebraron Convenio de Rescisión parcial de dicho contrato.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que disponga la aprobación de la rescisión parcial del contrato referido en los Vistos del presente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la rescisión parcial del contrato de obra, suscripto en fecha 10/11/2017, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de trabajo y oficios Limitada, en el marco del Expediente 4065-0145/17, para la contratación de la mano de obra para tareas de albañilería, herrería y electricidad de la Senda Biosaludable de la Ciudad de Lincoln, en virtud del Convenio firmado por las partes en fecha 20/07/2018, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos a partir del 20/07/2018.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2354/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD "DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE"

LINCOLN, 09 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 DE AGOSTO DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°22/2018 PARA EL “ALQUILER DE EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DIAS, PARA EL ACCESO RN N°188-BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018

Lincoln, 09 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DIAS, PARA EL ACCESO RN N°188-BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2018 PARA EL “ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULADO POR 120 DÍAS, PARA EL ACCESO RN N°-BAYAUCA” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Cuatrocientos Ochenta mil con 00/100 (\$ 480.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 84.00.00 Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

Lincoln, 09 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Quinientos cuatro mil con 00/100 (\$ 504.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 54.02.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente ; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$504.000,00 (Pesos quinientos cuatro mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 09 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 18 JOSE DE SAN MARTIN CELEBRADO CON LA FIRMA GIANNASI JOSE LUIS

Lincoln, 09 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 2048/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 20/2018 -_Expediente: 4065-0132/18 - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN;

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2276/2018 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 20/2018 a la firma “GIANNASI JOSE LUIS” y el Contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 3 de agosto de 2018 con la firma antes mencionada;

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación del mencionado instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 3 de agosto de 2018, celebrado con la firma “**GIANNASI JOSE LUIS**”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 20/2018, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REFACCION DEL SUM DE LA ESCUELA PRIMARIA N°18 JOSE DE SAN MARTIN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.3.1.0.0.6.1.0.9.9.9.9, Categoría Programática: 20.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2358/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL VIII ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS, ORGANIZADO POR LA RED ARGENTINA DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS (RAJAP) EN LA CIUDAD DE MENDOZA.

Lincoln, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza resuelve declarar de interés Legislativo el VIII ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS en la ciudad de Mendoza en la Nave Universitaria Mendoza.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el 18, 19 Y 20 de Agosto del corriente año se realiza el encuentro en la ciudad de Mendoza para la acciones de promoción y protección de derechos de adolescentes y jóvenes que viven con VIH/SIDA a través de la realización de publicaciones, jornadas y espacios de participación.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar gasto de transporte, comida, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2437/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de agosto de 2018

Expte. 5418/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2437/18

ARTÍCULO 1°: DECLARACIÓN: Atento que la problemática de la superpoblación de perros y gatos, afecta a toda la comunidad y que excede los intereses particulares de los ciudadanos, se declara la presente ordenanza de implementación de imperativa operatividad.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de Lincoln, protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos. A tales fines se ratifica a la Dirección de Zoonosis como organismo de aplicación de esta ordenanza y las tareas de seguimiento y monitoreo epidemiológico de las enfermedades zoonóticas. Dejando al Departamento Ejecutivo la facultad de establecer la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Ratifíquese y declárese como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática y extendida de machos y hembras, de especie canina y felina.

Entiéndase por las características mencionadas:

A-Masiva: como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir que, sobre la base de considerar que hay 1 animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes y 1 animal (perro/gato) por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes, en el primer año a partir de la sanción de esta Ordenanza, se debe esterilizar, como mínimo, el 10 % de la población de perros y gatos, con y sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

dueño, siendo política de estado tender a profundizar, en los años siguientes, los porcentajes establecidos precedentemente.

B-Sistemática: las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población.

C-Gratuita: el servicio debe ser de gratuidad completa y sin excepciones, y como condición indispensable de sostenimiento del Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población.

D-Temprana: el servicio debe apuntar preferentemente a realizarse antes del primer celo o la primera alzada.

E-Extendida: la campaña debe extenderse sobre la totalidad del Partido de Lincoln, acercando el servicio a toda la población. Utilizando la Unidad Móvil Quirúrgica, donde las condiciones lo permitan.

F-Abarcativa: la campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros mestizos y de raza, de zona urbana y rural, preñadas y en celo, de clase social alta, media y baja.

ARTÍCULO 4°: Se prohíbe al Departamento Ejecutivo el sacrificio y eutanasia de los animales de compañía, perros y gatos, así como la tercerización de dichas prácticas

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado expresamente a disponer la esterilización de los animales a pesar de la negativa de los propietarios o cuidadores de los mismos y cuando primen intereses de salubridad, de higiene y/o cuando se detecte un número excesivo de animales, procreación a repetición, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, como así también de los animales que estén siendo utilizados para prácticas ilegales, o se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales. En este mismo sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal, también estará facultado para exigir que los propietarios de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados.

ARTÍCULO 6°: Créase un servicio de emergencia para animales accidentados en la vía pública, heridos o que por cualquier motivo aparezcan en condiciones graves de salud. Así como otros servicios que se encuentren afectados frente a los reclamos que habitualmente realiza la ciudadanía respecto a los animales. Trabajarán también en sentido preventivo, aunando esfuerzos orientados a educar al ciudadano desde un estado municipal ejemplar, a partir de la implementación de los diversos programas con los que se cuenta para este fin.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 7°: Créase un centro de denuncia el cual tendrá como objeto recibir información de canes agresivos que se encuentren sueltos en la vía pública, hayan cometido o no accidentes, el mismo además tendrá la función de capturarlos, llevarlos a caniles construidos independientemente de los existentes, efectuar los controles correspondientes y comunicar al dueño. Si el animal no tuviese dueño quedará en los caniles del predio municipal.-

ARTÍCULO 8°: Constituyen misiones y funciones del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Zoonosis:

- a) Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención clínica de enfermedades tanto propias como zoonóticas .La vacunación antirrábica abarcará al 70% como mínimo de la población animal estimada según lo establecido en el artículo 3°A de esta Ordenanza. Asimismo, se asegurará de garantizar las dosis de antiparasitarios requeridas para que cada animal que concurra al Servicio de Castraciones Gratuitas, reciba dicha dosis.
- b) Para el control de la reproducción de perros y gatos: a tal fin efectuará castraciones quirúrgicas en forma masiva, abarcativa, sistemática y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional, marcando en el momento de la castración con un tatuaje con la letra “C” en el lóbulo interno de la oreja a cada animal castrado y un número de orden que permita formalizar un registro canino y felino con nombre y contacto del dueño en caso de tenerlo, como así también el registro de las respectivas prácticas realizadas por la dirección de zoonosis al respectivo animal.
- c) Para el control de las zoonosis: se elaborarán informes técnicos y se diseñarán los programas y acciones a implementarse en el Partido de Lincoln como complemento de las acciones indicadas en los incisos anteriores, acciones que deben ser ejecutadas de manera inmediata.

ARTÍCULO 9°: Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones contempladas en la presente ordenanza y las medidas que se tomen como consecuencia de las mismas serán gratuitas y realizadas en los puntos estratégicos que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca (además de su propia dependencia de Zoonosis), que podrán ser alternativamente en: Delegaciones, escuelas, centros vecinales y de jubilados, clubes y unidades móviles, acercando el servicio a los vecinos y abarcando todo el territorio.-

ARTÍCULO 10°: La presente legislación instituye los animales de compañía denominados perros o animales comunitarios, es decir, aquellos sin dueños



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

individuales o familia determinada que viven al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios. Tales animales no serán retirados de la vía pública, salvo para practicar sobre los mismos los controles de salud, vacunación y esterilización por parte quienes lo tienen bajo protección comunitaria. Los mismos serán identificados mediante collares que consignen su nombre, zona de tránsito y persona o grupo que lo protege.

ARTÍCULO 11°: GUARDA Y ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA: Créase un programa de Adopción de Perros y Gatos que comprenderá a aquellos animales sin dueño y que estén en establecimientos de guarda, adopción o en la Dirección de Zoonosis. Los mismos deberán ser identificados, vacunados y tener el control sanitario mínimo, para lo cual se podrán realizar convenios con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires o entidades afines. La misma tendrá por función el ofrecer animales domésticos de cualquier edad, para lo cual, la Dirección de Zoonosis promoverá la participación y el apoyo de las asociaciones protectoras de animales, las comisiones vecinales y entidades intermedias afines, para facilitar el desarrollo del programa. La dependencia municipal que albergue animales aptos para su adopción, deberá remitir éstos a los centros de guarda o adopción creados a tal fin. A través de la página web del municipio y la organización de ferias de mascotas en lugares públicos, se procurará alentar las adopciones.

ARTÍCULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para asegurar la guarda transitoria y adopción de animales recogidos en la vía pública. Para ello, las instituciones interesadas, deberán contar con personería jurídica y domicilio real en el Partido de Lincoln y presentar proyectos sustentables, tanto desde el punto de vista sanitario como económico, de los cuales se seleccionarán los que más se ajusten a los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13°: EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD: A los fines de dar cumplimiento de la presente ordenanza, la Dirección de Zoonosis trabajará con la Secretaría de Prensa y Difusión Municipal la comunicación pública, masiva y permanentemente a través de diferentes medios y formas. La Dirección de Zoonosis, organizará programas permanentes de educación y promoción de la salud, de los cuales serán partícipes las escuelas y la población en general, utilizando los medios de difusión más adecuados, a los efectos de lograr la concientización de la población para ejercer un cuidado responsable de mascotas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 14°: Se implementarán campañas anuales por medios masivos de comunicación, destinada a diferentes grupos etarios y sociales, a fin de fomentar el concepto de cuidado responsable de mascotas, de sanidad, de seguridad en relación a las mascotas y prevención de enfermedades zoonóticas. Asimismo se establecerá el Día de las Mascotas el cual servirá para tratar el tema en las escuelas y espacios públicos.

ARTÍCULO 15°: Según lo establecido en el artículo anterior, la Dirección de Zoonosis podrá realizar convenios con ONGs para ejecutar estas campañas de difusión e intervenciones en el ámbito escolar, de manera conjunta y/o con otras instituciones estatales o privadas, que tengan entre sus objetivos programáticos la educación en Cuidado Responsable o actividades de extensión a la comunidad, como por ejemplo, la Terapia Asistida con Animales (T.A.C.A.)

ARTÍCULO 16°: Los profesionales Veterinarios, las organizaciones no gubernamentales con personería jurídica o en trámite y/o que puedan acreditar trayectoria en el Partido de Lincoln, tendrán participación activa en el cumplimiento de los fines y objetivos fijados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17°: CONTROL Y MEDICIÓN ANUAL DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA: Anualmente antes del 31 de marzo de cada año el Director de Zoonosis deberá elevar al Concejo Deliberante un informe con los siguientes datos.

- a) Presupuesto aprobado para el ejercicio del año anterior y presupuesto pagado.
- b) Presupuesto de sueldos pagados y presupuesto de gastos para el ejercicio del año anterior.
- c) Cantidad de castración quirúrgica realizadas en el ejercicio del año anterior.
- d) Cantidad de casos atendidos por el servicio de emergencia realizadas en el ejercicio anterior.
- e) Cantidad de denuncias recibidas en el ejercicio anterior.
- f) Cantidad de animales alojados en el Albergue al 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 18°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la Dirección de Zoonosis.-

ARTÍCULO 19°: Deróguese la Ordenanza 1673/04



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 20°: Envíese copia de la presente a las Delegaciones del Partido de Lincoln y a los Concejos Deliberantes de Leandro N. Alem, Junín, Carlos Casares, General Pinto, General Viamonte, 9 de Julio, Ameghino y Pehuajó.

ARTÍCULO 22°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 6 de agosto de 2018

Lincoln, 7 de agosto de 2018

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Prensa, Dirección de Zoonosis, Delegaciones Municipales, Concejos Deliberantes de Leandro N. Alem, Junín, Carlos Casares, General Pinto, General Viamonte, Nueve de Julio, Ameghino, Pehuajo, Dirección de Bromatología, Inspección General, ONGs sobre Protección de Animales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/18

PROMULGANDO ORDENANZA N° 2438/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 09 de agosto de 2018

Expte. 5457/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2438/18

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza regula:

- 1- el uso, la conservación, adecuación, control, mantenimiento, asistencia técnica y atención de las instalaciones que tienen por finalidad garantizar la seguridad de las personas y/o bienes que son transportados a través de Ascensores, Montacargas, Guarda Mecanizada de Vehículos, Rampas móviles, Plataformas para discapacitados y otros que cumplan con los mismos propósitos de los anteriores, instalados en edificios construidos y/o en construcción en el Partido de Lincoln, en adelante llamados Medios de Circulación Mecánica Estacionaria
- 2- Las obligaciones de los propietarios, usufructuarios o poseedores de las instalaciones y la de los Conservadores del servicio donde funcionan los mismos con el objeto de evitar accidentes, garantizando la seguridad y protección de las personas que por cualquier razón se encuentran relacionadas con el servicio.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2°: La aplicación de la presente Ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, quien a través de la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln tendrá a su cargo la autorización y el registro de Conservadores y de Medios de Circulación Mecánica Estacionaria. La Secretaría de Obras Públicas podrá solicitar la intervención de otras áreas para la verificación y/o control del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones y/o disponer la clausura preventiva de las mismas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEL PROPIETARIO, USUFRUCTUARIO Y/O POSEEDOR

ARTÍCULO 3°: Todo edificio que cuente con instalaciones Medios de Circulación Mecánica Estacionaria dispondrá obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención y conservación en buen estado de funcionamiento y seguridad. Debiendo llevar un Libro de "Inspección" rubricado por la Municipalidad de la Ciudad de Lincoln, el cual deberá estar permanentemente en el edificio a disposición de la inspección municipal.

En dicho libro de Inspección figurará:

- a- El nombre del Propietario y su Representante Legal si lo hubiere, con sus domicilios legales,
- b- Datos catastrales, calle y número de la finca donde se hallan instaladas las máquinas en uso,
- c- Cantidad y tipo de equipo.
- d- Marca del Equipo o Empresa fabricante de cada una de las partes del equipo con el número de factura de compra. En caso de equipos existentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza se admitirá omitir el número de factura de compra.
- e- Fecha en la cual el "Conservador" se hace cargo del servicio, indicando su nombre, Número de registro, Datos actualizados del profesional técnico responsable. Dirección y Teléfono afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las veinticuatro (24) horas.
- f- Cantidad de máquinas que pasa a conservar individualizándolas por número de acuerdo a croquis de ubicación anexo a libro de Inspección. En ningún caso se admitirá más de un "Conservador" para máquinas emplazadas en cuarto común.

ARTÍCULO 4°: El propietario o Representante Legal de edificios que cuenten Medios de Circulación Mecánica Estacionaria se responsabilizará del perfecto estado de mantenimiento de los mismos, e impedirá su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas y/o bienes.

ARTÍCULO 5°: El propietario y/o Representante Legal antes mencionado, deberá presentar ante la Municipalidad de la Ciudad de Lincoln una Empresa, un profesional independiente y /o Un Conservador habilitado, con domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, quien actuará como "Conservador" de la instalación, cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que establece la presente Ordenanza.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: El propietario puede, bajo su responsabilidad, cambiar de "Conservador".

El cambio se deberá comunicar, por medio fehaciente dentro de los 5 días, a la Autoridad de Aplicación Municipal, quién lo asentará en el Registro de Instalaciones

El Departamento Ejecutivo aceptara el reemplazante automáticamente, siempre este se encuentre inscripto en esta Municipalidad y que no pese inhabilitación; registrando el reemplazo en el Libro de Inspecciones con firma del Propietario y/o Representante Legal, Conservador saliente y el nuevo Conservador.

ARTÍCULO 7º: El propietario deberá arbitrar los medios para que los responsables de la Inspección Municipal y del "Conservador" tengan acceso al cuarto de máquinas y al Libro de Inspección en el horario laborable que determina el convenio del personal de casas de Rentas y Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 8º: El propietario, o Representante legal deberá prohibir el funcionamiento de la instalación cuando por sí o por indicación del "Conservador", tenga conocimiento de que la misma no reúne las condiciones debidas de seguridad o cuando, a raíz de dicha deficiencia, hubieren ocurrido daños a personas o cosas debiendo en todos los casos comunicar a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente, dentro de las Veinticuatro (24) horas.

En cualquier caso de los mencionados "ut- supra", se deberá abstener de realizar ningún reemplazo, reparación o modificación de las instalaciones por sí o por terceros que no sean el o los Conservadores responsables e inscriptos en el Libro de inspecciones; asimismo deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación los incumplimientos e irregularidades en que incurriere el "Conservador", y que por su índole representen un peligro real o potencial para las condiciones de seguridad de los usuarios y/o instalaciones .

ARTÍCULO 9º: El Propietario o Representante Legal de un inmueble que cuente con instalaciones de esta naturaleza deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor o receptáculo del montacargas, una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de El Conservador, el nombre y número de matrícula del representante técnico, si lo hubiere, El teléfono afectado a Guardia Técnica y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador dicha instalación, durante el año calendario, certificado con su firma.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Habilitado por expediente municipal N° _____				
NOMBRE EDIFICIO, PROPIETARIO O CONSORCIO				
DATOS IDENTIFICATORIOS EMPRESA O TITULAR DEL MANTENIMIENTO				
<u>CAPACIDAD MAXIMA DE PERSONAS O PESO MAXIMO A TRANSPORTAR</u>				
MES	FECHA	MANTENIMIENTO <small>MENS. SEMES. ANUAL</small>	FIRMA <small>RESPONSABLE</small>	OBSERVACIÓN
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

ARTÍCULO 10º: Todo trámite de "Habilitación" de un medio de elevación deberá estar acompañado del PLANO MUNICIPAL aprobado por Oficina la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln.-

DE LOS CONSERVADORES DEL SERVICIO

ARTÍCULO 11º: A los efectos de cumplimentar la habilitación requerida en el art. 5º créase, en la Municipalidad de Lincoln el registro de empresas dedicadas a la instalación y/o mantenimiento de ascensores y demás equipos comprendidos en la presente Ordenanza, observando los requisitos y especificaciones de la misma y los que determine la reglamentación. Los que se denominarán "El Conservador"

ARTÍCULO 12º: El "Conservador" deberá contar con un representante técnico. Tanto el profesional como el o los representantes técnicos deberán estar inscriptos en sus respectivos Colegios Profesionales no deberán poseer sanción ni inhabilitación en su matrícula para ser habilitados por la Municipalidad de Lincoln. El "Conservador" no tendrá límite en la cantidad de instalaciones a conservar, pero deberá contar con un representante técnico cada cincuenta (50) equipos de elevación como máximo.

Al entrar en vigencia la presente norma, las personas que vienen realizando trabajos de mantenimiento en equipos de elevación, interviniendo personalmente, bajo la firma de "Idóneo" y que acrediten una antigüedad en esta función, no



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

menor a tres (3) años, podrán inscribirse como "Conservador Idóneos". Deberán presentar certificado de habilitación como "Conservadores" en otros municipios de la provincia de Buenos Aires y no podrán tener ningún tipo de inhabilitación. La cantidad máxima de equipos de elevación a conservar por un "Conservador Idóneo" será de Treinta (30)

ARTÍCULO 13º: La Municipalidad reconocerá al "Conservador" el derecho a renunciar a la conservación de una instalación, circunstancia que comunicará fehacientemente a la Municipalidad, y al propietario quien deberá designar reemplazante en el plazo de cinco (5) días de recibida la comunicación. Durante ese lapso el servicio no debe interrumpirse bajo responsabilidad del propietario y del conservador renunciante.

ARTÍCULO 14º: El "Conservador" deberá registrar en el libro los detalles de importancia que estime correspondan, relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas, así como las tareas mensuales y semestrales, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico o El Conservador Idóneo.

ARTÍCULO 15º: El "Conservador" que tome a su cargo el mantenimiento deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de iniciación del servicio procederá a efectuar pruebas de los elementos de seguridad de la instalación y notificar al propietario, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección, de los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento.

ARTÍCULO 16º: Cuando se aprecie riesgo de accidente el "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato, hasta tanto se efectúe la necesaria reparación.

ARTÍCULO 17º: En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" deberá notificar a la Autoridad de Aplicación, antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de ocurrido el mismo y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que se autorice la reiniciación del servicio, previos reconocimiento y pruebas pertinentes.

ARTÍCULO 18º: Será obligación del Conservador mantener un servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 (veinticuatro) horas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

ARTÍCULO 19°: El "Conservador" deberá realizar controles de:

Mensualmente:

- a) Sistemas de lubricación
- b) seguridad
- c) alarma
- d) frenos
- e) Constatar paradas de emergencia, suspensión del contrapeso, suspensión de la cabina
- f) limitadores de velocidad
- g) contactos eléctricos en general
- h) cerraduras de puertas
- i) listado de tensión de los cables, los amarres
- j) existencia de conexiones de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas

Semestralmente:

- a) desgaste de los cables de tracción y de accionamiento de los cables reguladores de velocidad
- b) Limpieza de guías y las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el de fuerza motriz
- c) guías de cabina y contrapeso

Anualmente:

- a) Paracaídas.-

ARTÍCULO 20°: Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las normas IRAM o normas internacionales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ASCENSORES

ARTÍCULO 21°: La capacidad de transporte será medida por el número de pasajeros que puedan ser trasladados en un determinado período de tiempo, a fin de garantizar la correcta evacuación.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Como mínimo deberá haber un coche cuyas medidas como mínimo, deberá ser de un metro diez centímetros (1,10 m) de ancho por un metro treinta centímetros (1,30 m) de profundidad (permiten alojar una persona en silla de ruedas y su acompañante).

La botonera de control deberá permitir que la selección de órdenes pueda ser efectuada por no-videntes (sistema Braille). Ésta deberá estar a una altura mínima de un metro veinte centímetros (1,20 m) y una máxima de un metro cincuenta centímetros (1,50 m) a contar desde el nivel de piso del coche. Deberán respetarse estas mismas alturas en las botoneras de los palieres, a contar desde el nivel de piso de los mismos.

Para todos los casos de instalación de ascensores, deberá verificarse que simultáneamente puedan ser utilizados por no menos del cinco por ciento (5%) de los habitantes de los edificios de uso habitacional, (departamentos de viviendas) y no menos del siete por ciento (7%) de los usuarios de edificios de oficinas o de usos múltiples.

Cuando del resultado de los cálculos de densidad, se deban transportar, simultáneamente, más de ocho (8) personas, se exigirá un mínimo de dos (2) ascensores.

Este mínimo será de tres (3) en caso de tener que transportar más de veinte (20) personas simultáneamente.- Independientemente de la cantidad de ascensores que resultaren del cálculo específico, se establece la exigencia de provisión como mínimo, de una (1) unidad para planta baja y siete (7) pisos superiores (ocho plantas en total). Puede considerarse excepcionalmente en este caso, sumar hasta dos (2) plantas de subsuelo de cocheras. A partir de esa altura (piso 7º) deberá proveerse al edificio de una (1) unidad más por cada siete (7) pisos o fracción menor.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

ARTICULO 22º:

a) El/los propietario/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no cumplieren con la Inscripción en el Registro instrumentado a tal fin o la habilitación de la/s instalación/es de medios de circulación mecánica estacionaria en la forma requerida en la presente Ordenanza, será/n sancionado/s con multa de Cien (100) sueldos básicos municipales y podrá disponerse la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento."

b) El/Los propietario/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no acrediten Certificación de aptitud técnica de las instalaciones vigentes, registrada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el Libro de Inspecciones por el Representante técnico del conservador de las mismas, inscripto en el registro de Conservadores, será/n sancionado/s con multa de Cincuenta (50) sueldos básicos municipales y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento."

c) El/Los propietario/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que permitieren el funcionamiento de instalaciones de medios de circulación mecánica estacionaria cuyo servicio se encontrare interrumpido por el Conservador de las mismas, será/n sancionado/s con multa de Cincuenta (50) sueldos básicos municipales y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique la aptitud de funcionamiento."

d) Los Conservadores de Instalaciones de medios de Circulación Mecánica Estacionaria que no cumplimenten con lo establecido en la presente Ordenanza será/n sancionado/s con multa de Cien (100) sueldos básicos municipales e inhabilitación por 1 año – en caso de reincidencia se dará inhabilitación definitiva para actuar en el Municipio de Lincoln

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 23°: Los propietarios de edificios u otras instalaciones que posean ascensores o cualquier tipo de medio de elevación objeto de la presente, deberán, en el plazo de Treinta 30 días contados a partir de su promulgación, presentar un informe sobre el estado y funcionamiento de los mismos. Asimismo, deberán proponer un programa de adecuación a las exigencias de esta Ordenanza que contenga los plazos de ejecución previstos. Tal programa deberá contar con la aprobación de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 24°: De Forma

Dada en la sala de sesiones, el 6 de agosto de 2018

Lincoln, 7 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Habilitaciones, Inspección General. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2439/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de agosto de 2018

Expte. 5498/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2439/18

ARTÍCULO 1º: Convalidase el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Ignacio Serenal y el Sr. Director Provincial, Dr. Juan José Esper Zamar, en representación de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con la finalidad de brindar un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro mencionado precedentemente, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: De forma

Dado en la sala de sesiones, el 6 de agosto de 2018

Lincoln, 7 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 09 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Y
EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE, LINCOLN.

Entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado en este acto por el Sr. Director Provincial, Dr. Juan José ESPER ZAMAR, con domicilio en Avenida 1 N° 1342 de la ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL REGISTRO”, por una parte, y el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle, representado en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Salvador Ignacio SERENAL, con domicilio en la calle Av. Maasey 1130 de Lincoln, en adelante “EL HOSPITAL” por la otra, ambas en adelante denominadas “LAS PARTES”; a fin de reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre las mismas, facilitando el cumplimiento de las funciones de su competencia con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo en consideración:

Que conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 14.989, le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al gobernador en todo lo inherente a sus competencias, destacándose entre ellas las de “Los asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de otras provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades.” apartado 1, y la de “el Registro de las Personas” en su apartado 6.

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Que en el Anexo II del Decreto N° 109/17 de la Provincia de Buenos Aires, encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales" y "Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población";

Que la Municipalidad de Lincoln suscribe el presente conforme la competencia dispuesta en el artículo 108 inc 14 ss y ccs del Decreto- Ley N° 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades.

En este marco, las partes manifiestan su compromiso de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: "LAS PARTES" convienen en desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de esta Municipalidad.

SEGUNDA: A estos fines las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos.--



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



TERCERA: Para el logro de los objetivos expresados en las cláusulas precedentes, "EL HOSPITAL" se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en Av. San Lorenzo N° 2000 de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad del Hospital y con una dimensión de quince (15) metros cuadrados aproximadamente, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas. -----

CUARTA: El lugar físico u oficina cuyo uso autoriza "EL HOSPITAL" deberá tener acceso bajo llave, y contar con servicio de limpieza así como mantenimiento edilicio a exclusiva cuenta y cargo del mismo.

QUINTA: El horario de atención se pactará de acuerdo a la cantidad de partos que se produzcan en "EL HOSPITAL". Si supera los 500 partos anuales, el régimen horario será de 8 a 13 hs de lunes a viernes; si tiene entre 100 y 500 partos anuales "EL REGISTRO" atenderá dos (2) horas de lunes a viernes; y si tiene menos de 100 partos anuales "EL HOSPITAL" dará aviso a "EL REGISTRO" cuando se produzca un parto a fin que personal registral se apersona en el establecimiento médico a inscribir el nacimiento.

SEXTA: "EL REGISTRO" proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que el organismo brinda. -----

SEPTIMA: "EL REGISTRO" proveerá el equipamiento microinformático (PCs, Impresora, escáneres; etc) y el mobiliario para la atención dentro espacio autorizado por el "EL MUNICIPIO", y este deberá garantizar la conectividad necesaria a efectos de brindar el servicio, debiendo realizar las instalaciones necesarias al efecto.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



OCTAVA: “EL HOSPITAL” entregara a los agentes de la Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas las constataciones de parto correspondiente a los nacimientos, quienes utilizaran esas constancias exclusivamente a los fines de producir la respectiva inscripción de nacimiento.

NOVENA: “EL HOSPITAL” se compromete a permitir el acceso de los agentes registrales a los Libros de parto a efectos de efectuar el cotejo del mismo con las inscripciones efectuadas mensualmente.

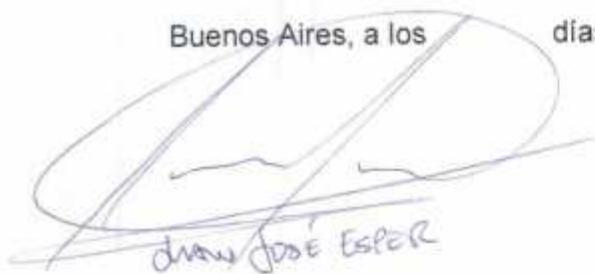
DECIMA: “EL HOSPITAL” permitirá que El REGISTRO instale –a su cargo y costo- ploteos de logotipos e isotipos institucionales en el espacio que dispondrá en el punto de atención a ser instalado.-----

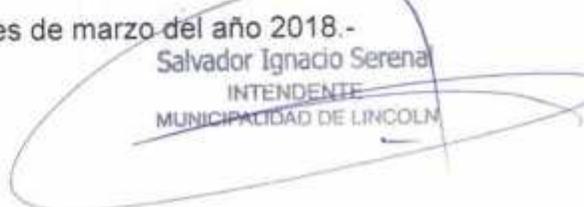
DECIMA PRIMERA: VIGENCIA El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes; prorrogándose automáticamente por el mismo término.

DECIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas las notificaciones. En caso de controversia que surja de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas administrativas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de marzo del año 2018.-


Juan José Esper


Salvador Ignacio Serena
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2362/18

RECHAZANDO LA SOLICITUD DE IMPUGNACION DEL ACTA DE INFRACCION N° 5179 FORMULADA POR LA SEÑORA ALICIA COMPAGNUCCI

Lincoln, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Alicia Compagnucci con el patrocinio letrado del Dr. Manuel A. Salana;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de agosto de 2018 la Sra. Alicia Compagnucci, en carácter de titular del comercio AQUA TRANS, con el patrocinio letrado del Dr. Manuel Solana, interpone formal solicitud de impugnación del Acta de Infracción N° 5179 de fecha 23/07/2018 por medio de la cual se dispusiera la clausura preventiva del comercio de su titularidad;

Que, la requirente solicita se declare la nulidad del acta y se ordene el levantamiento de la clausura preventiva dictada;

Que, expresa que mediante Decreto N° 2830/07 la Municipalidad de Lincoln le otorgo la Habilitación Definitiva para su comercio de envasado de agua de mesa;

Que, señala que se trata de un emprendimiento es de índole familiar que es gerenciado por el hijo de la requirente y cuyos productos han logrado extenderse en el mercado de Lincoln;

Que, manifiesta que siempre ha cumplido con los requerimientos de higiene y salubridad;

Que, pone en conocimiento que en la anterior gestión comunal le habían indicado que los controles serian a su cargo limitándose la Municipalidad únicamente a controlar que los mismos se hicieran;

Que, manifiesta que en ese sentido, la empresa se encargaba de la limpieza de los tanques e instalaciones y que realizaban periódicamente los análisis físico químicos del agua en el laboratorio de análisis clínicos del Dr. Héctor Milani de la ciudad de Junín;

Que, en algunas oportunidades dicho laboratorio asesoraba a la peticionante sobre las correcciones y ajustes que debían realizarse al producto;

Que, señala que desde el inicio de esta gestión comunal, se ha presentado personal de la Dirección de Bromatología indicándole que dicha dependencia se encargaría del contralor de la calidad del producto;

Que, relata que nunca se le hizo llegar desde Bromatología un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

plan de trabajo sino que esporádicamente se presentaban inspectores a efectuar observaciones;

Que, detalla que mediante inspección de fecha 05/04/2017 se tomaron muestras para análisis de la calidad del agua desconociéndose los resultados;

Que, en fecha 11/05/2017 se deja constancia del cumplimiento de cortinado, renovación de libreta sanitaria, certificado de limpieza y control de plagas;

Que, en fecha 11/04/2018 se tomó muestra de triple agua envasada para remisión a La Plata;

Que, expresa que con el Acta N° 22811, el hijo de la peticionante concurre a Bromatología acreditando renovación de libreta sanitaria, control de plagas y dejando constancia de la imposibilidad de encontrar en la zona personal matriculado en limpieza de tanques;

Que, manifiesta que días después pudo contactarse con Emiliano Grignoli, personal especializado en higiene de tanques con quien concertó un turno cuya fecha no expresa;

Que, en el Punto 3 del escrito postulatorio plantea a nulidad del procedimiento y solicita el levantamiento de la clausura preventiva;

Que, manifiesta que el Acta de Infracción N° 5179 de fecha 23/07/2018 dispone la clausura indicando como motivo de la infracción “no declara y/o vender productos no sometidos a control sanitario”;

Que, manifiesta que en el acta no se especifica que producto no fue declarado o que producto no está sometido a control sanitario motivo por el cual dicho instrumento adolecería de vaguedad y quedaría inhabilitado como instrumento para fundamentar la sanción aplicada;

Que, reseña que al acta de Infracción principal se adjunta el Acta de Inspección N° 23871 B la cual indica que por los resultados del análisis de agua envasada remitida bajo en el N° 4065-0056/18 al Instituto Tomas Perón, su producto no se adecua a los parámetros de calidad del C.A.A.;

Que, los motivos expuestos la han llevado a considerar que la clausura preventiva se fundó en el análisis negativo de calidad del agua;

Que, expresa que existen en la planilla del análisis datos que faltan como por ejemplo datos de la persona que extrajo la muestra y fecha y hora de la extracción;

Que, pone de resalto que la muestra se tomó en fecha



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11/04/2018, el análisis se realizó el día 10/05/2018 y la clausura se dispuso el 23/07/2018, que entre el primer acto y el último pasaron más de 100 días lo que descarta cualquier razonabilidad en el sistema de control;

Que, según la requirente, el vicio que invalida todo lo actuado es la no bilateralización del procedimiento y la consiguiente afectación de la garantía del debido proceso;

Que, considera que cuando el laboratorio advierte que el agua analizada no era apta para consumo humano debió haberla notificado de inmediato y debió haber ordenado la realización de una pericia de control a la segunda muestra reservada y a la tercera que había quedado en poder de la peticionante;

Que, asume que sus posibilidades de contralor y defensa se vieron imposibilitadas por estos motivos;

Que, señala que no pueden argumentarse cuestiones de urgencia cuando entre el análisis y la clausura pasaron 43 días;

Que, recalca que la ausencia de pericia de control en el envase que había quedado en su poder constituye un vicio grave que genera la nulidad absoluta del procedimiento realizado y de su resultado que fue la clausura;

Que, apunta que el día 04/06/2018 el laboratorio dictaminó que debería efectuarse una auditoría integral del establecimiento debiendo el Municipio determinar que requisitos debía cumplimentar y posteriormente tomar una nueva muestra;

Que, considera que el Municipio no observó lo dictaminado por el laboratorio y ordenó en forma directa la clausura sin fijar un plan de trabajo a cumplir y sin efectuar nuevo análisis;

Que, considera que la medida adoptada le provocara un agravio económico de magnitud afectando la fuente de empleo;

Que, para finalizar solicita se la tenga por presentada y se disponga la nulidad de lo actuado;

Que, en trance de resolver la cuestión traída a despacho surge que la presentante con patrocinio letrado centra su defensa en tres argumentos que ella misma sintetiza en: **a)** falta de datos en el acta de fecha 10/05/2018 que impiden conocer la trazabilidad de la muestra; **b)** ausencia de bilateralización del procedimiento verificadorio y violación de derecho de defensa; **c)** desproporción del accionar Municipal por desoimiento de lo dictaminado por el Instituto Biológico en orden a la recomendación de auditoría integral;

Que, cabe anticipar que no podrá acogerse el descargo articulado conforme lo que se expone a continuación respecto de cada uno de los puntos que son motivo de agravio y queja;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, primero en relación al punto referido a la ausencia de datos suficientes en el acta de fecha 10/05/2018 corresponde hacer mención de la verdadera naturaleza del acto traído a colación para luego así merituar sus requisitos formales;

En efecto el Acta que pretende cuestionarse es la N° 5049 labrada en La Plata en fecha 10/05/2018 y perteneciente al Instituto Biológico Dr. Tomás Perón como parte del expediente n° 4065-0056/18 seguido ante dicha autoridad administrativa. El Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” es un organismo que depende de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias. Su misión es proteger en materia de Salud a la población de la Provincia de Buenos Aires a través de la prevención y del control de productos de consumo. A través de sus distintas dependencias y en especial del Área de Alimentos realiza actividades reguladoras destinadas a proteger al consumidor y promover que los alimentos durante su producción, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución, sean inocuos, sanos y aptos para el consumo. Cumpliendo con la aplicación del Código Alimentario Argentino en la Provincia de Buenos Aires el Instituto Biológico es la autoridad en bromatología provincial más importante del país ejecutando a tales fines la fiscalización, auditoría, evaluaciones y dictámenes de expertos en la materia;

En el carácter invocado, y sobre la base de tales antecedentes y su experticia es que en fecha 04/06/2018 y con fundamento en las conclusiones que arroja el Acta N° 5079 de fecha 10/05/2018 todo realizado dentro del ámbito del expediente administrativo N° 4065-0056/18, el citado el Instituto dictamina la NO aptitud del producto para el consumo a la par que solicita una auditoría integral del establecimiento elaborador;

Lo anterior sirve para dar cuenta del relato parcial y atomizado que realiza la Sra. Compagnucci;

En primer lugar porque no se trata aquí, como pretende hacerse ver, de un Acta aislada carente de elementos formales, sino por el contrario aquel documento es parte de todo un procedimiento llevado a cabo dentro de un expediente seguido al efecto en la dependencia provincial citada;

A los efectos de la sanción dispuesta ha sido complementado además con las actas de Inspección e Infracción labradas por el propio personal Municipal;

De la totalidad de ambas actuaciones resulta extraíble el dato que se dice omitido: la trazabilidad de la muestra;

Incluso y para ser suficientemente específicos debe remarcarse que del Acta cuestionada surge sin hesitación todos los datos que hacen a dicho recorrido, su veracidad y custodia. Repárese que allí se encuentran denunciados y plasmados tanto el Número de Análisis de la Muestra como su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Número de registro en Folio y Libro; así como los resultados arrojados por dicho examen técnico. Reiterando, todo correlacionado en el expediente 4065-0056/18 por el que en fecha 04/06/2018 y con base en el resultado NEGATIVO de la muestra y la NO aptitud de la misma para el consumo según art. 983 de Código Alimentario, se aconsejara la Auditoria integral y regularización del Establecimiento Elaborador del producto.

Aún más, y en flagrante contradicción con lo expresado en el escrito de descargo, existe ACTA DE TOMA DE MUESTRA de fecha 11/04/2018 debidamente rubricada por el comerciante, sin oposición, ni queja, consentida y confirmada; en la que constan todos y cada uno de los datos y fechas que se dicen ausentes. De su texto se verifica: fecha, día y hora, muestra extraída, cantidades, y personas intervinientes. Todo se reitera fue llevado a cabo con la presencia de persona responsable del establecimiento comercial sin que a la fecha haya merecido observación alguna.

Se colige entonces, que siendo el Acta cuestionada parte integrante de un procedimiento y expediente seguido ante un organismo de renombre provincial y nacional, donde se ha dejado debida constancia e individualizado no sólo el número de registro, tomo, fecha y tipo de muestra utilizado para el examen, sino que además de que las propias actas Municipales surge de manera completa y pormenorizada el procedimiento llevado a cabo para la extracción y obtención de tales muestras; sin oposición ninguna del presentado, ni en aquella fecha ni en esta oportunidad, corresponde desechar el reclamo en ese sentido articulado;

Que, el segundo punto, refiere a la falta de bilateralización del proceso verificadorio. El Decreto Ley 8751/77 establece en su Capítulo II, III y IV el procedimiento a seguir para la sanción de las contravenciones municipales. Estas disposiciones en armónica conjunción con las propias de la Ordenanza 637/81 permiten concluir que en el presente se han respetado las normas de la materia a la par de la garantía constitucional del defensa en juicio;

Se ha facilitado el descargo y el ofrecimiento de prueba. Lo demuestra el escrito puesto a consideración y su sólo existencia resulta suficiente para descartar el reclamo en este sentido;

Ahora bien, en este aspecto sorprende que no se haya ofrecido al menos en esta oportunidad ninguna prueba para respaldar los dichos que se esgrimen ni las defensas que se intenta hacer valer. Vale aclarar que el informe acompañado como documental no puede ser tenido como prueba de descargo en tanto data de fecha muy anterior –nada menos que un año- de los hechos que se imputan sucedidos. Cualquier exención de responsabilidad argüida sobre aquella base resulta claramente inatendible;

A mayor abundamiento tampoco resulta cierto la achacada falta de anoticiamiento. Las actas de infracción a la par de detallar el articulado infringido, realizan suficiente descripción del tipo y mencionan de manera textual en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el punto “OBSERVACIONES” los resultados del estudio técnico que emerge del Acta N° 5409 del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón.

Nuevamente repárese en la orfandad de prueba de descargo cuyas consecuencias disvaliosas resultan ser lógica derivación de este actuar/ omisión voluntario.

Vale recordar que conforme el art. 41 DL 8751/77 las actas labradas por el funcionario competente con los requisitos del art. 38 resultan plena prueba de la responsabilidad del infractor y así podrán ser estimadas. Desde otro ángulo el artículo 12 establece que la falta quedará configurada con prescindencia del dolo o culpa del infractor. De suyo entonces, toda disquisición en torno a la supuesta “predisposición” del infractor a los fines de “ solucionar el problema” deviene inatendible;

La oportunidad concedida para el descargo, la prueba y la alegación del derecho; su tratamiento y la notificación de la prueba de mayor cargo; dan cuenta de un procedimiento correctamente sustanciado, debidamente notificado, y consentido por el encartado;

Por ello, y conforme lo que fuera expuesto en punto a la debida bilateralización del procedimiento llevado a cabo, a más de que como se mencionara en párrafos anteriores los resultados del dictamen constan transcritos en el ACTA N°5179 de fecha 23/07/2018 que NO ha merecido reproche formal alguno y no existiendo prueba ni habiéndose ofrecido ninguna que permita contradecir lo dictaminado por tan prestigiosa entidad, debiendo primar en la especie el interés público y salud de los habitantes del Municipio, corresponde se desechen por inatendibles los argumentos traídos en el segundo punto del descargo.

Para culminar con el tratamiento de todas y cada una de las posiciones traídas por el presentado y sin perjuicio de que claramente se comprende que no resulta un argumento con capacidad exculpatoria en sí mismo, se pasará a tratar lo referido a la desproporción de la sanción, el carácter del informe técnico del Instituto y la recomendación emitida por esta entidad;

Al respecto cabe recalcar aquello que el informe SI dice y que sin embargo el encartado deliberadamente omite poner sobre el tapete de la cuestión;

Estando en juego la SALUD como bien jurídico a proteger, el citado informe técnico concluye: EN BASE A LAS DETERMINACIONES EFECTUADAS LA MUESTRA NO ES APTA PARA EL CONSUMO SEGÚN EL ARTICULO 983 DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO;

Este es un dato de suficiente entidad intrínseca, que como tal NO debe pasarse por alto;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La vida, la salud son derechos personalísimos, que hacen a la esencia del ser humano: Su extremo proteccionismo encuentra razonable correlato en el riesgo que se asume de sostenerse una posición más laxa y contraria;

Luego, el art 4 bis del DL 8751/77 específicamente establece “Se considerará faltas de ESPECIAL GRAVEDAD aquellas que atentaren contra las condiciones ambientales y de SALUBRIDAD PUBLICA en especial al infracciones a las ordenanzas que regulan: ..a) Condiciones de higiene y salubridad que deben reunir os sitios públicos, os lugares de acceso público y los terrenos baldíos; b) prevención y eliminación de la contaminación ambiental de los cursos y cuerpos de agua...c) elaboración, transporte expendio y consumo de productos alimenticios y al normas higiénico sanitarias bromatológicas y de identificación comercial...”

En armónica coincidencia la Ordenanza N° 637/81 prevé para el caso de las infracciones descriptas no solo la sanción pecunia sino la CLAUSURA;

La estrictez con que ambas normas tratan las faltas denunciadas se corresponde con la entidad del bien jurídico protegido: LA SALUD PÚBLICA;

La recomendación de auditoría cumplida según dan cuenta las Actas de Inspección N°23871/2387223873 y relacionadas, de ningún modo exime de la aplicación de la sanción;

Recuérdese la conclusión del dictamen del Instituto Dr. Tomas Perón: MUESTRA NO APTA PARA CONSUMO SEGÚN ART. 983 DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO;

Que, por ultimo debe observarse que el Dr. Manuel A. Solana, T° VII, F° 181, C.A.D.J.J. no ha dado cumplimiento con el pago del anticipo previsional -Art. 13 Ley 6716- y bono ley 8480;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMAR LA CLAUSURA del establecimiento comercial que gira bajo la denominación “AGUA TRANS”, sito en Colombia entre Paraguay e Islas Malvinas de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: CONFIRMAR la validez legal del Acta de infracción N° 5179.

ARTÍCULO 3º: INTIMAR al Dr. Manuel A. Solana a que en el plazo de cinco (5) días acredite en autos el pago del anticipo previsional -Art. 13 Ley 6716- y bono ley 8480, bajo apercibimiento de oficiar al Colegio de Abogados Departamental y a la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, a Secretaria de Salud, Dirección de Bromatología, Dirección de Habilitaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 9 de Agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/18

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL IMPULSADOS DESDE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MODERNIZACIÓN DEPENDIENTES DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN A DICTARSE EN LINCOLN.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

Visto:

Que dicha propuesta tiene como objetivo central la construcción de la comunicación como herramienta fundamental para que jóvenes y niños principalmente tengan acceso al ciberespacio con las mayores herramientas de seguridad posibles;

Y considerando:

Que el plan tiene como primer objetivo, aprovechar la presentación en nuestro distrito, en el Club Rivadavia, de la capacitadora Acrisia Pridebailo para brindar información detallada sobre ciberbullying y grooming y herramientas de contención;

Que en vistas que el Estadio Municipal de Lincoln tiene pleno convencimiento de que es necesario promover acciones que fomenten nuestra creatividad e innovación integrando en las comunicaciones tanto a equipos de trabajo como a ciudadanos para continuar transformando nuestras ciudades, contando para ello con la presencia de la Licenciada Acrisia Pridebailo ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en una propuesta tan interesante para la comuna;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de : servicio de remis, viáticos, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público Municipal la participación de la lic. Acrisia Pridebailo en la jornada impulsada por el Plan de Inclusión Digital.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Secretaría de Prensa y Modernización, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/18

DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO LA CONFECCIÓN DEL PLANO DE MENSURA A REALIZAR POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC.: II – SECC.: E – CHA.: 499 - MZ 499D - PARC.: 7A

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar viviendas ubicadas en el terreno municipal adjudicado cuya Nomenclatura Catastral es:

) Circ.: II – Secc.: E – Cha.: 499 - Mz 499d - Parc.: 7a;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de Mensura y Subdivisión de dichas parcelas, y así posteriormente poder a través de Escribanía General de Gobierno confeccionar las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas;

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido;

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás;

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Necesidad, Interés Social y sin fines de Lucro, el resultado de la confección del plano de Mensura y División del inmueble denominado catastralmente como:

) **Circ.: II – Secc.: E – Cha.: 499 - Mz 499d - Parc.: 7a;**

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del plano de Mensura para primera inscripción mencionado en el artículo anterior.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2018;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 3.600	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.400	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 6.300	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.700	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 3.600	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.500	Taller de Crochet. Lincoln
5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.000	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 2.400	Taller de Vitrofundición. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 3.300	Taller de Tango. Lincoln
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 7.500	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
7330	Curilen, Juan	34.665.428	\$ 2.400	Taller de Guitarra. Lincoln
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 6.600	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln.
7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 900	Taller de Hilado. Lincoln.
5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	\$ 2.700	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
7320	Catena, Guillermo	23.959.293	\$ 7.500	Taller de Vientos y Orquesta Escuela. Lincoln.
7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.000	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
7319	Consentino, Damian	32.066.504	\$ 1.500	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 3.000	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.200	Taller Coro de Adultos. Lincoln
7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 1.200	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 3.600	Taller de Folklore. Bermudez.
6625	Riobo, María	14.582.946	\$ 1.500	Taller de Pasta Piedra, Pintura de Tela y Madera. Arenaza
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 2.400	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 6.900	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.200	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 1.500	Taller de Inglés. Arenaza
6662	Lopez Calixto, Nelson	13.787.352	\$ 2.400	Taller de Carpintería. Bayauca.
2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.900	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
5199	Rodriguez, Mariela	31.584.150	\$ 3.000	Taller de Mix de Ritmos. Bayauca
7006	Gutierrez, Luciana Marisol	30.228.226	\$ 2.700	Taller de Tango y Danzas Árabes. Bayauca
7323	Marquez, Ester	F6526999	\$ 4.200	Taller de Yoga y Reiki. Bayauca.
6622	Brou, Dardo	31.802.092	\$ 1.500	Taller de Guitarra. Bayauca.
5144	D` Estefano, Alejandra	21.823.938	\$ 2.400	Taller de Ritmo Adolescentes y Adultos. Martinez de Hoz.
7322	Albin, Geraldin	37.369.917	\$ 3.000	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. Martinez de Hoz.
5143	Gaitan, Noemi	11.034.212	\$ 3.900	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 3.600	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.000	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 4.200	Talleres de costura básica. Mnez. De Hoz.
6006	Justamante, Celeste	34.588.238	\$ 3.000	Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz
7321	Mendez, Marisa	14.879.204	\$ 2.700	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. Martinez de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Hoz.
7324	Cunningham, Emilce	33.477.601	\$ 2.400	Taller de Manualidades. Martinez de Hoz.
6616	De Vega, Graciela	11.925.921	\$ 1.200	Taller de Crochet principiantes y avanzados. Pasteur
6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 3.000	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
6717	Galún, Marcela	14.679.065	\$ 3.000	Taller de mosaiquismo y cesteria. Pasteur.
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 5.400	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 1.200	Taller de porcelana en frio. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 5.400	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.700	Taller de bordado mexicano. Pasteur
7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 3.000	Taller de cocina para Niños. Pasteur.
7333	Mateos, Cintia Erliz	32.006.449	\$ 2.700	Taller de Cocina para niños. Pasteur
7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 800	Coordinación talleres. Pasteur.
6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 3.600	Taller de Folcklore. Pasteur.
7325	Ledezma, Andrea	35.803.948	\$ 1.200	Taller de Crear y Reciclar. El Triunfo.
5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 3.000	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 1.500	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
7003	Olmedo, M. Rosa	12.510.810	\$ 1.200	Taller de Corte y Confección. El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7326	Forconi, Carolina	35.803.921	\$ 2.400	Taller de Titeres y obras para niños, y Bailes Modernos. El Triunfo.
7329	Camarero, Luciano	30.463.544	\$ 1.500	Taller El Triunfo Escribe. El triunfo.
5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 3.000	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
5732	Tapia, Romina	34.951.205	\$	Taller de Folklore para niños y adultos. Las Toscas
6697	Guida, Lidia Noemi	22.685.507	\$ 2.400	Taller de Mini Chef y Muñequeria y Porcelana Fría. Las Toscas
7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 3.600	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas. Y Carlos Salas
7327	Ramirez, María Valeria	26.931.662	\$ 2.250	Taller de Zumba y Battuque I y II. Las Toscas.
6545	Baez, Antonela Ayelen	39.508.109	\$ 1.200	Taller de Pintura Niños y Adultos. Las Toscas.
6620	Beheran, Laura	24.973.646	\$ 4.500	Taller de Folklore. Carlos Salas.
6048	Arce, Mónica Marina	27.852.137	\$ 1.700	Taller de Cocina y coordinación. Carlos Salas.
5513	Telechea, Matias Darian	36.628.412	\$ 1.500	Taller de Deportes. Carlos Salas.
7332	Bottega, Pablo Gastón	26.524.550	\$ 1.500	Taller Musica. Carlos Salas.
7341	Perez, Vanesa Beatriz	35.715.992	\$ 1.200	Taller de Apoyo Escolar. Carlos Salas.
7035	Insúa, Maylen	38.958.679	\$ 800	Coordinación de talleres. Roberts
6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 5.100	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 1.500	Taller de Crochet. Roberts
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.300	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 1.800	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 7.500	Taller de Folklore. Roberts.
7355	Gomez, Agostina	40.944.067	\$ 3.900	Taller de Zumba. Roberts.
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 600	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 300	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 600	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
6887	Belletti, María Sol	38.323.699	\$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 600	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 375	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
5096	Avila, María Belen	36.818.864	\$ 750	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 600	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 450	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 600	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7174	Arce, Gisela	33.851.204	\$ 600	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
6928	Comesaña, Juan Manuel	36.818.440	\$ 600	Prof. Auxiliar del Taller Apoyo en Geografia
7276	Tarelli, María Isabel	27.626.264	\$ 600	Prof. De taller apoyo Literatura. Lincoln
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2366/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CETRERÍA EN ARGENTINA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ, CÓRDOBA

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

Que, el Decreto N° 2199/17 declara la actividad de Cetrería de Interés Público Municipal el 31 de Mayo de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 17,18,19 y 20 de Agosto se realizará el Primer Congreso Internacional de Cetrería en Argentina, en la Ciudad de Marcos Juárez, Córdoba. El mismo será dictado por el Sr. Manuel Diego Pareja Obregón de los Reyes, cetrero, escritor español con más de 50 años de experiencia en esta actividad y actual presidente de la Asociación Española de Cetrería y Conservación de Aves de presa;

Que entre otros temas se hará una introducción a la cetrería y se disertará sobre: cuidado del ave, salud y nutrición, introducción al señuelo y a la caza, la cría en cautiverio, inseminación e hidratación (teoría y práctica), cría en cautiverio de águilas moras, introducción de águila mora a la caza;

Que la cetrería es el arte de cuidar y entrenar aves rapaces para cazar presas silvestres en su medio natural. Cuenta con miles de años de historia, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) el 16 de Noviembre de 2010, y constituye un ejemplo pionero del aprovechamiento sostenible de un recurso renovable;

Que su práctica no se restringe a un municipio, región o país sino que es practicada en todo el mundo;

Que tampoco está acotada a ciertos períodos del calendario, afecta a los 365 días del año;

Que se desarrolla en pueblos de muy diferentes culturas. No importa la edad, el nivel económico o la religión;

Que la secretaría ha generado grandes aportes a la sociedad moderna como la conservación de las aves rapaces y el medio ambiente, en las relaciones diplomáticas internacionales, fue base de importantes disciplinas académicas como la ornitología y la veterinaria;

Que el cetrero/a desarrolla habilidades y valores como la confianza, la paciencia, la perseverancia, la observación, la sensibilidad, la percepción global del entorno, la capacidad de improvisación, la humildad, la planificación de estrategias, la incondicional, la abnegación, el compromiso, la gratuidad, el respeto; la cetrería le despierta su propia humanidad, siendo un arte noble para desarrollar en él valores que le ennoblecen;

Que la cetrería aporta salud mental y física a quien la practica. De hecho, constituye el primer deporte en la historia del hombre;

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden combatir o reducir aquellas acciones que van en contra de aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad. Con el objetivo 13 se busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, y esta actividad contribuye a ello;

Que en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible emanado por las Naciones Unidas y la agenda 2030 esta administración entiende la importancia de participar de este encuentro internacional;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declara de Interés Público Municipal la participación en el Primer Congreso Internacional de Cetrería en Argentina, a realizarse los días 17,18,19 y 20 de Agosto, en la Ciudad de Marcos Juárez, Córdoba.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 2367/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 71.012, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2368/18

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARCOS MILAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO A LA CIUDAD DE CHACABUCO

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional que realice el traslado de participantes de los Torneos Bonaerenses para competir en la etapa regional de tenis y rugby, a realizarse el día 16 de Agosto del presente año a la Ciudad de Chacabuco.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Sr. Marcos Milas DNI N° 18.582.736, para el servicio de traslado de participantes de los Torneos Bonaerenses, el día 16 de Agosto del presente año a la Ciudad de Chacabuco, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 16 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE AGOSTO DE 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. BORGHI JUAN CARLOS.-

Lincoln, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Juan Carlos Borghi, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de Disnea Insuficiencia cardíaca Infarto agudo del miocardio;

Que el Señor Juan Carlos Borghi acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Juan Carlos Borghi, propietario del vehículo identificado con el dominio BRY520.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. BORGHI HECTOR MARCELO.-

Lincoln, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Héctor Marcelo Borghi, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de Arritmia cardíaca, no especificada Bloqueo auriculoventricular completo. Presencia de marcapaso cardíaco;

Que el Señor Héctor Marcelo Borghi acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Héctor Marcelo Borghi, propietario del vehículo identificado con el dominio BQU065.-

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Computos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 13 de Agosto de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2371/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ANDREA SOLEDAD AGUERO

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la agente Andrea Soledad Aguero;

Y considerando:

Que la misma venia cumpliendo tareas en la Biblioteca del Centro de Recursos Múltiples de la localidad de Pasteur;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018 presentada por la agente municipal ANDREA SOLEDAD AGUERO - DNI: N° 29.613.705 – Leg. 3597/1 que cumple tareas en la Biblioteca del Centro de Recursos Múltiples de la localidad de Pasteur en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2372/18

ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,
CONVALIDANDO LOCACION DE UN INMUEBLE

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018

VISTO:

Los plazos contractuales de la locación de un inmueble que en la parte dispositiva se detalla;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato;

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Honorable Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

“AD - REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado del Decreto que aprueba la locación de inmueble por parte del Municipio y que a continuación se detalla:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
109/18	08/01/2018	Avda. Massey N° 776

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 109/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE EMPLEO MUNICIPAL.

LINCOLN, 8 de Enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Dirección de Empleo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria, suscripto en fecha 04/01/2018, en relación al inmueble sito en Avda. Massey N° 776, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2018.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de enero de 2018.

Dr. Salvador I. Serenal
INTENDENTE

Ramón Haroldo Parera
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Enero de 2018, entre el **CENTRO COMERCIO E INDUSTRIA DE LINCOLN**, representado en este acto por su Presidente, el **Sr. Marcelo Eduardo Lombardo, D.N.I N° 12.575.099**, con domicilio en la Avda. Massey N° 802, de la ciudad de Lincoln, en adelante denominado el "**LOCADOR**", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** representada en este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Salvador Ignacio Sernal**, con domicilio en Avda. Massey N° 1130, de Lincoln, en adelante denominado el "**LOCATARIO**", celebran el presente **Contrato de Locación de Local Comercial**, el que se regirá por las disposiciones del Código Civil y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INMUEBLE: El **LOCADOR** da en locación al **LOCATARIO** y éste acepta en tal concepto el inmueble comercial ubicado en la Avda. Massey N° 776, de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y cuyos datos catastrales con los siguientes: Circ.: I, Sección: B, Manzana: 132, Parcela:14.

SEGUNDA: PLAZO: El plazo de la locación se estipula en veinticuatro (24) meses a partir del día 1 de enero de 2018, de modo que vencerá indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2020, siendo ésta la fecha de vencimiento del contrato.

TERCERA: PRECIO: El precio de la locación se pacta, en la suma de **PE-SOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) mensuales**, para los primeros doce (12) meses, previa presentación de la factura correspondiente, dejándose constancia que respecto a los segundos doce meses, las partes convendrán el monto del canon locativo de común acuerdo.

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2

CUARTA: MORA: Los alquileres serán abonados por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en donde el **LOCADOR** lo indique por medio fehaciente. La mora en el pago de los alquileres se producirá en forma automática por el transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación ni gestión previa de ninguna naturaleza. Producida la mora los alquileres siempre deberán abonarse con un interés moratorio del cinco por ciento mensual acumulativo.

QUINTA: RESCISIÓN ANTICIPADA: Si la Municipalidad de Lincoln, como **LOCATARIO** decidiera rescindir el presente contrato una vez transcurrido los seis (6) primeros meses del presente contrato, no deberá abonar indemnización de ningún tipo, siempre y cuando comunique esta decisión al Locador en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días, en el domicilio del **LOCADOR**.

SEXTA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR: El presente contrato de locación es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal de desalojo, asimismo, le queda prohibido al **LOCATARIO** subarrendarlo total o parcialmente, dar el inmueble en préstamo aunque sea gratuito ni permitir su ocupación por terceros en ningún carácter.

SEPTIMA: FALTA DE DEVOLUCIÓN: Rigiéndose este contrato de locación exclusivamente por las disposiciones de la legislación vigentes, el **LOCATARIO** deberá devolver el inmueble arrendado a su vencimiento, sin excusas, demoras, ni invocación de ninguna naturaleza. No obstante si por cualquier motivo el inmueble no fuera devuelto a su vencimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del **LOCADOR** para obtener el desalojo, el **LOCATARIO** deberá abonar en concepto de cláusula penal por ocupación extemporánea o ilegítima, una suma de cincuenta pesos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por cada día de demora en la desocupación hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien de entera conformidad. Se pacta que dicha indemnización podrá ser reclamada por la misma vía que para el cobro de alquileres. En caso de que el LOCADOR estimara que los daños y perjuicios que el ocasionare la falta de entrega en término fueran superiores a la indemnización pactada, el LOCADOR podrá reclamar éstos. Queda perfectamente aclarado que la permanencia del LOCATARIO en el inmueble locado después de vencido el contrato, en ningún caso, incluso cuando fuera por voluntad del LOCADOR, conformará tácita reconducción, por lo tanto se podrá exigir la restitución del bien en cualquier momento.

OCTAVA: ESTADO DEL BIEN LOCADO: El **LOCATARIO** recibe el inmueble en perfecto estado de funcionamiento, comprometiéndose a entregarlo en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Correrán a cargo del LOCATARIO las reparaciones de los desperfectos que se produzcan en la unidad.

NOVENA: DESTINO DE LA LOCACION: El **LOCATARIO** destinará el inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

DECIMA: El LOCATARIO deberá dar inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiéndose al LOCADOR o a su representante, el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad cuando este juzgue necesario su inspección y podrá ordenar a costa del LOCATARIO todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora.



Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. El locador no responde por los daños y perjuicios directos o indirectos, existentes o cesantes, actuales o futuros, voluntarios o involuntarios, producidos por el LOCATARIO, sus familiares o dependientes, o los clientes, los objetos, bienes o maquinarias del comercio, el local o sus partes, así sucedieren dentro o fuera del local al propio inquilino, sus familiares, dependientes, clientes, responsables, proveedores, terceros o aún causados total o parcialmente por elementos del estado de la vía pública, de todo lo cual asume plena responsabilidad el LOCATARIO, quedando desde ya legal y contractualmente obligados por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO GENERAL. La violación por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho al LOCADOR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato por culpa del LOCATARIO y exigir el inmediato desalojo del inmueble con el pago de los daños y perjuicios pertinentes. Se establece este derecho para el LOCADOR en forma especial en el caso de la falta de pago de dos mensualidades consecutivas de alquiler en el plazo y forma establecida. En el supuesto de que el reclamo por intereses, multas indemnizaciones o cláusulas penales trasciendan el ámbito jurisdiccional, queda desde ya pactada y preparada la vía ejecutiva.

DECIMA TERCERA: ABANDONO. Para el caso de que el LOCATARIO dejare abandonada la locación o depositare judicialmente las llaves deberá abonar al LOCADOR una multa igual al alquiler pactado desde la iniciación del juicio hasta el día en que el LOCADOR tome la libre y efectiva posesión y/o la indemnización por daños y perjuicios sufridos.

DECIMA CUARTA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constitu-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5

yen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE VIRGINIA HIDALGO.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de designar personal administrativo para cubrir licencia anual del agente Mauricio Pascual Alejo en la Delegación de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a VIRGINIA HIDALGO- DNI N° 41.167.544 para realizar tareas administrativas cubriendo la licencia anual del agente Mauricio Pascual Alejo en la Delegación de Carlos Salas por el mes de Julio de 2018, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres (\$ 3.000) mil.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2374/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE THAMARA SANCHEZ

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la designación de Thamara Sánchez que cumple tareas de maestranza en el CIC San José , dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 06 de Agosto de 2018, la designación de THAMARA SANCHEZ- DNI N° 33.798.864- Leg. 7148/1 que se desempeña como personal de maestranza en el CIC San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del decreto n° 2119/18, revistiendo en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2375/18

DANDO DE BAJA A NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

El Memorandum enviado por Director del Hospital Municipal Lincoln;

Y considerando:

Que por Decreto N° 2115/18 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a la agente NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL para cumplir tareas de maestranza en la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Memorandum la mencionada agente a partir del 1° de agosto del corriente año, pasará a cumplir tareas de mucama en el sector de Clínica Médica en el Hospital Municipal de Lincoln, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, revistiendo en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018, a la agente NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL - DNI N° 32.066.519- Leg. 7280/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 2115/18- Art. 1°

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a la agente NATALIA SOLEDAD ORMAZABAL- DNI N° 32.066.519- Leg. 7280/1 para cumplir tareas de mucama en el sector de Clínica Médica en el Hospital Municipal, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é loma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2376/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO NAHUEL VANEGAS.

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Ricardo Nahuel Vanegas;

Y considerando:

Que el mismo venia cumpliendo tareas en la Delegación de Martínez de Hoz;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Julio de 2018 presentada por el agente RICARDO NAHUEL VANEGAS - DNI: N° 38.352.043 – Leg. 6862/1 que cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2377/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000.- AL SR. JUAN MANUEL CORIA CABRERA, DOMICILADO EN CALLE 25 DE MAYO Y SARGENTO CABRAL DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN AYUDA PARA VIII ENCUENTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES POSITIVOS(RAJAP) EN LA CIUDAD DE MENDOZA.

LINCOLN, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Juan Manuel Coria Cabrera, DNI 38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Pasteur partido de Lincoln, referida a solventar gastos para el encuentro en la ciudad de Mendoza.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Manuel Coria Cabrera asistirá al VIII Encuentro Nacional de Adolescentes y Jóvenes Positivos en la ciudad de Mendoza y es una ayuda para su estadía. DECRETO DE INTERES MUNICIPAL 2358/18.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$ 3.000.- (Tres mil pesos), al Sr. Juan Manuel Coria Cabrera, D.N.I.38.210.422, domiciliado en calle 25 de Mayo y Sargento Cabral de Lincoln, ayuda para su estadía en la ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 13 de agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2378/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MIRTA HAYDEE POTES, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRTA HAYDEE POTES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MIRTA HAYDEE POTES**, D.N.I. N° 17.927.321, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2379/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE NIÑEZ, EN LA JORNADA PROVINCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS SOLIDARIAS

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La invitación recibida, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para participar de la Jornada Provincial del Programa Familias Solidarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada jornada estará dirigida a Equipos Directivos y Técnicos de los Programas Familias Solidarias, tanto Municipales, como ONG, que hayan firmado convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como aquellos que estén interesados en implementar el Programa en su territorio;

Que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año, en el Instituto Garrigos, ubicado en la calle Paz Soldán 5200, Barrio Chacarita/Paternal, ciudad autónoma de Buenos Aires

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez Dr. Susana González y la Psicóloga Sofia Arocena y serán trasladadas por el Chofer Hugo Cabrera ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la Participación de la Dirección Municipal de Niñez, en la Jornada Provincial del Programa Familias Solidarias, a realizarse el día 22 de agosto del corriente año, en el Instituto Garrigos, ubicado en la calle Paz Soldán 5200, Barrio Chacarita/Paternal, ciudad autónoma de Buenos Aires, de 8,30 a 15 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2380/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2381/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. EZEQUIEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. EZEQUIEL GUTIERREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **EZEQUIEL GUTIERREZ**, D.N.I. N° 33.348.631, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/18

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1973/18, A LA SRA. ANGELA MARIELA MONTIEL

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, de Pesos seiscientos (\$600) otorgado por Decreto N° 1973/18, a la Sra.: **ANGELA MARIELA MONTIEL**, DNI N° 24.254.391, domiciliada en Huergo 955, de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/18

DANDO DE BAJA LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADO POR DECRETO N° 1996/18, A CARLA NOELIA ALONSO, CLAUDIA GARCIA, OFILIO GARCIA, JESICA TATIANA SANCHEZ Y ANTONELLA ZANI.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los mencionados subsidios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por Decreto N° 1996/18 a las personas que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEG.	IMPORTE
1	ALONSO, CARLA NOELIA	34.547.271	ZONA RURAL	13708	\$ 800,00
2	GARCIA CLAUDIA LAURA	21.547.446	PCIA. DE CHUBUT 561	7204	\$ 1.000,00
3	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
4	SANCHEZ, JESICA TATIANA	32.038.260	M. IRIGOYEN 290	7448	\$ 1.000,00
5	ZANI, ANTONELLA ALEJANDRA	41.689.675	VILLEGAS 696	9179	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2384/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1853.11 A LA SRA. LORENA MABEL CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LORENA MABEL CISNEROS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos cincuenta y tres con 11 ctvs., (\$ 1853.11) a la Sra. **LORENA MABEL CISNEROS**, DNI N° 27.845.527, ocupante de la vivienda ubicada en la calle Arenales 874, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 312, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1561707-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. NORA TERESA PLAZOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NORA TERESA PLAZOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, momentáneamente, sin trabajo y sin ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **NORA TERESA PLAZOS**, DNI N° 16.528.994, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13842, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ESTHER AURORA BALBUENA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTHER AURORA BALBUENA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTHER AURORA BALBUENA**, D.N.I. N° 17.432.264, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6625, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2387/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300, A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos. (\$2300) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2388/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. IRMA MARCIANA CONTRERAS; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. PAOLA CELESTE LAVAL

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Marcelo Rubén Rojas solicitando se otorgue el acto administrativo correspondiente que le permita escriturar privadamente el inmueble que le fuera adjudicado a su madre Sra. Marciana Irma Contreras, el que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección D Manzana 321 Parcela 2 b de la Ciudad y Partido de Lincoln;

Y considerando:

Que según las constancias obrantes en expediente administrativo número 22/16 de la Dirección de Tierras Municipal; La Sra. Irma Marciana Contreras es ocupante del lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D Manzana 321 parcela 2 b de la Ciudad y Partido de Lincoln, desde el año 1977;

Que con fecha 08 de octubre de 2012, la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Irma Marciana Contreras el lote de terreno detallado en el párrafo anterior;

Que posteriormente con fecha 23 de diciembre de 2013, se presenta la Sra. Paola Celeste Laval solicitando a este Municipio la adjudicación a su favor del lote en cuestión y la prescripción de tasas municipales, atento a que la Sra. Irma Marciana Contreras, le cediera por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 09 de diciembre de 2015, los derechos y acciones posesorios que tenía y le correspondían sobre dicho lote;

Que por nota de fecha 21 de enero de 2016, Marcelo Rubén Rojas en su carácter de hijo de la Sra. Irma Marciana Contreras, anoticia a esta Dirección de la intimación que le efectuara, en nombre de su madre, a la Sra. Paola Celeste Laval por carta documento donde alega la falsedad de la documentación por la Sra. Laval presentada, fundándose en el desconocimiento absoluto por parte de la Sra. Contreras, del acto otorgado;

Que con fecha 26 de enero de 2016, la escribana Laura Montani a requerimiento del Sr Marcelo Rubén Rojas, se presenta en el Hogar de Ancianos y protocoliza la manifestación efectuada por la Sra Irma Marciana Contreras la que expresa ante la notaria que nunca fue su voluntad de ceder, vender y/o transferir su casa de la calle Guido Spano 740 de Lincoln a persona alguna, que no ha recibido nunca suma de dinero a cambio de la venta o cesión, solo reconoce haberle prestado la casa a su nieto Franco Alberto Carpintero. Los mismos dichos son los que surgen del informe social efectuado por la trabajadora social de la Dirección de Tierras con fecha 13 de enero de 2016;

Que como consecuencia de lo expuesto anteriormente se inicia tramite de escrituración a favor de Irma Marciana Contreras, el cual se interrumpe por fallecimiento de requirente, situación que genera el acto administrativo de dejar sin efecto el pedido de escrituración;

Que con fecha 11 de julio de 2018, se actualiza informe social y se constata la ocupación por parte de Paola Celeste Laval, de la vivienda en cuestión;

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 20 de julio de 2018, que expresamente manifiesta inviable el pedido de escrituración del inmueble a favor de Marcelo Rojas, entendiéndose que en relación al mismo, debe dictarse el acto administrativo pertinente que adjudique el bien a la Sra. Paola Celeste Laval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Dése de baja de la adjudicación a la Sra. Irma Marciana Contreras, D.N.I. 2.850.036, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 321, Parcela 2 b.**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Paola Celeste LAVAL DNI 31.377.979.

ARTÍCULO 3°: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Sra. Paola Celeste Laval, Sr. Marcelo Rubén Rojas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2389/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL "EL TALLER DE VINCULACION CON EMPLEADORES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 13 de Agosto de 2018

VISTO:

Que la GECAL tiene como objetivo el fortalecimiento de sus funciones en este caso el vínculo de empleadores en los Servicios Públicos de Empleo. Con el objetivo de que cada oficina cuente con el rol de COORDINADOR/RA Y RELACIONADOR/RA la participación en dicho taller;

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 30 de Agosto de 2018 la Directora de Empleo JIMENA SOSA y Martin Anido asistirá a dicho taller en la ciudad de La Plata;

Que, el objetivo del mismo es gestionar y capacitarse en el manejo de fortalecimiento de empleo para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público el "EL TALLER DE VINCULACION CON EMPLEADORES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO" en el que participara la Directora de Empleo JIMENA SOSA y Martin Anido asistirá a dicho taller en la ciudad de La Plata, el día 30 de agosto de 9.00hs a 13.00hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 13 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2390/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat. Hs.	Desde	Hasta
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	Administrativa	Deleg. Bayauca	15-30	01/08/18	31/12/18
CANNAVO, Tomas José	12.014.586	Pers. Técnico Especializado	Sec. Prensa	7-30	01/08/18	31/12/18
CASTRO, Cesar Alberto	28.329.501	Cuadrilla pavimento	Obras Públicas	16-30	01/08/18	31/12/18
HERNANDEZ, Alan Andrés	38.436.127	Adm-operativa	Deleg.Roberts-BAGSA	15-30	01/07/18	31/12/18
VELIZ, Eric Luciano	37.050.268	Personal técnico	Direcc.Deportes Club C.A.S.E.T EL Triunfo	16-30.	01/08/18	31/12/18

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/18 y hasta el 03/11/18 , inclusive, a la señora MAYRA JUDITH TARDITTI- DNI N° 37.837.801 para desempeñarse como Personal Técnico en la Biblioteca Popular Municipal "D. Faustino Sarmiento" cubriendo la licencia por maternidad de la agente Sofia Rodríguez, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del “Plan Gerenciar” que percibe al señor Milton Magan según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Agosto de 2018 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe el personal que cumple tareas en dicha Secretaria:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5935	MAGAN, MILTON	35.214.915	6.000	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2392/18

DEJANDO SIN EFECTO LA DESIGNACION COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR AYRTON ABRAHAM GODOY DISPUESTA POR EL DECRETO 2115/18

LINCOLN, 14 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar sin efecto la designación como beneficiario del Plan Gerenciar del señor AYRTON ABRAHAM GODOY que por error fue designado por Decreto N° 2115/18 a partir del 1° de Julio de 2018;

Que por Decreto N° 1764/18 fué dado de baja a partir del 2 de Junio de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor AYRTON ABRAHAM GODOY- DNI N° 38.958.672- Leg. 6873/1 dispuesto por Decreto N° 2115/18.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Liquidacion de Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2393/18

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe al señor Eduardo Néstor Omar González según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese con efecto retroactivo al 1° de Julio el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor EDUARDO NESTOR OMAR GONZALEZ- DNI N° 27.855.181- Leg. 6688/1 a pesos: Cinco mil quinientos (\$ 5.500)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2394/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL TATIANA MAGALI BESSONE.

LINCOLN, 14 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Tatiana Magali Bessone que se cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Agosto del año 2018 la designación como Personal Temporario de la agente TATIANA MAGALI BESSONE -DNI N° 35.407.257- Leg. 6515/1, que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas. de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2395/18

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL GONZALO GUILLERMO BUSTO.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 2625/17 se designó como Personal Técnico de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al agente GONZALO GUILLERMO BUSTO desde el 01/07/2017 hasta el 31/12/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Técnico la Planta Temporaria del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad de la designación como personal técnico de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente GONZALO GUILLERMO BUSTO – DNI N° 28.714.902 Leg. N° 6642/1, , revistiendo en la categoría 16, que cumple tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, con un régimen horario de 30 horas semanales, en el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018 realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/18

DISPONIENDO CAMBIO DE SECTOR Y OTORGANDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO ALA AGENTE MUNICIPAL MONICA ISABEL FREDES DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorandum enviado por la Delegada de la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Mónica Isabel Fredes cumplía funciones de enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que de acuerdo a lo expuesto en el memorodandum se traslada a la mencionada agente al área de Espacios Verdes, cumpliendo tareas varias, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales;

Que por tal motivo se solicita se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento a partir del 08/08/2018, inclusive, a la agente municipal MONICA ISABEL FREDES- DNI N° 23.168.592-Leg. 468/1 quién pasará a cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, cumpliendo tareas varias en la Delegación de Bayauca, revistando en la Planta Permanente, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln,14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA JOSEFINA FLORES Y DESIGNADOLA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la designación temporaria bajo el art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 de la agente María Josefina Flores que venía cumpliendo tareas de Terapeuta Ocupacional en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que es necesario encuadrar a dicho agente en la Carrera Profesional Hospitalaria según el Título III, art. 49° y 50° de la Ley 10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018, la designación del agente municipal MARIA JOSEFINA FLORES - DNI N° 32.748.927- Leg. 6790/1, en la Planta Temporaria bajo la Ley 14.656, como Terapeuta Ocupacional cumpliendo funciones en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a la siguiente profesional, a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive:

Apellido y Nombre	Leg.	N° Doc.	Lugar	Profesión	Hs.
FLORES, María Josefina	6790	32.748.927	Hospital	Terapeuta Ocupacional	24 hs

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA GLADIS RENE LUCENTINI.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora GLADIS RENE LUCENTINI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar GLADIS RENE LUCENTINI- DNI N° 14.805.434-Leg. 7345/1 quien cumple tareas generales en la Delegación de El Triunfo

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,Tesorería, Delegación El Triunfo, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA MARINA SOLEDAD AGUILERA.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora MARINA SOLEDAD AGUILERA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARINA SOLEDAD AGUILERA- DNI N° 35.042.505-Leg. 6761/1 quien cumple tareas en la Biblioteca de Roberts, brindando apoyo escolar, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2400/18

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DENOMINADA “ENFERMERIA HOSPITALARIA” DE CARACTER NO RENUMERATIVA DEL 15% A LA AGENTE ADRIANA ELISABET TIBALDI.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1° dispone la creación de la bonificación denominada “Enfermería Hospitalaria” con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de la bonificación denominada “Enfermería Hospitalaria” del quince (15%) por ciento mensual no remunerativa a partir del 1° de Agosto de 2018 a la agente: ADRIANA ELISABET TIBALDI - DNI. N°: 14.382.388 - Leg. 7343/1 quien se desempeña como Técnica en el Sector de Gastroenterología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, según Decreto N° 904/18.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PERERA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/18

DESIGNANDO AL SEÑOR EDUARDO ALBERTO NANNI COMO CHOFER AD HONOREM EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 14 de agosto de 2018

Visto y Considerando:

Que, en virtud del resultado electoral, correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25/10/2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio SERENAL por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipales – Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el Sr. Eduardo Alberto Nanni posee Licencia de Conducir Profesional y reconocida experiencia en el ámbito del transporte público de pasajeros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en el cargo de CHOFER AD HONOREM perteneciente a la planta política de la Municipalidad de Lincoln, para desempeñar tareas en la Secretaria de Cultura y Educación al Sr. EDUARDO ALBERTO NANNI, DNI N° 12.575.332, con efecto retroactivo al día 1 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CURSO DE FORMACIÓN EN R.A.F.A.M. "NUCLEO DE ADMINISTRACION FINANCIERA CONTABLE" ORGANIZADO POR EL IPAP EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA. DE BS. AS.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

VISTO:

Que la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As. en conjunto con el IPAP ha organizado un curso de formación en R.A.F.A.M. "Núcleo de Administración Financiera Contable";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se realizará los días 30 y 31 de Agosto, 6 y 7 de Septiembre del corriente año en la Municipalidad de 9 de Julio, y asistirán todos los municipios que cuenten con R.A.F.A.M.;

Que es política de este Gobierno, capacitar a los empleados con el objetivo de garantizar un mejor desempeño en sus puestos de trabajo;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar gastos de transporte, comida, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés público municipal la capacitación dictada por el IPAP en conjunto con la Dirección de Programas de Desarrollo Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA/SALA
LINCOLN, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2403/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ROSALES NANCY SUSANA Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. BEROLDO GONZALO DARIO.-

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Gonzalo Dario Beroldo solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 c, Parcela 6.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 4076/14 resulta adjudicataria del lote de terreno municipal antes mencionado la Sra. Nancy Susana Rosales;

Que con fecha 19 Julio de 2015, el Municipio vende por medio de Boleto de Compraventa, a la Sra. Nancy Susana Rosales, el bien de referencia;

Que con fecha 12 de Diciembre de 2016, Nancy Susana Rosales suscribe a favor del Sr. Gonzalo Dario Beroldo, Boleto Compra-Venta respecto del citado inmueble;

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 26/04/2018, el Sr. Beroldo Gonzalo Dario, resulta ser ocupante efectivo de inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 23/05/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 404/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado a la Sra. **Rosales Nancy Susana DNI 21.547.454**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 c, Parcela 6.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **Beroldo Gonzalo Dario D.N.I 31.584.080.-**

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas y normativa provincial, especialmente a las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

condiciones establecidas por el Plan Familia Propietaria (al que se encuentra afectado este terreno), que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: En el caso de que el adjudicatario hubiera efectuado el pago total o parcial del terreno que originariamente les fuera otorgado, dichas sumas les serán imputadas como parte de pago del valor del nuevo lote de terreno que por medio del presente se les adjudica.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2404/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA Y AL SR. LUDUEÑA SANDRO JAVIER Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. MOSQUERA MARIA LAURA.-

Lincoln, 14 de agosto de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. María Laura Mosquera solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una porción de lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 C, Parcela 3 PTE.-**

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, obra en los presentes actuados, Boleto de Compraventa de fecha 11/05/2018, por medio del cual la Municipalidad de Lincoln le vende el mismo a la Sra. Karina Valeria Cufre y al Sr. Sandro Javier Ludueña,

Que se agrega Certificado de Matrimonio de los nombrados.-

Que posteriormente , el 15/02/2018, se celebra Cesión de Acciones Posesorias y Dominiales entre la Sra. Karina Valeria Cufre y María Laura Mosquera, por medio del cual la primera le cede a la segunda, todos los derechos y acciones posesorias respectó de un porción de 10 mts.de frente por 25 mts. De fondo del inmueble mencionado. .-

Que en fecha 18/04/2018 se presenta la Sra. María Laura Mosquera, a solicitar el correspondiente cambio de adjudicación de la parte cedida a su nombre.-

Que se ha realizado en fecha 03/05/2018, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia.

Que atento a la Cesión del 15/02/2018, fue suscripta solamente por la Sra. Cufre, se agrega escrito con firma certificada del Sr. Sandro Javier Ludueña, esposo de la peticionante, el cual brinda el asentimiento conyugal conforme a los Art. 456 y 457 del Cod. Civil, respecto a la Cesión mencionada..

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 11/06/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los 10 mts. de frente, por 25 mts. de fondo la a la **Sra. Karina Valeria Cufre DNI 26.524.588 y al Sr. Ludueña Sandro Javier DNI 25.813.243** , respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 C, Parcela 3 PTE. .-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese dicho terreno a la mencionada, **Sra. Mosquera Maria Laura, D.N.I. 26.194.420.-**

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2405/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4.500.- A LA SR. CALDERON RICARDO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Ricardo Oscar Calderón DNI : 13.209.432, domiciliado en la calle M. Argentinas 735 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Ricardo Oscar Calderón, tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Barrio Norte por el Odontólogo Carlos Colombi de Lincoln por el y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis superior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Ricardo Oscar Calderón no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Ricardo Oscar Calderón. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Ricardo Oscar Calderón. DNI : 13.209.432, domiciliado en el calle M. Argentinas 735 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LAURA BEATRIZ de las HERAS

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora Laura Beatriz de las Heras quién cumple tareas en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 16/08/2018 y hasta el 03/12/2018, inclusive, a la señora LAURA BEATRIZ de las HERAS -DNI N° 27.623.202 Leg. 3410/1 quién cumple tareas en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2407/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORAJULIETA LUCRECIA DIAZ

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora Julieta Lucrecia Díaz quién cumple tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 07/09/2018 y hasta el 25/12/2018, inclusive, a la señora JULIETA LUCRECIA DIAZ -DNI N° 36.628.145 – Leg. 6506/1 quién cumple tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2408/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUIS ADRIAN PEREZ

LINCOLN, 14 de Agosto de 2018

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Obras y Servicios Publicos de la Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para prestar servicio en la cuadrilla de pavimento, dependiente de dicha Secretaría, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 15/08/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al señor LUIS ADRIAN PEREZ- DNI N° 36.512.433, para prestar servicio en la cuadrilla de pavimento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2409/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA STELLA MARIS CAÑETE.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2018

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Stella Maris Cañete Personal de Salud del Hospital Municipal Lincoln -Cat. 8, para acogerse a los beneficios jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente por tareas insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios (insalubridad), al agente municipal STELLA MARIS CAÑETE -DNI N° 17.190.286-Leg. 665/1-Personal de Salud- del Hospital Municipal Lincoln -Cat. 8, de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Octubre del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2410/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ANTONELA AYELEN BAEZ.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto y Considerando:

La necesidad de dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar a ANTONELA AYELEN BAEZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dese de baja a partir del 30 de Junio de 2018 a la beneficiaria del Plan Gerenciar ANTONELA AYELEN BAEZ- DNI N° 39.508.109-Leg. 6945/1 quien cumple tareas en el taller de pintura en la Delegación de Las Toscas.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Delegación Las Toscas, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de 3 cuotas, la primera por un valor de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos), y las dos restantes de \$ 1.000 (Pesos mil) y serán abonadas en los meses Abril, Julio y Octubre del corriente año;

Que en el mes de *Agosto* se pagara la cuota de *Julio* a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Julio de 2018*, conforme al listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

SECUNDARIO (\$ 1.000 cada uno)

ESCUELA AGROTÉCNICA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Camino Jonathan	45.744.990	Camino Alberto Alfredo	13.209.178
2	Ceballos Juan José	44.840.907	Ceballos Osmar Ernesto	14.382.073
3	Darrieu Emiliano	46.203.259	Ceballos Angela Noemí	31.584.166
4	Ferreyra Brandon	45.039.416	Ferreyra Franco Jesus	28.301.046
5	Fichera Pablo	46.631.116	Zotti Marina Lujan	24.254.429
6	Galizio Magalí	45.294.239	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
7	Gonzales Giuliano	45.744.962	Ibañez Maria Isabel	16.603.461
8	Gonzales Nahia	46.818.490	Strieder Wanda Yanet	26.284.142
9	Ibarra Octavio	46.559.870	Perez Daniela Carina	23.621.704
10	Losas Román	43.907.559	Caliani Ivana Yanina	27.509.025
11	Ludueña Martinez Gabriel	46.203.314	Ludueña Martinez Fabio Damian	27.626.263
12	Massarotti Thiago	46.423.631	Massarotti Valeria Soledad	31.377.944
13	Ormazabal Matias	41.686.584	Lobosco Graciela Beatriz	23.168.809
14	Pereira Luna	46.946.939	Roldan Araceli Liliana	31.584.230
15	Soria Matias David	45.569.615	Giamberti Ana María	5.868.688

ESCUELA VIRGEN NIÑA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Pellegrini Milagros	45.952.935	Villareal Elvira Gladys	21.403.686
2	Álvarez Ludmila	46.423.503	Ponce Amanda Paola	32.918.215
3	Avincetto Jade	44.487.598	Soria Maria Silvia	23.168.543
4	Galeano Fernando	43.591.034	Muñoz Vanina Alicia	24.677.687
5	Herrera Yanella	44.487.570	Acevedo Maria Gabriela	25.406.982
6	Orzón Pedro	45.294.286	Orzón Soraya Celina Mabel	27.623.332
7	Souto Joaquin	44.320.869	Anria Patricia Marina	30.228.238
8	Amigo Lautaro	45.294.250	Pascual Lidia Isabel	17.862.474
9	Perez Julieta	43.906.912	Perez Manuel Alejandro	26.839.047
10	Vela Ciro Cruz	42.843.320	Maciel Carolina María Estela	24.735.935

E.E.S Nº 5				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Galvan Luciano Gabriel	46.006.286	Videla Claudia Marcela	32.548.376
2	Bustos Bautista	46.814.451	Bustos Claudia Marcela	28.329.512
3	Castro Brenda	47.273.957	Castro Marianela Rocío Marisol	34.547.219
4	Cepeda Luisina	43.514.292	Cepeda Jorge Nelson	17.335.986
5	Espindola Ezequiel	46.814.487	Espindola Andres Gustavo	24.707.108
6	Mansilla Milagros	46.623.305	Cufre Sandra	20.607.040
7	Martinez Daiana	41.972.947	Martinez Eduardo Saul	25.564.395
8	Paggio Pamela	47.087.691	Bonetti Susana Noemí	22.051.334
9	Rodriguez Olmos Morena	49.307.640	Olmos Marques Susana	20.142.173
10	Silva Mauricio	45.460.826	Menendez Adriana Marcela	18.276.459



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11	Viñales Sanchez Agustin	43.304.031	Sanchez Maria Rosa	24.010.433
12	Asunción Micaela Ayelen	41.309.035	Mayor de 18	41.309.035
13	Perrone Brenda	46.828.957	Varela Silvina	32.918.097
14	Ramos Lautaro	42.436.895	Rojas Analía Lujan	20.796.435
15	Capurro, Facundo	45.460.814	Alvarez, Veronica Patricia	20.068.488
16	Vera, Talia	45.066.137	Musso, Ines	24.533.807
17	Ferreyra, Carolina	46.203.206	Correa, Nelly Leonilda	24.898.933

E.E.S TÉCNICA Nº1				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Barbuto Agustín	45.624.264	Barbuto Carlos José	12.014.632
2	Castillo Facundo	44.840.904	Arrúe Maria Laura	25.035.430
3	Elisei Iara Magalí	45.177.943	Lemos Claudia Ines	20.718.146
4	Guiñazú Juan Ignacio	45.177.950	Ledesma Marcela Cecilia	17.035.833
5	Ayala Ramiro	46.203.203	Carrizo Carla Viviana	33.348.728
6	Gómez Hernan	46.016.443	Espindola Cecilia Eugenia	27.186.809
7	Lora Gustavo	44.487.538	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
8	Peralta Bruno	46.423.600	Bonetti Claudia Evangelina	25.035.443
9	Reynoso Samuel	44.840.955	Barrera Mariela Marcela	21.714.870
10	Dupuy, Juan Jose	42.345.853	Ferreyra, Azucena	24.545.556
11	Rivero Kevin	46.203.216	Carrizo Maria Celeste	34.547.293
12	Sussi Nahuel	45.177.983	Maciel Monica Luciana	31.584.273
13	Lozano Ricardo	42.840.042	Etchart Sandra Silvana	17.699.295
14	Luna Mario	43.514.284	Mendez Teolinda Graciela	25.035.318
15	Vargas Nicolas	46.423.592	Vargas Silvia Noemí	21.526.548
16	Zundizaga Matías	46.423.660	Zundizaga Saturnino	17.612.433
17	Rivero, Juan Martín	43.304.045	Speroni, Gladys Beatriz	17.818.193
18	Huanca Zambrana, Kevin	46.706.920	Huanca Zambrana, Nelly	94.196.934
19	Rodriguez, Marcos	44.265.325	Rodriguez, Victor	16.475.227

E.E.S TÉCNICA Nº 2				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Avinceto Luciano Omar	35.903.622	Avinceto Nestor Omar	13.209.278
2	Blanche José Manuel	41.686.586	Portello Teresa Gladis	21.563.860
3	Aguilar Tatiana	46.946.966	Mendez Mirta Beatriz	32.555.110
4	Franza Jorge Nicolas	40.769.073	Mayor de 18	40.769.073
5	Boris M. Eugenia	45.222.649	Roldan Silvina Lorena	26.839.162
6	Durán Hector Facundo	46.940.036	Quiroga Alicia Gisela	28.468.205
7	Gimenez Oscar	43.019.274	Vesco Moro Monica	26.838.176
8	Lucero Bautista	45.294.249	Lucero Noelia Mariela	25.406.907
9	Medina Benjamín	43.019.241	Guardia Adriana Marcela	16.188.188
10	Palacios Alan Benjamin	47.087.647	Zunino Alejandra Maria	26.524.585
11	Vilches Teo	46.814.464	Hechuqueo Diana Inés	23.599.939
12	Cahill Agustín Manuel	43.099.742	Prado Mariela Isabel	29.638.038
13	Fernandez Jennifer Mariana	44.930.709	Ruiz Marcela del Carmen	30.807.308
14	Miguel Lucas Damián	44.487.577	Miguel Cayetano Antonio	14.382.298
15	Spoturno María Luciana	44.043.330	Roldán Silvina Lorena	26.839.162



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

16	Menendez, Marcos	41.309.147	Cardoso, Claudia	17.760.190
----	------------------	------------	------------------	------------

E.E.S HOGAR DE NAZARETH				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Ramirez Yamila	43.906.946	Lopez Rosa Analia	18.276.524
2	Caliani Waldemar	41.858.108	Rivas Marcela	17.918.601
3	Carmisciano Tomás	46.423.634	Solano Vanesa Lucía	31.377.830
4	Di Matteo Alex	45.744.941	Zanelli Patricia Alejandra	25.726.876
5	Eseiza Jonathan	41.304.015	Beliera Verónica Natalia	27.845.777
6	Lora Denise	46.095.476	Castro Araceli Ingrid Maricel	30.612.857
7	Sonda Virginia	44.043.307	Nogara Jaquelina	26.035.233
8	Leguizamon Joaquín	44.320.860	Lazarte Norma	16.603.333
9	Cabrera, Facundo	42.574.117	Velazquez, Graciela Mirta	20.089.610

PLAN FINES: BACHILLERATO DE ADULTOS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Alarcón Cristian		Mayor de 18	40.479.357
2	Avila Sarco Yanela Anabela		Mayor de 18	35.214.983
3	Fermanelli Pilar		Mayor de 18	41.857.307
4	Insua Fernando		Mayor de 18	38.663.384
5	Lemos Yamila Gisele		Mayor de 18	37.370.036
6	López Wanda Soledad		Mayor de 18	37.370.138
7	Orellano Matías Hernan		Mayor de 18	36.818.666
8	Sanchez Karina		Mayor de 18	28.468.200
9	Santillán Daniel		Mayor de 18	33.798.926
10	Sanchez Agustina Rocio		Mayor de 18	39.922.230
11	Licera Karen Camila		Larriaga Susana Beatriz	13.787.191

E.E.S Nº 4				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Basualdo Abigail	45.624.245	Moris, Maria Celeste.	32.066.674
2	Bustos Brenda	43.851.473	Seira Zulma	17.190.185
3	Alberca Jenifer	46.423.516	Albertengo Estela Susana	F6.526.983
4	Vilches Lourdes	44.840.998	Hernandez Cecilia	27.379.947
5	Perez Ivan	47.268.169	Diaz Romina	29.849.481
6	Eseiza Melani	42.294.281	Beliera Verónica	27.845.777
7	Ceballos Claudia	43.514.206	Pavía Silvia Noralí	31.377.897
8	Oliva Nicole	43.851.480	Comba, María Florencia	30.612.869
9	Britos Facundo	43.209.871	Leone Nelida Josefa	6.024.596
10	Bustos Nicolas	46.016.414	Seira Zulma Elisabet	17.190.185
11	Caceres María Florencia	44.043.358	Adan Liria Alcira	20.499.298
12	Caletti Donis Valentina	44.050.625	Donis Miriam Adriana	22.386.456
13	Herrero Yanella Milagros	45.744.927	Pavia Silvia Noralí	31.377.897
14	Lopez Pavon Gabriela	94.855.131	Lopez Gonzalez Ana	94.661.229
15	Pavia Kevin	44.840.911	Contiñellio Analía Soledad	28.906.866
16	Silva Lourdes	45.460.829	Medina Yesica Elizabeth	31.888.657
17	Magistrali, Lorena	44.847.510	Medina, Sandra Veronica	27.623.602



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	Albarracin, Luciana	42.294.223	-	-
----	---------------------	------------	---	---

E.E.S Nº3 ABRAHAM LINCOLN				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Arce Micaela Agustina	43.287.213	Celasco María Cristina	20.033.773
2	Caceres Damaris	45.460.888	Becerra Nadia Paola	29.453.012
3	Castro Caren Gabriela	45.569.694	Menendez Marta Esther	14.382.211
4	Costa Catalina	46.423.674	Costa Raúl José	7.683.490
5	Gerardi Manuela	43.304.095	Bottazzi Daniela Verónica	22.432.863
6	Juarez Zoe Nain	44.930.739	Lemos Laura Andrea	30.228.233
7	Notti Delfina Ailin	45.460.899	Mendez Malvina Argentina	29.263.174
8	Perez Brisa	44.116.392	Génova Elba Mabel	14.234.901
9	Quiñonez Julieta	43.737.591	Tevez Paola Vanesa	28.562.920
10	Simon Julieta	45.624.251	Lobos Miriam Raquel	30.228.197
11	Agorreca Abigail	44.244.378	Agorreca Lorena Alejandra	29.649.693
12	Afonso Alexis	46.016.479	Alfonso Vanesa Yanina	31.584.065
13	Alvarez Andurell Yemina	46.016.434	Andurell Claudia	20.499.181
14	Betbedé Candela	43.019.230	San Martín Gladys Marcela	17.760.005
15	Ceballos Luz Abril	46.814.409	Gauna María Alejandra	17.918.567
16	Enrique Rossi Santiago	47.162.410	Rossi María Antonella	30.228.224
17	Guiñazú Ludmila	46.203.279	Lobos Yanina Vanesa	30.948.864
18	Monti Juan Manuel	44.590.520	Gallero Rosa Isabel	5.399.889
19	Pasquali Sebastian	43.906.993	Trillo Griselda Alejandra	27.383.301
20	Rodriguez Bárbara	43.019.251	Luna Silvina Viviana	25.035.315
21	Santos Gori Agustín	45.744.931	Gori Maria Virginia	28.329.642
22	Seira Camila	47.087.623	Iglesias Noelia	28.329.664
23	Torquino Gerardi Camila	43.851.470	Gerardi Alejandra Marta	17.918.655
24	Leiva Gonzalo	45.294.248	Aguilar Estela Marisa	20.347.369
25	Godoy Matias	46.016.405	Lucero Analia Beatriz	24.146.484
26	Villegas Martina	45.569.682	Villegas Manuel Alejandro	26.524.642
27	Saruffo Gauna, Jennifer	45.460.814	Gauna, Sandra	24.194.070
28	Roldan, Renata	47.162.426	Nechi, Rosana	26.839.286
29	Cabrera, Guadalupe	46.423.559	Romano, María Roxana	18.625.912
30	Sosa Perez, Maitena	44.320.816	Perez, Estela Beatriz	17.590.670
31	Sosa Perez, Mariné	42.094.985	Perez, Estela Beatriz	17.590.670

ESCUELA ESPECIAL Nº 501				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOY	D.N.I
1	Medina Milagros	43.099.787	Silva Marina Paola	26.524.580
2	Sanchez Enzo	42.574.145	Moreno Rosa Rogelia	14.295.158

ESCUELA ESPECIAL Nº 544				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MADRE/PADRE/TUTOY	D.N.I
1	Rodriguez, Mariela	41.539.015	Rodriguez, Gabriela	36.684.897

ARENAZA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Cepeda, Angela	45.222.666	Plunier, Ivana Carmen Paola	25.406.834



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2	Franco, Martina	43.880.914	Radici, Laura Leonor	24.653.801
3	Melo, Diamela Abigail	45.222.669	Ramos, Carmen Susana	30.239.946
4	Olivera, Judith	43.907.596	Gomez, Paula Teresa	26.080.300
5	Bello, Rocio	42.398.982	Melo, Angélica Amancay	17.612.434
6	Bustamante, Maximiliano	46.828.959	Bustamante, Javier Oscar	22.680.525
7	Cepeda, Franco	43.303.970	Cepeda, Daniela Alejandra	33.851.250
8	Franco, Jonathan	45.039.188	Radici, Laura Leonor	24.653.801
9	Losas, Anabella	45.222.681	Hernandez, Monica Luciana	31.974.710
10	Medina Frias, Dana	46.828.960	Frias, Silvia Elisa	22.680.615

LAS TOSCAS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Galarza Nahuel Elías	43.676.604	Monzón Sandra Itatí	14.049.111
2	Mulhall Juan Ignacio	45.294.226	Barraza Marcela Alejandra	17.300.081
3	Perelli Rodrigo	45.066.111	Giuffrida Liliana Noemí	29.094.653
4	Andrade, Agustina	42.906.968	Andrade, Alfredo	5.064.678
5	Baez, Evelyn	41.343.806	Baez, Antonella	39.508.109
6	Costa, Ayelen	43.591.686	Costa, Juan José	27.855.019
7	Ferreira, Lucas	45.644.334	Barreto, María Nieves	31.216.202
8	Lacoste, Kevin Daniel	44.111.727	Lacoste, Juan José	23.228.713
9	Martín, Abril	42.344.836	Almada, Claudia	22.530.250
10	Perelli, Juanan Anabel	45.066.120	Lucero, Anabela Patricia	28.368.429
11	Perez, Abigail	45.177.931	Perelli, Carolina Veronica	31.149.692
12	Ponce, Celeste	43.454.700	Ponce, Gregorio Eduardo	27.724.928
13	Sosa, Alejo	46.001.748	Miglia, Elizabeth Angélica	22.713.601

CARLOS SALAS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Arce Yamila	44.929.012	Arce Sergio Aldo	16.622.670
2	Coronel Anahí Maribel	46.694.964	Coronel Oscar Emanuel	35.677.180
3	Costa Abril	46.573.204	Costa Juan José	27.855.019
4	Maer Lara Ludmila	44.440.392	Diaz Carmen Lucrecia	23.611.376
5	Maldonado Lourdes	44.930.750	Maldonado Claudia Daniela	27.851.593
6	Leguizamón, Ludmila	47.087.654	Alberca, Rosana Elizabeth	27.851.572
7	Maggi, Antonella	45.066.134	Andrade, María Fernanda	28.368.442
8	Maggi, Victoria	46.679.381	Maggi, Andres Pascual	27.851.584
9	Perez, Eugenia	41.487.473	Uharte, Patricia Myriam	27.278.641

EL TRIUNFO				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Becerra Celina Beatriz	43.015.096	Vandamme Zulema Beatriz	30.239.936
2	Cochella Gñasso Lautaro	43.303.997	Cochella Javier Horacio	30.943.283
3	Lerembrik Morena	46.623.302	Ferra María Verónica	29.483.680
4	Mansilla Pilar	45.222.641	Blanchet Valeria Silvina	30.943.298
5	Martin Fernanda Magalí	43.907.575	Montserrat Noelia Roxana	30.239.938
6	Petetta Nataly	45.222.625	Ferra Marta Esther	12.750.063
7	Sosa Francesca Marlen	43.907.563	Masini Carina Andrea	23.636.536
8	Maldonado, María Melisa	46.341.267	Guardia, María Isabel	21.970.227
9	Maldonado, Analia	43.513.711	Guardia, María Isabel	21.970.227
10	Lerembrik, Luana Luz	45.222.629	Ferra, María Veronica	29.483.680



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11	Morel Rivaldi, Vivian Cecilia	95.260.694	Rivaldi, Sonia	95.260.696
12	Duartes, Josefina	46.623.303	Lopez, Marta Cecilia	29.827.517
13	Boris, Esmeralda	46.623.306	Fleitas, Romina Esther	28.808.486
14	Avalos, Clara Yanet	47.397.041	Licera, Moreno Roxana	33.576.148

MARTINEZ DE HOZ				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	DNI
1	Caceres Celeste Alejandra	45.066.113	Arroyo Adriana Alejandra	24.974.968
2	Cisterna Ana Paula	45.066.116	Lopez Verónica Elizabeth	32.117.165
3	Gomez Fausto	47.088.893	Duarte María Victoria	32.490.172
4	Goyena Juan Martín	43.464.213	Goyena Yamila Mariel	23.863.053
5	Malpelo Wendy	42.344.834	Malpelo Rosa Itatí	26.931.660
6	Mendez Emilia	46.001.463	Mendez Gustavo Higinio	22.713.634
7	Mendez María de los Milagros	46.001.453	Lopez Nadia Yolanda	31.841.091
8	Ortiz María Luján	95.105.377	Rolon Paez Rosa Raquel	95.105.372
9	Santucho Lucia Marisol	44.116.383	Cufre Paola Noemí	31.657.698
10	Azcurrea, Francisco	45.066.148	Goyena, Yamile Mariel	23.863.053
11	Bustos, Micaela	42.344.833	Duarte, Nora Elisabeth	14.723.088
12	Justamante, María Celeste	34.588.238	Mayor de edad	
13	Ledesma, Agustina	44.265.384	Franco, Julia Marina	28.368.431
14	Mendez, Ana Berenice	47.162.478	Vanegas, Maria Isabel	21.547.466
15	Viñales Carolina	46.001.470	Vanegas, Cristina Beatriz	24.533.812
16	Miguel, Camila	44.487.540	Nuñez, Sara	12.662.804

PASTEUR				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Anibal Gonzalo Ivan	45.864.670	Farias Laura Graciela	20.034.146
2	Carrizo Sofía Ailén	42.431.744	García Gloria Mabel	24.952.942
3	Cerna Vazquez Abigail	44.756.803	Cerna Bernabé	26.006.685
4	De Prez Gabriela Yazmin	43.866.305	Solanille Virginia Gabriela	27.005.943
5	Anduran, Ignacio Daniel	45.496.419	Juarez, Miriam Daniela	24.175.988
6	Balbuena, Fabricio Sebastian	45.864.699	Carranza, Virginia	29.387.970
7	Juárez Agüero, Franco	43.866.324	Agüero, Andrea	29.613.705
8	Padilla, Alexis	45.496.406	Muñoz, Violinda Griselda	24.175.957

ROBERTS				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Arce Antonella	45.864.608	Perez Marina Edith	27.533.800
2	Arce Santiago	43.303.922	Perez Marina Edith	27.533.800
3	Arguello Valentina	45.890.853	Diaz Graciela Ester	25.696.382
4	Juarez Axel Gregorio	45.864.601	Gallardo Romina Elizabeth	32.748.986
5	Ortellado Elisa Josefina	43.019.530	Gutierrez Daniela Beatriz	27.855.078
6	Rodriguez Maico Alejandro	45.904.916	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457
7	Rodriguez Matias Tomás	42.949.472	Vieyra Maria de los Angeles	22.145.457



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8	Aguilar Pablo Emanuel	45.864.621	Aguilar Débora	36.488.713
9	Almirón Erika Yadhira	45.864.637	Belen Yanina	30.175.292
10	Battistelli Nicolas Federico	43.303.936	Battistelli José María	24.700.112
11	Colombi Catalina	42.542.511	Gutierrez Josefa Daniela	29.197.931
12	Ibañez Joaquin Enzo	41.987.455	Ibañez Pablo Arturo	20.063.228
13	Llompert Celeste Aylén	46.343.964	Llompert Silvina	30.175.260
14	Maldonado Francisco	43.303.980	Pineda Sandra	22.022.017
15	Melo Estefania	44.116.325	Hernandez Patricia Beatriz	16.624.796
16	Mendez Ernesto	46.343.995	Salazar Evangelina	23.752.582
17	Mercado Felipe Manuel	47.088.870	Pachamé Lucia Marianela	33.851.290
18	Richieri Micaela Soledad	47.088.867	Richieri Jose Jesus Maria	23.752.524
19	Vallejos Daiana Pilar	46.343.996	Vallejos Pedro	17.927.320

BAYAUCA				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MADRE/PADRE/TUTOR	D.N.I
1	Constantino Pedro	44.320.900	Fredes Monica Isabel	23.168.592
2	Garcia Torrilla Antonella Patricia	45.569.630	Torrilla Raquel Soledad	28.329.717
3	Martinez Miryam Guadalupe	44.590.555	Rodriguez María Victoria	30.612.986
4	Yedro Guillermina Lucía	43.099.730	Yedro Gabriel Gastón	28.304.362
5	Almirón Iara Yael	45.294.257	Almidrón Eduardo Nestor	27.167.437
6	Almirón Mauricio	47.273.923	Ledesma Rosa Viviana	21.526.126
7	Derroco Lautaro	46.423.518	Scott María Gabriela	25.972.269
8	Mercado Parra Agostina	45.744.971	Parra Verónica Noemí	26.524.744
9	Martinez Macarena	46.818.467	Cortéz Norma Beatriz	16.721.143
10	Olmos Rocío	44.265.349	Parra Marcela	28.933.627
11	Ortiz Rodrigo	46.423.558	Cabrera Lucrecia Natalia	25.622.933



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2412/18

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE EL COMEDOR DE LA ESCUELA PRIMARIA N°24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO CON RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La Ordenanza N°2137/13 de acuerdo a la Ley 26075 y considerando lo dispuesto en artículo 92 de la Ley N°14393 de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos contemplando la ampliación de este comedor para brindarles un espacio apropiado donde reciban sus desayunos, almuerzos y meriendas diarios;

Y considerando:

Que en la actualidad esta Institución cuenta con dos turnos educativos, requiriéndonos que los alumnos tengan una jornada completa diaria dentro de la Escuela;

Que el principal objetivo de los comedores escolares es funcionar como un espacio idóneo para trabajar toda una serie de actitudes y hábitos relaciones con la higiene, la alimentación, la sostenibilidad, el consumo responsable, el orden y la convivencia, favoreciendo la interrelación entre los niños;

Que los comedores escolares son un compromiso de todos y esto hace que tengamos la responsabilidad de educar y sensibilizar a nuestros niños para enriquecer el proceso de aprendizaje en todos los ámbitos;

Que, la construcción del mismo se encuentran encuadrada en un proyecto presentado por la Institución conjuntamente con este Municipio y el Consejo Escolar de Lincoln, a realizarse en tres etapas afectando recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de ampliación del comedor de la Escuela Primaria N°24 de la Localidad del El Triunfo de nuestro Distrito repartido el gasto en tres etapas.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2413/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
PAGANI CARLA CELESTE	40.473.483

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO TOMAS BALTAZAR	AV. SAN LORENZO 1695	05.054.800

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BROU GABRIELA MARIEL	URIBURU 1868	24.146.443

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2416/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SEIRA ZULMA	B° PLAN 100 CASA 14	17.190.185

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/18

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETOS.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Los Decretos N° 2246/18, 2191/18, 2088/18, 2090/18 y 2247/18.

Y CONSIDERANDO:

Que en los actos administrativos referidos en los Vistos del presente, se han consignado erróneamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes.

Que atento que el personal médico contratado mediante locación que se aprueban a través de los Decretos mencionados, corresponden al Servicio SAME, y en virtud del convenio celebrado oportunamente, las erogaciones que demanden el cumplimiento de los mismos, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 132, Apertura Programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de los Decretos N° 2246/18, 2191/18, 2088/18, 2090/18 y 2247/18 al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 132, Apertura Programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2418/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico de la Unidad Sanitaria de Roberts, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir una vacante de Médico de la Unidad Sanitaria de Roberts.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel médico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 item 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de MÉDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 15 de Septiembre y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE MEDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Médico de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de Médico de la Unidad Sanitaria de El Triunfo.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel médico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de MÉDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2420/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE MEDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Médico de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir las vacantes de Médico de la Unidad Sanitaria de Pasteur.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel médico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir dos cargos de MÉDICO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2421/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE LICENCIADO EN BIOQUIMICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Licenciado en Bioquímica para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de LICENCIADO EN BIOQUIMICA de 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2422/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS DE MEDICO TRAUMATÓLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir tres cargos de Médico Traumatólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir tres (3) cargos de Médicos Traumatólogos para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE MEDICOS ONCÓLOGOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médico Oncólogo cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de Médicos en Oncología para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2424/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE MEDICOS OFTALMOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médico Oftalmólogo para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de Médicos OFTALMOLOGO para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE MEDICOS ENDOCRINÓLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médico Endocrinólogo cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal "Dr Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capitulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de Médicos en Endocrinólogo para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE MEDICOS CIRUJANO GENERAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médico cirujano general para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de Médicos CIRUJANO GENERAL de 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2427/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE MEDICOS CARDIOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir dos cargos de Médico Cardiólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalles”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir dos (2) cargos de Médicos CARDIOLOGO de 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalles”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO CIRUJANO INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Cirujano Infantil cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalles”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capitulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico en Cirujano Infantil para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalles”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2429/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICOS CIRUJANO VASCULAR EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Cirujano Vascular para cumplir 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médicos CIRUJANO VASCULAR de 24 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO DERMATOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Dermatólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico DERMATOLOGO para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO EN HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Hemoterapista cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico en Hemoterapia para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO NEURÓLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Neurólogo cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico en Neurólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO OTORRINILARINGOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Otorrinolaringolo cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico OTORRINILARINGOLOGO para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO PSIQUIATRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Psiquiatra para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico PSIQUIATRA para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO RADIOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Radiólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico RADIOLOGO para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO REUMATOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Reumatólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico REUMATOLOGO para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2437/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE MEDICO URÓLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico Urólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir un (1) cargo de Médico urólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles posteriores

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/18

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE MARCELA MARINE MONTERO, PABLO NICOLAS DALENA Y EMILIANO NAREDO

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los agentes que se mencionan a continuación para cumplir tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7295	MONTERO, Marcela Marine	31.151.575	Apoyo Escolar	\$ 5.500
7362	DALENA, Pablo Nicolas	37.370.114	Sec.Producción	\$ 4.500
7363	NAREDO, Emiliano	22.277.573	U.S.. Arenaza	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, .Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/18

MODIFICANDO EL DECRETO 649/06 EN SU ARTICULO 4 INCISO C.

LINCOLN, 15 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, inciso c, del Decreto 649/06 dispone que el personal municipal que actúe como agente de recaudación en la caja de la administración central percibirá un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$200,00) por fallo de caja;

Que el Intendente Municipal ha resuelto fijar el mencionado importe en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificando el Artículo 4 Inciso C del Decreto 649/06 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: Establécense las siguientes bonificaciones, que tendrán el significado establecido en el presente articulado:

c) Fallo de Caja: El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico, fijándose para la caja de la administración central un monto fijo mensual mínimo de pesos tres mil (\$ 3.000.00)."

ARTICULO 2º: La modificación en el monto que establece el Inciso C, se hará efectiva a partir del primero de Agosto del corriente año.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2018.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 1387/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS DEL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2018.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ORESTE DURANTE SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 4.351.850,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 35.431,00.-
ITEM 2 = \$ 376.874,00.-
ITEM 3 = \$ 322.327,00.-
ITEM 4 = \$ 194.428,00.-
ITEM 5 = \$ 648.728,00.-
ITEM 6 = \$ 452.649,00.-
ITEM 7 = \$ 457.007,00.-
ITEM 8 = \$ 238.584,00.-
ITEM 9 = \$ 521.262,00.-
ITEM 10 = \$ 343.013,00.-
ITEM 11 = \$ 230.414,00.-
ITEM 12 = \$ 331.133,00.

2° PROPUESTA

“INGENIERIA DEL SUELO SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 5.447.137,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 268.368,00.-
ITEM 2 = \$ 748.799,00.-
ITEM 3 = \$ 299.326,00.-
ITEM 4 = \$ 182.500,00.-
ITEM 5 = \$ 813.039,00.-
ITEM 6 = \$ 695.910,00.-
ITEM 7 = \$ 625.194,00.-
ITEM 8 = \$ 238.453,00.-
ITEM 9 = \$ 688.300,00.-
ITEM 10 = \$ 395.281,00.-
ITEM 11 = \$ 194.885,00.-
ITEM 12 = \$ 297.082,00.-

3° PROPUESTA

“MEGA ENERGIAS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.186.256,75 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100).-

ITEM 1 = \$ 132.208,82.-
ITEM 2 = \$ 295.833,04.-
ITEM 3 = \$ 334.026,23.-
ITEM 4 = \$ 171.709,87.-
ITEM 5 = \$ 450.479,36.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ITEM 6 = \$ 323.344,81.-
ITEM 7 = \$ 323.344,81.-
ITEM 8 = \$ 132.042,08.-
ITEM 9 = \$ 363.639,15.-
ITEM 10 = \$ 215.077,62.-
ITEM 11 = \$ 161.833,97.-
ITEM 12 = \$ 282.716,99.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 08 de Agosto de 2018.-

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que todas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma MEGA ENERGIAS SA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma “MEGA ENERGIAS SA” por el monto total de \$3.186.256,75 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.4.90, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$3.186.256,75 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2441/18

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD

LINCOLN, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Julio de 2018, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- =
- s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
 - t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CINCO (5) CARGO DE MEDICOS PEDIATRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir cinco cargos de Médico Pediatra para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir cinco (5) cargos de Médicos Pediatra para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/18

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES JUNTO A ESPECIALISTAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA Y LA RED DE INNOVACIÓN LOCAL (RIL).

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

Que especialistas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro de Evaluación de Políticas basadas en la evidencia de la Universidad Torcuato Di Tella y la Red de Innovación Local (RIL) realizarán una exposición para generar proyectos tendientes a incrementar la recaudación fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se realizará los días 15 y 16 de Agosto del corriente año en la Universidad Torcuato Di Tella (C.A.B.A), y asistirán los Intendentes y Secretarios de todos los municipios.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar gastos de transporte, comida, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés público municipal la capacitación dictada por Que especialistas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro de Evaluación de Políticas basadas en la evidencia de la Universidad Torcuato Di Tella y la Red de Innovación Local (RIL) realizarán una exposición para generar proyectos tendientes a incrementar la recaudación fiscal.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA/SALA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLANGE MARIEL FIORENTINI, M.P. 71.292, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO PROFESIONAL RESIDENTE.-

LINCOLN, 16 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud para prestar sus servicios médicos en el marco del Programa "Quiero ser residente" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Solange Mariel Fiorentini, DNI 31.186.842, M.N N° 71.292, para que preste servicios médicos en el marco del Programa "Quiero ser residente" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá efectos a partir del día 1° de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR TRES (3) CARGO DE MEDICOS GINECOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir tres cargos de Médico Ginecólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir tres (3) cargos de Médicos Ginecólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 15 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre a los 15 días hábiles correspondientes.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/18

DANDO DE BAJA LA CONTRATACIÓN DEL Sr. MARCELO DE LAS HERAS, POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DIRECCION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO

LINCOLN, 16 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo actualmente la necesidad de continuar con el asesoramiento y dirección de logística y mantenimiento, por parte del Sr. Marcelo Hugo de las Heras, de acuerdo a las instrucciones que recibía del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Este Municipio considera por tanto, darlo de baja como Director ad honorem y en consecuencia, desafectar su vehículo camioneta Chevrolet S10 dom. LYW 837;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dar de baja al funcionario de Planta Política, como Director de Logística en el área de Obras Públicas, al Sr. Marcelo de Las Heras, DNI 16.188.173, y consecuentemente desafectar su vehículo camioneta marca Chevrolet S 10 dominio LYW 837.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2447/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37.500 – AL ATLETA GONZALO RIVERO DE NUESTRA CIUDAD INTEGRANTE DE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE ATLETISMO DE SORDOS.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Gonzalo Rivero de nuestra ciudad, integrante de la Selección Argentina de Atletismo de Sordos, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador, ya que participará en el Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”, los días 18 a 23 de Septiembre del corriente año.

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nuestro País.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos) al padre del Atleta Gonzalo Rivero D.N.I. 44.265.311, señor Edgardo Fabían Rivero con D.N.I N°: 29.263.063, domiciliado en calle Pcia. de Buenos Aires 760 de la localidad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador, donde se desarrollará el Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37.500 – AL JORGE ARRIZABALAGA DE NUESTRA CIUDAD INTEGRANTE DE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE ATLETISMO DE SORDOS.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Jorge Arrizabalaga de nuestra ciudad, integrante de la Selección Argentina de Atletismo de Sordos, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador, ya que participará en el Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”, los días 18 a 23 de Septiembre del corriente año.

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y en éste caso a nuestro País.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos) a la madre del Atleta Jorge Arrizabalaga D.N.I. 43.019.205, Sra. Adriana Marcos con D.N.I N°: 20.034.112, domiciliada en calle Montes de Oca 846 de la localidad de Lincoln, para solventar gastos de traslado, inscripción y estadía en la República de Ecuador, donde se desarrollará el Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2449/18

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES GABRIEL RODRIGUEZ, MAXIMILIANO MARTIN SANCHEZ Y LUCIO MIGUEL LOPEZ COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

Que por Decreto N° 2115/18 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los agentes Gabriel Rodríguez, Maximiliano Martín Sánchez y Lucio Miguel López;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Agosto del corriente año los mencionados agentes pasarán a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2018, a los señores GABRIEL RODRIGUEZ- DNI N° 40.944.150- Leg. 7177/1; MAXIMILIANO MARTIN SANCHEZ- DNI N° 40.479.223- Leg. 7053/1 y LUCIO MIGUEL LOPEZ- DNI N° 40.915.168 - 7194/1 como beneficiarios del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 2115/18 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°- Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, a los señores GABRIEL RODRIGUEZ- DNI N° 40.944.150- Leg. 7177; MAXIMILIANO MARTIN SANCHEZ- DNI N° 40.479.223- Leg. 7053 y LUCIO MIGUEL LOPEZ DNI N° 40.915.168- Leg. 7194/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE BARBARA ANAHI RAMOS.

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

El memo enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la agente BARBARA ANAHI RAMOS venia cumpliendo tareas en el Centro de Monitoreo dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana la Municipalidad de Lincoln;

Que la misma pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Turismo , a partir del 16 de agosto del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente BARBARA ANAHI RAMOS– DNI N°:35.803.942– LEG. 6413/1, Personal Administrativo, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Dirección de Turismo , dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE CAROLINA RAQUEL MARTINEZ.

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

El memo enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la agente CAROLINA RAQUEL MARTINEZ venia cumpliendo tareas en la mencionada Secretaria de Prensa la Municipalidad de Lincoln;

Que la misma pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Turismo , a partir del 16 de agosto del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente CAROLINA RAQUEL MARTINEZ – DNI N°:28.049.775– LEG. 3274/1, Personal Administrativo, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Dirección de Turismo , dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, , cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 11, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MUÑOZ

LINCOLN, 16 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal mensualizado de la Planta Temporal para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Mensualizado de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/08/2018, inclusive, al señor JOSE LUIS MUÑOZ- DNI N° 28.468.275- Leg 3740/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporal en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA DORA INES MANSILLA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la agente Dora Inés Mansilla al cargo de Directora del área de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2019 presentada por la agente municipal DORA INES MANSILLA- DNI N° 6.526.974- Leg. 2238/1 al cargo de Directora del área de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2454/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2202/18

LINCOLN, 16 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias en el listado de agentes municipales que figura en el Artículo 1° del Decreto N° 2202/18;

Que es necesario realizar las rectificaciones que correspondan para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el ARTICULO 1° del Decreto N° 2202/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse mensualmente por el año 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.800,00
ACCARDI JESICA	6483	1.700,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	200,00
ACUÑA MIGUEL	2494	1.000,00
AGUILAR MANUEL	23	1.000,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.500,00
AGUIRRE VALERIA	5538	1.100,00
ALBINO CARLA	7150	1.400,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.500,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	3.700,00
ALONSO HERNAN	6547	5.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	1.000,00
ALVAREZ HUGO	2832	1.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.600,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.500,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.200,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	200,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.700,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	1.200,00
ARAUJO SILVINA	7032	2.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	600,00
ARENAS YESICA	5003	150,00
ARGUMERO TOMAS	5761	850,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARRIZABALAGA DANIEL	7130	800,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.700,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	1.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.600,00
ARTOLA SANDRA	668	3.700,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	600,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	5.400,00
AUGUSTO ELSA	5700	500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.500,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.700,00
AVILA LILIANA	6686	1.000,00
AVILA LUCIANO	7100	1.100,00
AYALA JIMENA	5460	1.400,00
AZCUNE GABRIEL	6736	3.100,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.800,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	1.000,00
BALSAMO ANGELICA	3589	1.000,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.600,00
BARRERA ROBERTO	3204	3.000,00
BASUALDO BRAIAN	6766	600,00
BASUALDO MATIAS	3835	3.000,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.600,00
BEARZOTTI MARCELO	7229	2.000,00
BELLINGERI ELISA	6019	1.100,00
BELMONTE SELVA	7104	1.500,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	1.100,00
BENGOA YANINA	5725	4.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.600,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	4.100,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	7.100,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.700,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	3.100,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.200,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.200,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	1.400,00
BOLLI, FERNANDO	5901	3.300,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.750,00
BOQUIN PABLO	6020	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	1.100,00
BRASCA IVAN	7231	2.000,00
BRATUZ MARIO	2142	900,00
BRITOS RAUL	6827	1.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.600,00
BUCETA MANUEL	5744	800,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.500,00
BUSTO GONZALO	6642	1.700,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
CABRERA HUGO	802	3.700,00
CANDIA JUAN	3930	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CANEPA LUCIANO	5272	400,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.900,00
CARAPALI MARISA	3603	1.100,00
CARDENAS JULIO	706	1.000,00
CARDOSO LORENA	6865	2.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.700,00
CARLINI PABLO	6423	2.500,00
CARPINTERO LUCAS	6129	600,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	1.300,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	800,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	5.050,00
CASTRO DAIANA	7235	2.000,00
CASTRO LUCAS	7047	1.750,00
CASTRO MATIAS	3734	800,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.200,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	6.000,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.900,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.750,00
CHAPERON ALEXIS	4026	2.000,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CHEVEZ JONATHAN	7233	2.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.700,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.700,00
CLER FERNANDO	5374	1.000,00
COCHI PATRICIO	5271	500,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	3.000,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	700,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.500,00
CORBALAN FRANCO	2276	1.400,00
COSTA JUAN JOSE	6343	700,00
COSTA MARIANELA		1.700,00
COSTA, AGUSTINA	6593	1.000,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.800,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	900,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	4.600,00
CUELLO RAMIRO	6830	500,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	600,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	1.700,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	4.200,00
DAVIN JULIETA	6592	1.000,00
DE LAS HERAS JORGE	805	700,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	3.000,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	600,00
DEBOLE LAURA	2172	2.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO NELIDA	3785	1.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	1.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.700,00
DIAZ YOSELI	6685	1.700,00
DIAZ, ALBERTO	2471	3.300,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.700,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.500,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	3.950,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.500,00
EHRENFELD PAULINA	6711	1.300,00
ELETTO DARIO	5684	1.700,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	1.700,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.700,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.800,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	8.000,00
ESCALADA JORGE	6160	5.000,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.600,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.500,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	1.100,00
ETCHELUZ PABLO	3735	1.200,00
FABRIAN SERGIO	3745	500,00
FEITH DANIEL	5053	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	3.400,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.500,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.750,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.600,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.500,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	1.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.500,00
FERREYRA JUAN	5587	400,00
FERREYRA JULIO	2805	2.000,00
FERREYRA KAREN	5875	1.500,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	2.300,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.600,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	3.100,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.400,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	1.000,00
FORCONI GISELA	3539	850,00
FORESI, ANA LAURA	5885	300,00
FRAMIS EDUARDO	2176	700,00
FRANCO ERICA	3824	1.300,00
FRANCO LAURA	3904	1.500,00
FRANCO MARIANA	3704	2.000,00
FRANCO ROSA	5842	600,00
FREDES JAVIER	3405	4.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	5092	200,00
GALERA LORENA	6728	1.000,00
GARCIA FRANCO	3406	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GARCIA GUSTAVO	2184	3.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.200,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	1.700,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	2.600,00
GARDUÑO ANALIA	6731	4.000,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	950,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	1.000,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	1.700,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	800,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	6.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	2.400,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	2.000,00
GOMEZ JOSE	3484	5.000,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.500,00
GOMEZ MARCELA	3140	2.000,00
GOMEZ VICTOR	5827	600,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.900,00
GONZALEZ HECTOR	2530	1.400,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.600,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	2.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	700,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.700,00
GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO	5039	1.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.600,00
GUZMAN MARIA	5706	1.700,00
HERNANDEZ LAURA	6150	5.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.750,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.700,00
IBAROLA ROBERTO	6940	2.500,00
IGLESIAS LUCAS	5897	1.200,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.700,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	3.500,00
ITURRIA LUDMILA	6749	1.400,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.500,00
JUST MATIAS	5674	2.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	3.000,00
LAGROTTE SILVIA	5443	800,00
LARA NICOLAS	3720	4.300,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.500,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.700,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.600,00
LEMON RAFAEL	2109	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LENAIN CARLOS	829	2.800,00
LENCINA MATIAS	5401	2.000,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	2.000,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.600,00
LICERA NATALIA	7211	1.700,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.700,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.600,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.500,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.760,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	2.000,00
LUJAN FLORENCIA	6875	1.000,00
MACCARONI LUCIANA	6318	1.300,00
MACIAS CECILIA	6512	1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	2.000,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.700,00
MALDONADO JUAN	6934	900,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	2.100,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.800,00
MANINO NELSON	2762	2.858,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	1.400,00
MANSILLA NARELA	6481	2.500,00
MARINELLI CARLOS	2665	2.000,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	800,00
MARQUEZ JULIO	5821	1.100,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.850,00
MARTINEZ CARLOS	7074	300,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	1.400,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ FABRICIO	6884	600,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	2.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.800,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	500,00
MARTINO TOMAS	6477	1.700,00
MASINI DANIELA	7073	1.300,00
MATEO JULIO	3452	1.700,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	2.800,00
MEDINA CLAUDIO	6266	300,00
MEDINA NICOLAS	4059	2.300,00
MEDINA SILVINA	6398	600,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	1.200,00
MENDEZ HUGO	5290	1.200,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.600,00
MEZA CARLOS	5314	3.800,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MOLINA GABRIELA	6777	1.600,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.600,00
MORALES OSVALDO	6422	900,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.000,00
MORETTI OSCAR	2840	4.800,00
MORIS JAVIER	2462	3.800,00
MULLEN GRECIA	6282	300,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	200,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MUÑOZ MARIA JOSE	5758	500,00
MURRILES OSCAR	2035	700,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.500,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.700,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.600,00
NECHI ELBA	5221	1.200,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	1.000,00
NOTTI PABLO	6653	5.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	3.000,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.700,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	900,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	2.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	1.400,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	2.000,00
PABLO SILVANO	5872	800,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	500,00
PADOVANI GERMAN	7234	2.000,00
PALOMEQUE M. DE LOS ANGELES	3608	600,00
PARRA JULIAN	7024	3.000,00
PARRA MARCELO	7184	1.400,00
PASTORINO LUCIA	6692	500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.600,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	2.000,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.400,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	3.000,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.750,00
PEREZ GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.600,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.750,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.200,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.100,00
PETRONI ROMINA	6651	1.700,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	1.400,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.700,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	3.500,00
PLAZA MARTIN	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

POMARGO, ADRIANA	5731	1.200,00
POTES GUSTAVO	2765	1.700,00
PRADA MILVIA	6406	4.500,00
PRIETO DIEGO	5436	1.700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	4.300,00
RAMIREZ ROSA	6832	1.000,0
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	1.200,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	1.700,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	1.000,00
RAMOS JOSE MARIA	7230	2.000,00
RAMOS MARIANA	6730	850,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.700,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.800,00
RIOS GUSTAVO	5233	800,00
RIOS VIRGINIA	3296	900,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.450,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	2.200,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.500,00
RODRIGUEZ MARIO	250	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	700,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.900,00
ROJO CINTIA	6424	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.800,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.100,00
ROLDAN MARTIN	5033	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.700,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.900,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.700,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	1.500,00
ROSSI MARIA	7237	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.600,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	2.000,00
RUSSO FLORENCIA	6784	6.000,00
RUSSO MARTIN	3569	6.000,00
SAINZ CLAUDIA	3949	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.600,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.900,00
SALUCHO ADRIAN	3079	700,00
SALVETTI GIAN	7236	2.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.000,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	3.000,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.000,00
SANCHEZ ROCIO	5470	850,00
SANCHEZ SANDRA	3857	1.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SANCHEZ VANESA	5519	1.200,00
SANCHEZ YANINA	2813	800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.200,00
SARCO SANDRA	2502	3.000,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.600,00
SARRIES FEDERICO	5633	3.000,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.600,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	1.300,00
SCARCELLA MARCOS	6399	2.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.500,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.700,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.650,00
SEIRA SONIA	6396	2.000,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	300,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	300,00
SOSA GISELA	5989	2.000,00
SOTO ALEXIS	5788	950,00
SOUZA AGUSTINA	5041	1.400,00
SPOTURNO HECTOR	6240	1.200,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	3.000,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.500,00
SUELDO MARISOL	3224	5.000,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	200,00
SUZZI HECTOR	5464	1.500,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.250,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.700,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	700,00
TORNELO DANIEL		1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	150,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.500,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TREJO NESTOR	6229	600,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.500,00
VANEGAS NAHUEL	6862	3.100,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.700,00
VELA LUCAS	6501	2.000,00
VIDELA KARINA	6227	450,00
VILCHES ANDREA	6738	100,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	1.200,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.500,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	600,00
WARNER MARIA LAURA	7067	800,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	3.000,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	2.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese a Personal, Liquidaciones. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL REUNION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION POR PROGRAMAS DE SALUD.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

Que es de importancia la reunión para informar de distintos programas de salud para las distintas áreas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Agosto del corriente año el Dr. Gustavo Brusca Secretario de Salud concurrirá a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación a una reunión a las 16 hs.

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre distintos programas de salud.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/18

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2119/18.

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 2119/18.

Y considerando:

Que en el art. 1º, NO se menciona el descuento por Insalubridad;

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalles” son de carácter insalubres

Que corresponde mencionar el descuento por Insalubridad a la agente MICAELA BRATUZ, a partir del 01/07/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Incorporar a partir del 1º de julio de 2018 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc.”b” y “c.”. a la agente municipal MICAELA BRATUZ- DNI N° 37.382.205 -Leg.5619/1 quien se desempeña en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O.Miravalles”, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA SRA. SUSANA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

Y considerando:

Que Lucas padece problemas de salud (adicción) y fue derivado a una clínica de rehabilitación en la localidad de San Miguel llamada RECONOCERSE.

Que la necesidad se funda en ayudar a costear tratamiento.

Que la Sra. Susana Zarate se presenta en Secretaria de Salud, por ayuda económica para solventar gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Lucas, el mismo con el monto que gana no puede solventar el total del gasto que demanda el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil), a la Sra. Susana Zarate con D.N.I: 16.475.284, domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Lucas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 – A LA MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Iris Eliana Molina, madre del menor Tomás Guillotti, destinada a solventar gastos de Combustible, para la 5° FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO, que se disputará en la Provincia de Catamarca.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, donde se llevará a cabo la 5° Fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto Juvenil, los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) a la madre del menor Tomás Guillotti, señora Iris Eliana Molina, D.N.I N°: 34.100.665, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el 17, 18 y 19 de Agosto de 2018 donde se llevará a cabo la 5° Fecha del Campeonato Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, destinada a solventar gastos de Combustible, para la 5° FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO, que se disputará en la Provincia de Catamarca.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, donde se llevará a cabo la 5° Fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto Juvenil, los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2018;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) al padre del menor Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fè 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el 17, 18 y 19 de Agosto de 2018 donde se llevará a cabo la 5° Fecha del Campeonato Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00- A LA MADRE DEL DEPORTISTA AGUSTÍN NAVAZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Paola Navazo madre del menor deportista Agustín Navazo, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2018, donde disputará el Torneo Nacional de Padel de Menores FAP-CAP 2018,

Que el menor Agustín Navazo, llegó a ésta clasificación tras haber jugado tres Torneos Provinciales, siendo el único menor del partido de Lincoln que participa.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) a la madre del menor Agustín Navazo, señora Paola Navazo, D.N.I N°: 24.254.520, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y a la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba entre el 18 y 20 de Agosto de 2018 donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Menores FAP-CAP 2018.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85.06.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2461/18

DANDO DE BAJA DEL DECRETO 2225/18, EL SUBSIDIO OTORGADO AL SR. HECTOR PAULINO MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

El fallecimiento del Sr. HECTOR PAULINO MARTIN;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja, para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 2225/18, al **Sr.: HECTOR PAULINO MARTIN**, DNI N° 17.585.285, domiciliado en la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2462/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018, EXPEDIENTE N° 4065-0117/2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El decreto N° 1835/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018, EXPEDIENTE N° 4065-0117/2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN y el articulo N°155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “HABITAT ECOLOGICO SA” , según surge del Acto de Apertura del día 6 de Julio de 2018;

Que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018, EXPEDIENTE N° 4065-0117/2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN a la firma “HABITAT ECOLOGICO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CURSO DE FORMACION A CAPACITADORES ENTORNO SALUDABLE EN EL CRECIMIENTO DIRIJIDO A PROFESIONALES DE LA SALUD.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

Curso Entorno Saludable en el Crecimiento que se realizara en el Salón Eva Perón Anexo del Senado de la Provincia de Buenos Aires La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 23 y 24 de Agosto del corriente año el Dr. Gustavo Brusca Secretario de Salud y Dr. Sergio Lorenzo concurrirá a dicho lanzamiento de Entornos Saludables en el Crecimiento.

Que, el objetivo de la misma es perfeccionarse para capacitar al personal de la salud del distrito de Lincoln.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, hotel, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.300 A LA SRA. MARTA VIVIANA SERRANO, DOMICILADA EN CALLE HERNANDEZ 575 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Susana Serrano , DNI 17.760.045, domiciliada en calle Hernández 575 de la localidad de Roberts, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Viviana Serrano es una paciente con alto pretets para síndrome, apneas,hipopneas obstructivas de sueño y fue atendida en el Hospital Municipal y se le recomienda placa odontológica miorelajante de 0,8 y que el mencionado no cuenta con la aparatología para el estudio de alta complejidad.

Que la Sra. Marta Viviana Serrano no puede solventar el costo de dicha estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2.300.- (pesos tres mil seiscientos), a la Sra. Marta Viviana Serrano, DNI 17.760.045, domiciliada en calle Hernández 575 de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL MIGUEL J. LUIS QUIEN TIENE A SU CARGO VARIOS VEHICULOS DEL SECTOR

Lincoln, 16 de agosto de 2018.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Carlos Damin, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Miguel J. Luis., Legajo n° 661 DNI n° 17.033.518, quien se desempeña bajo su dirección y conduce varios vehículos del área.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Miguel J. Luis., Legajo n° 661 DNI n° 17.033.518, que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Miguel J. Luis., Legajo n° 661 DNI n° 17.033.518

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2466/18

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y ANADO ESTILO DE VIDA

Lincoln, 16 de agosto de 2018

Visto:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y Anado Estilo de Vida en fecha 13 de agosto de 2018;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2309/18, se declara de interés público y municipal en lo cultural, deportivo y educativo a la creación de la Escuela Municipal de Natación Inclusiva Infantil a llevarse a cabo en el distrito de Lincoln.

Que, el proyecto está dirigido a niños de las bibliotecas barriales de nuestra ciudad.

Que, la finalidad del mismo es promover mediante la enseñanza de la natación valores y principios de la educación física e incluir en esta actividad a los niños que concurren a las Bibliotecas Barriales de la ciudad de Lincoln a través de la implementación del programa " Bibliotecas al Agua".

Que, la actividad propicia en primer lugar la adaptación de los niños al medio acuático, y la enseñanza de técnicas básicas de movimiento, normas de higiene y profilaxis, aprendizaje de técnicas y de estilos para competencias, formación integral a partir de la participación en encuentros, cuidado de materiales y pertenencias, desarrollo de actitudes de cooperación y solidaridad, conocimiento del medio acuático, aprender juegos en el agua, conocer sus potencialidades y limitaciones.

Que, la práctica se desarrollara de lunes a viernes en las instalaciones de ANADO ESTILO DE VIDA en el Club Rivadavia de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y Anado Estilo de Vida, en fecha 13 de agosto de 2018, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto posee efectos retroactivos al día 01/08/2018.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputaran al presupuesto de gastos presente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/18

APROBANDO LA CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SUSCRIPTAS ENTRE ROJAS MARTIN MIGUEL Y LUGAMA SANTOS SRL SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL.-

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto:

La presentación efectuada por los Sres. Martin Miguel Rojas y LUGAMA SANTOS SRL, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en el Parque Industrial de Lincoln, el que se identifica catastralmente como **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 558, Fracción III, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 060-24427.-**

Y considerando:

Que por decreto 2177/09 se aprobó la cesión de derechos y acciones posesorios entre la Sra. María de las Nieves Paolucci y Martin Miguel Rojas, sobre el predio identificado catastralmente como Circunscripción II – Chacra 558 – Fracción III – Parcela 1 conforme Ordenanza N° 271/86 y legislación vigente que regía en materia de Parques Industriales.-

Que posteriormente el Sr. Martin Miguel Rojas, cede los derechos y acciones posesorias de parte del lote detallado en el punto anterior a la sociedad denominada LUGAMA SANTOS SRL, según surge de la cesión que suscribieron ambos con fecha 01 de Junio de 2018.-

Que en la cesión detallada en el punto anterior, el cesionario manifiesta conocer y aceptar los requisitos exigidos por la Ordenanza 271/86 y demás legislación vigente relacionada a la implementación de empresas en los Parques Industriales.-

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 25/06/2018 que considera viable aprobar la cesión suscripta entre el Sr. Martin Miguel Rojas y la sociedad denominada LUGAMA SANTOS SRL.-

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el cesionario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones posesorias suscripta con fecha 01 de Junio de 2018, entre el Sr. Martin Miguel Rojas y la sociedad denominada LUGAMA SANTOS SRL, en relación al inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II – Sección F – Chacra 558 – Fracción III – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 060-24427 – Plano 60-139-1974.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2018 - EXPEDIENTE N°4065-0152/18 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Lincoln, 16 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°23/2018 - EXPEDIENTE N° 4065-0152/18 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°23/2018 - EXPEDIENTE N°4065-0152/18 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION DE RED CLOACAL EN EL BARRIO RENÉ FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 254.800,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Determinase que la adquisición del pliego será sin cargo, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2403/17.-

ARTICULO 5°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretarías de Obras Y Servicios Públicos; Apertura Programática 88.00.00 Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 3.3.1.0. del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$254.800,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 6°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día miércoles 29 de Agosto de 2018 a las 09:00 Horas.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CENA ANUAL DEL CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL EL TRIUNFO

Lincoln, 16 de agosto de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social de El triunfo, donde solicita colaboración por parte del Municipio para la cena anual.

Y CONSIDERANDO:

Que la cena anual del club C.A.S.E.T, se realizará el próximo 8 de septiembre;

Que el objetivo es llegar a la mayor cantidad de personas de la comunidad por lo cual buscan poder realizar una tarjeta, mas accesible. Es por ello que solicitan por nota cosas que los ayudarían para lograr tal fin;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al Cena Anual del Club Atlético y Social El Triunfo a realizarse el próximo 8 de septiembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados Secretaria de Educación y Cultura, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Institución Organizadora.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA JOSEFA MANUELA GUTIERREZ.

Lincoln, 17 de agosto de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en la Delegación de Roberts;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115 ° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/07/2018, inclusive, a la señora JOSEFA MANUELA GUTIERREZ -DNI N° 29.197.931, quién desempeñará tareas en la oficina del Registro Civil en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/18

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 2390/18.

Lincoln, 17 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 2390/18.

Y considerando:

Que en el art. 2°, NO se menciona la categoría solicitada por la Secretaria de Cultura y Educación;

Que corresponde designar a la señora MAYRA JUDITH TARDITTI y encuadrarla en la categoría 15 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del decreto 2390/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/08/18 y hasta el 03/11/18 , inclusive, a la señora MAYRA JUDITH TARDITTI- DNI N° 37.837.801 para desempeñarse como Personal Técnico en la Biblioteca Popular Municipal "D. Faustino Sarmiento" cubriendo la licencia por maternidad de la agente Sofia Rodríguez, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018

Lincoln, 17 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2018 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0154/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- (\$784.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 05 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 784.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2473/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320, A LA SRA CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 17 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de transporte por tratamiento médico

Y considerando:

Que se trata de una mujer y su pareja, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria, y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI N° 30.370.871, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13849, destinados a solventar gastos de transporte por tratamiento médico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.000,00 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°24 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 17 de Agosto de 2018

Visto:

El decreto N°2412/18 disponiéndose la ampliación del comedor de la Escuela Primaria N°24 de la Localidad de El Triunfo con recursos del Fondo de Financiamiento Educativo;

Y considerando:

Que este comedor es fundamental para la institución ya que los alumnos de la misma desayunan, almuerzan y meriendan diariamente en un espacio muy reducido, al contar con doble turno;

Que este proyecto se viene trabajando conjuntamente con Institución, el municipio y entes provinciales, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y el ámbito escolar diario de sus alumnos;

Que la realización de este comedor va a ser llevado a cabo en etapas solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales e insumos para estas distintas etapas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con cero centavos) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°24 de la Localidad del El Triunfo de nuestro Distrito, para solventar gastos de compra de insumos y materiales, y pago de mano de obra para la realización de la primera etapa de la construcción de su comedor.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 17 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2018 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2018 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2476/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$9000.- A LA SRA. ROLDAN MARIA DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Roldan DNI : 38.663.373, domiciliada en la calle Los Olmos 1667 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria de los Ángeles Roldan, tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CAPS BARRIO NORTE de Lincoln por el Dr. Carlos Colombi y según indicación profesional del odontólogo, requiere de prótesis parcial superior e inferior removible. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, y le está ocasionando otros problemas de salud, además de afectar su autoestima.

Que la Sra. Maria de los Ángeles Roldan no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere la Sra. Maria de los Ángeles Roldan. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$9.000.- (pesos nueve mil), a la Sra. María de los Ángeles Roldan. DNI : 38.663.373, domiciliada en la calle Los Olmos 1667 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud registrada en el Hospital Municipal en el servicio Social.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
LINCOLN, 21 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2477/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN.

LINCOLN, 21 de agosto de 2018.

VISTO:

Que dentro del marco del Proyecto "Argentina Participa" que lleva adelante la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana a cargo de la Sra. María Fernanda Araujo, el próximo martes 28 de agosto se firmará en nuestra ciudad el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Asuntos Políticos e institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación y la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que atento que la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Asuntos Políticos e institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación estará a cargo de las capacitaciones que se harán en nuestro distrito en el marco del Programa "Argentina Participa"; el próximo 28 de agosto el Secretario de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior, Dr. José Adrán Pérez, vendrá a nuestra ciudad a firmar con el Sr. Intendente Salvador Serenal un Convenio de Colaboración.

Que el objeto del Convenio es promover la colaboración y asistencia técnica entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios y que permitan: promover la participación de la comunidad, el desarrollo de políticas públicas participativas y la articulación del resto con la sociedad civil; incentivar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil como protagonistas de la gobernabilidad democrática y la calidad institucional; impulsar reformas y adecuación de la legislación en materia institucional, desarrollando acciones que permitan la formulación de proyectos vinculados con el fortalecimiento institucional del sistema democrático.

Que las capacitaciones son varias pero en este caso se realizará una el martes 28 sobre "Estrategias para el abordaje participativo de políticas públicas" destinada a funcionarios, asesores legislativos, concejales, desde las 8:30 hs. La misma tendrá formato presencial y virtual. La otra capacitación, cuyo formato será solo presencial, será un "Curso básico sobre herramientas para la gestión de las organizaciones de la sociedad civil", destinado a todo aquel que tenga voluntad de asociarse y se encuentren interesados en temáticas relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Este último se realizará el miércoles 29 desde las 8:30 hs. Ambos se realizarán en el Teatro Porta Pía.

Que a las capacitaciones fueron invitados funcionarios, particulares, asociaciones, entre otros, de toda la Sección IV.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a los eventos mencionados;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la Celebración del Convenio de Colaboración entre la Secretaria de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior, a cargo del Dr. Jose Adran Pérez, y nuestro municipio a cargo del Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal que se firmará el próximo 28 de agosto a partir de las 8.30 hs en el Teatro Porta Pía, junto con las capacitaciones que se realizaran los días 28 y 29.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Prensa, , Dirección de Políticas Juveniles, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2478/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0155/2018

Lincoln, 21 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0155/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0155/2018.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.- (\$2.360.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$2.360.00 (Pesos Dos mil trescientos sesenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 10 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.- (\$2.360.000,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno Y Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE SUSANA BEATRIZ VEGA.

Lincoln, 21 de agosto de 2018

Visto:

El memo enviado por la Directora de Tercera Edad de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

Que la Directora de Tercera Edad envía a esta Dirección General de Personal nota informando el cambio de sector con fecha 3 de octubre de 2016.

Que la mencionada agente venia cumpliendo tareas en el Parque General San Martin dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente la Municipalidad de Lincoln;

Que la misma pasó a prestar sus servicios en la Dirección de Tercera Edad , desde el 3 de octubre del 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente SUSANA BEATRIZ VEGA- DNI N°:16.774.201- LEG. 6099/1, Personal de Servicio, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2480/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL KAREN ESTEFANIA ARENAS.

Lincoln, 21 de Agosto de 2018

Visto:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal KAREN ESTEFANIA ARENAS;

Y considerando:

Que la misma venia cumpliendo tareas de mucama en el Hospital Municipal Lincoln;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 16 de Agosto de 2018 presentada por la agente municipal KAREN ESTEFANIA ARENAS - DNI: N° 38.323.655 – Leg. 6285/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, , Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2481/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS “REUNIONES POR EXPO QUESO 2018 Y PROYECTO DE TURISMO GASATRONOMICO” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Que en el marco del desarrollo y fortalecimiento turístico llevada a cabo por esta gestión de Gobierno tendientes al mejoramiento en esta materia para todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Días 21, 22 y 23 de Agosto de 2018 la Directora de Turismo ROSARIO COSTA asistirá a dichas reuniones en la ciudad de Buenos Aires.

Que, el objetivo del mismo es gestionar, fortalecer y capacitarse en el manejo Turístico para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público las “Reuniones por Expo Queso 2018 y proyecto de turismo gastronómico” que tendrá la Directora de Turismo ROSARIO COSTA los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, visitando Ministerio de Turismo y Fundación Argeninta.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 21 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ALEXIS EMMANUEL SUSI.

LINCOLN, 22 de agosto de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal ALEXIS EMMANUEL SUSI quien cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente ALEXIS EMMANUEL SUSI -DNI N° 37.370.124-Leg. 6835/1, que cumple tareas la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2483/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL RUBEN FABIAN ORTEGA

LINCOLN, 22 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal RUBEN FABIAN ORTEGA quien cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente RUBEN FABIAN ORTEGA -DNI N° 20.360.587-Leg. 5535/1, que cumple tareas la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2484/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ARACELI MARCELA SANCHEZ.

LINCOLN, 22 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal ARACELI MARCELA SANCHEZ quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente ARACELI MARCELA SANCHEZ -DNI N° 20.034.721- Leg. 5187/1, que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2485/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO ARIEL RAMOS.

LINCOLN, 22 de agosto de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal FERNANDO ARIEL RAMOS quien cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de julio del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente FERNANDO ARIEL RAMOS -DNI N° 29.827.753- Leg. 4015/1, que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2486/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR FRANCO ADRIAN MEDINA.

Lincoln, 22 de agosto de 2018

Visto:

El memorándum de la Secretaria de Cultura y Educación donde se solicita chofer de colectivo con licencia nacional;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto el señor Franco Adrian Medina cuenta con las condiciones requeridas por el municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 13/08/2018 y hasta el 31/12/2018, inclusive, al personal que se desempeñará como chofer de colectivos dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln FRANCO ADRIAN MEDINA DNI N°24.677.746 Leg. N° 6858/1, revistiendo en Categoría 16 de la escala de sueldos, percibiendo un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2487/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL YAMILA MARIEL CORONEL.

LINCOLN, 22 de agosto de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal YAMILA MARIEL CORONEL quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente YAMILA MARIEL CORONEL-DNI N° 36.895.005- Leg. 5101/1, que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. SARRIA JUAN CARLOS

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sarria Juan Carlos, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición del vehículo, que utiliza para concurrir a los controles fijados por los distintos profesionales que asisten a su esposa, Moronccini Claudia Elizabet, que presenta discapacidad a cusa de Amputación de Pie, nivel no especificado;

Que el Señor Sarria Juan Carlos acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Sarria Juan Carlos, propietario del vehículo identificado con el dominio GSE 967.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2489/18

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA

LINCOLN, 22 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2405/18 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su **ARTÍCULO 17°**: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln;

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln;

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios;

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito;

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de AGOSTO de 2018, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 25.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 35.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D E C R E T O N° 2490/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000.- A LA SRTA. ANDREA LUJAN ARAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Agosto 2018.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señorita Andrea Lujan Aran con D.N.I: 38.436.159 domiciliada en Jorge Newbery 1078 la Localidad de Roberts referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señorita padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Odontólogo Rodolfo Sala de la Localidad de Roberts y con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Andrea para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 30.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento es de duración 2(años).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$30.000.- (pesos treinta mil), a la Srta. Aran Andrea Lujan , DNI N° 38.436.159 domiciliada en la calle Jorge Newbery de la localidad de Roberts referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 22 de Agosto 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2491/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ALESSANDRO SAMUEL FRIAS.

LINCOLN, 22 de agosto de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal ALESSANDRO SAMUEL FRIAS quien cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto del año 2018 la designación como Personal Temporario del agente ALESSANDRO SAMUEL FRIAS -DNI N° 38.927.178-Leg. 6801/1, que cumple tareas la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2492/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. GREGNOLI JOSE ANTONIO Y VILCHES CLAUDIA MARCELA.-

Lincoln, 22 de Agosto de 2018

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Gregnoli José Antonio y Vilches Claudia Marcela ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4 Y (plano 60-26-2009)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1704/16 los Sres. Gregnoli José Antonio y Vilches Claudia Marcela sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 13/08/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Gregnoli José Antonio y Vilches Claudia Marcela;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 15/04/2016, y con la actualización de dicho informe de fecha 11/06/2018, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/07/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 141/15 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela 4 Y**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. GREGNOLI JOSE ANTONIO, DNI 12.014.410 y la Sra. VILCHES CLAUDIA MARCELA, DNI 17.033.611** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2493/18

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ABACA OSCAR RAMON.-

Lincoln, 22 de Agosto de 2018

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Abaca Oscar Ramón ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción x, Sección B, Manzana 1 A, Parcela 11 (plano 60-26-2013)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que la Municipalidad de Lincoln deja constancia en la Plancha Catastral correspondiente, el carácter de adjudicatario del mismo del Sr. Oscar Ramón Abaca

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de los tributos de vivienda y alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 21/06/2018, , la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/07/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 37/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción X, Sección B, Manzana 1 A Parcela 11**, ubicado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. ABACA OSCAR RAMON DNI 13.648.383** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL “FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE MONTAS ESPECIALES” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN LOS DIAS 24,25 Y 26 DE AGOSTO DEL CORRIENTE.

Lincoln, 22 de Agosto 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Municipalidad considera importante rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho;

Que los festejos del Festival Nacional e Internacional de Montas, constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos se han programado de forma integral y representan un atractivo turístico-cultural;

Que para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe proveer la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores;

Que, dicho evento además, promueve el desarrollo social, colaborando con las cantinas de los clubes de nuestra ciudad, artesanos y manualistas locales generando una importante ayuda económica para las mismas;

Que su puesta en marcha genera gastos diversos, que surgen de la organización del evento como armado de vallas y tribunas, seguridad y salud, logística, escenario, entre otros tipos de gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “El Festival Nacional e Internacional de Montas Especiales” a realizarse en el Predio “La Suerte”, Acceso Recalde y Ruta 50, los días 24, 25 y 26 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Las erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2495/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1627.09, A LA SRA. SOFIA DANIELA LOPEPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SOFIA DANIELA LOPEPE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos veintisiete con 09 ctvs., (\$ 1627,09) a la Sra. **SOFIA DANIELA LOPEPE**, DNI N° 38.323.795, ocupante de la vivienda ubicada en el Barrio Cirigliano, casa N° 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11826, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1648930-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2496/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 834 A LA SRA SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos treinta y cuatro (\$834) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1504, A LA SRA IRENE NOEMI GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRENE NOEMI GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos cuatro (\$1504) a la Sra. **IRENE NOEMI GOMEZ**, DNI N° 35.800.384, domiciliada en Vélez Sarfield 879, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13849, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2498/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. STELLA MARIS ZARATE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STELLA MARIS ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **STELLA MARIS ZARATE**, DNI N° 10.155.764, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13497, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2499/18

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA 3° Y ÚLTIMA CONCENTRACIÓN EN EL CENARD DE LOS ATLETAS JORGE ARRIZABALAGA, GONZALO RIVERO Y TOMÁS PEREZ.

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La fecha ya confirmada para la última Concentración en el CENARD de la Selección Argentina de Atletismo de Sordos, cuyos integrantes serán también dos Atletas Linqueños, Jorge Arrizabalaga, Gonzalo Rivero y su Entrenador Tomás Pérez, que se realizará los días 25 y 26 de Agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Atletas participarán en el Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”, los días 18 al 23 de Septiembre en Cuenca, República de Ecuador;

Que los mencionados deportistas ya participaron de Dos Concentraciones anteriormente, y fueron seleccionados para integrar la Selección Argentina de Atletas de Sordos, para viajar a la República del Ecuador;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la última concentración en el CENARD, de los Atletas linqueños Jorge Arrizabalaga, Gonzalo Rivero y su Entrenador Tomás Pérez, los cuales integrarán la Selección Argentina de Atletismo de Sordos de nuestro País, participando los días 18 al 23 de Septiembre en la República del Ecuador del Torneo Open Panamericano de Atletismo “Ecuador 2018”.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2018.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GIARDULLO MAIRA	PLAN 100 C32	33.798.722

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2501/18

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIDEGAIN ANTONELA SOFIA	B. RENE FAVALORO MZ. 658 D - PC. 5	32.918.187

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de agosto de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/18

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA LUISA BILLORDO.

LINCOLN, 22 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/07/2018 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Luisa Billordo, que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo y el Geriatrico Municipal.

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) retroactiva al 1° de julio de 2018 a la señora LUISA BILLORDO – DNI N° 24.115.554 – Leg. 7255/1 que cumplen tareas en el servicio de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo y el Geriatrico Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN EL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas administrativas en la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría	Desde	Hasta
CHIARIGLIONE, Carolina Vilma	27.845.794	Pers. Técnico Especializado	Juzgado de Faltas	9	01/08/18	31/12/18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2” EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018.

Lincoln, 22 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2” EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2018 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA XCMG 215 MOVIL N°2” EXPEDIENTE N° 4065-0156/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Doscientos ochenta y tres mil con 00/100.- (\$283.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será SIN CARGO.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 3 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 42.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 283.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100).-
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2505/18

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA A LA AGENTE JULIETA FIORDELISI DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de agosto de 2018.

VISTO:

La decision del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita a partir del 01/08/2018 se le aumento la categoría al personal que cumple tareas en dicha Direccion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01/08/18 y hasta el 31/08/18 cambio de categoría a la agente municipal JULIETA FIORDELISI - DNI N° 38.663.157- Leg 6207/1, equivalente a la categoría 7 de la escala de Sueldos Municipal desempeñando tareas administrativas en la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE LILIANA EMILCE AVILA.

Lincoln, 23 de agosto de 2018

VISTO:

El memo enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que por error se menciona a la agente LILIANA EMILCE AVILA, como su lugar de trabajo en el Hospital municipal "Dr. Rubén o Miravalle";

Que la mencionada agente cumple tareas como Podóloga en los C.A.P.S y los C.I.C dependientes de la Secretaria de Salud la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 de la agente LILIANA EMILCE AVILA– DNI N°:14.382.394– LEG. 6686/1, Personal de Servicio, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones como podóloga en los C.A.P.S y los C.I.C en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos,)teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2508/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE JOSE MARIA ROSALES.

Lincoln, 23 de agosto de 2018

VISTO:

El memo enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente venia cumpliendo tareas de chofer en la Secretaria de Acción Social la Municipalidad de Lincoln;

Que el mismo pasó a prestar sus servicios en la Secretaria de Salud , desde diciembre 2015;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente JOSE MARIA ROSALES– DNI N°:13.230.393– LEG. 3716/1, Personal Técnico, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones como chofer en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta (45) horas semanales, jornada del 50%, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, y una bonificación por chofer del doce por ciento (12%)teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Agosto de 2018

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido;

Que este Municipio con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I – Instituciones Educativas (\$2.000 cada una)

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Asoc. Coop. E.E.S Nº1 “Carlos Pellegrini”	Mnez. De Hoz
2	Asoc. Coop. E.E.S Nº2 “Paula Albarracín”	Arenaza
3	Asoc. Coop. E.E.S Nº3 “Abraham Lincoln”	Lincoln
4	Asoc. Coop. E.E.S Nº5 “Rene Favaloro”	Lincoln
5	Asoc. Coop. E.E.S Nº6	Bayauca
6	Asoc. Coop. E.E.S Nº7 “Mariano Moreno”	Pasteur
7	Asoc. Coop. E.E.S.T Nº1 “José M. Cané”	Lincoln
8	Asoc. Coop. E.E.S.T Nº2 “Juana Azurduy”	Lincoln
9	Asoc. Coop. E.E.S.A Nº1	Lincoln
10	Asoc. Coop. E.E.S.A Nº2	Las Toscas
12	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente Nº14 (Sede Caseros)	Lincoln
13	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente Nº 14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
14	Asoc. Coop. Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE)	Lincoln
15	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Técnica y Docente Nº134	Lincoln
16	Asoc. Coop. Centro de Educación Física (CEF) Nº16	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/18

DECLARANDO EMBAJADORES CULTURALES AL ESTUDIO DE DANZAS “MARIELA GUERRA” Y AL MUSICO RODRIGO ETCHART DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 23 de Agosto de 2018

VISTO:

La invitación por parte de la Corporación Cultural Arraigo Colombiano de Bogotá-Colombia para participar del II circuito internacional de Danza y Música en el marco del XX Festival Nacional Del Mapalé y XVII Festival Nacional de Danza y Música Juan Sábalo a realizarse en el mes de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que Arraigo Colombiano es una corporación cultural que propicia el desarrollo integral del ser humano en su entorno y contexto social, realizando planes, programas y proyectos de investigación, intervención y formación bajo los lineamientos de la promoción, el marketing y gestión cultural, así como el diseño y ejecución de eventos artísticos-culturales, producción y realización de medios audiovisuales con entidades gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de diversas instituciones internacionales, convocando en esta ocasión a distintos artistas linqueños para participar de este circuito internacional de danza y música junto al **grupo de danzas folclóricas de la UES (Universidad del Salvador)**;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando y apoyando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales, permitiendo así la participación y capacitación de la población en las distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal;

Que por todo lo mencionado anteriormente se trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura apoyando estos intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, colaborando con nuestros artistas en todos aquellos gastos que demanden el esfuerzo de realizar las mencionadas actividades o proyectos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando Embajadores Culturales al Estudio de Danzas “Mariela Guerra” y al Músico Rodrigo Etchart de nuestro Distrito, los cuales participaran en el mes de noviembre del II circuito internacional de Danza y Música en el marco del XX Festival Nacional Del Mapalé y XVII Festival Nacional de Danza y Música Juan Sábalo a realizarse en el mes de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA MUESTRA “COMUNITARIA – RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO EN LINCOLN” EDICION 2018 A REALIZARSE EN NUNESTRO DISTRITO

Lincoln, 23 de agosto de 2018

VISTO:

El proyecto de muestra “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo en Lincoln” que se viene realizando en nuestro Distrito en años anteriores;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Enseñanza Artística promueve un abordaje de la educación artística que contemple la complejidad de los procesos cognitivos actuales y abra el diálogo entre los distintos campos en los que este conocimiento se genera, reconociendo así en los diseños curriculares de todos los niveles del sistema educativo obligatorios que las artes conforman un modo de conocimiento particular con una perspectiva distinta proporcionando alternativas para la comprensión y transformación de la realidad;

Que desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la Dirección General de Museos en colaboración con la Cooperativa de Arte y Curatoria Forense - Latinoamericana;

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que la **Residencia Internacional de Arte Contemporáneo COMUNITARIA** refleja el trabajo realizado por los vecinos de las 11 localidades del partido de Lincoln junto a los 11 artistas, aportando nuevas propuestas que buscan usar los recursos que tiene el arte contemporáneo para pensar y conversar, con la idea de estimular la reflexión y el análisis sobre las cuestiones cotidianas y sociales que vivimos;

Que por todo lo mencionado anteriormente es fundamental e imprescindible la interacción con las instituciones educativas en todos sus niveles, y con la función pedagógica de las mismas para pensar y repensarnos como comunidad;

Que esta Residencia está programado para los meses de noviembre y diciembre del corriente año, contemplando la llegada de varios artistas de distintas partes del mundo y la realización de distintas actividades en todas las localidades de nuestro Distrito;

Que para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la muestra “**Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln (Argentina)**” programada para los meses de noviembre y diciembre del corriente año en nuestro distrito.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO AL EVENTO “PRIMAVERA DEL FOLKLORE 2018” EL CUAL SE REALIZARA EN EL MES DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE COSQUIN

Lincoln, 23 de agosto de 2018

VISTO:

La invitación para participar en el evento “Primavera del Folklore 2018” cursada desde Las Buenas Noticias Producciones, el cual se realizara los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año, y al cual concurrirán alumnos y profesores los talleres de folklore de todo nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que este evento se organiza en conjunto con la Municipalidad de la ciudad de Cosquín siendo el mismo una FIESTA DE CELEBRACION E INTEGRACION de NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, en donde se le brindara a nuestros artistas el espacio para demostrar todo lo que vienen trabajando a lo largo del año en nuestros talleres;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones nacionales, siendo en este caso, convocados alumnos y profesores de nuestros talleres de folklore a participar de las distintas actividades que se llevaran a cabo en el marco de la realización del evento “Primavera del Folklore 2018” en el mes de octubre en la Capital Nacional del Folklore;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico, turístico y educativo al evento “Primavera del Folklore 2018” el cual se realizara en el mes de octubre en la ciudad de Cosquin.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO EL ENCUENTRO NACIONAL DE GUITARRA CLASICA EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 23 de agosto de 2018

VISTO:

El proyecto de evento “Encuentro Nacional de Guitarra 2018” presentado por la institución educativa Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia” con motivo de realizarlo en conjunto con la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que este Encuentro Nacional de Guitarra Clásica tiene como principal objetivo ofrecer a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a su formación instrumental y profesional dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país, a través de prestigiosos artistas linqueños y nuestro país;

Que el mismo se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, capacitación para profesionales de la música y difusión sobre las actividades linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al “Encuentro Nacional de Guitarra Clásica 2018” que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2514/18

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERONICA RIVERA, M.P. N° 115.769, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe de estudios radiológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Verónica Rivera, D.N.I. N° 28.065.818, M.P. N° 115.769 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados o ambulatorios e informe e estudios radiológicos en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL 50% DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 24 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el corriente año, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 10.390, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal N° 2630/17, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y 9, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago del 50% de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente a las Cuotas N° 1, 2 y 3 del corriente año, a los contribuyentes afectados por las inundaciones, que cumplen con los requisitos establecidos en el marco del Decreto N° 4069/17 y por las partidas que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I:

Contribuyente eximido del 50% del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
Ginzo María Elena	10379700 10262600	Lincoln	01-02-03/2017

FDO.:SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/18

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES EN LA DIRECCION DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de agosto de 2018

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría	Desde	Hasta
MORENO, Vida Mia	38.665.471	Personal administrativa	Turismo	15	01/08/18	31/12/18

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/18

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PILAR VIEL TEMPERLEY, M.P. 64.549, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Pilar Viel Temperley, M.P. N° 64.549, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/18

DISPONIENDOLA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 19/2015 OBRA CANAL SECUNDARIO CUARTEL VII – CAÑADA LAS HORQUETAS EXP. N° 4065 – 0089/2015 EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Agosto de 2018

VISTO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaria e Obras y Servicios Públicos, se determina una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos, por inclemencias climáticas.

El Art. N° 21 Inc. A del Pliego de Bases y Condiciones;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se desarrolla en lugares de anegamientos frecuentes;

Que en el transcurso de la obra se han dado días improductivos por lluvias abundantes y la necesidad de repasar los trabajos donde se ejecutaron obras de arte, los cuales han imposibilitado el avance de la obra durante 103 días;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Contemplando el plazo de obra como días corridos en lugar de administrativos a los cuales se les adicionan ampliación de plazo de 108 días s/Dto 4620/17 del 21/12/17 y 55 días s/Dto 729/18 del 08/03/18 determina una fecha de final de obra el 15/7/18

ARTICULO 2°: Disponer la ampliación de plazo de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2015 Exp. N° 4065/0089/2015 en un total de 103 días desde el 16/07/2018 hasta el 26/10/2018.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al oferente/adjudicatario, a la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/18

DISPONIENDO EL LISTADO DE SELECCIONADOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION 1 DEL AÑO 2018

Lincoln, 24 de agosto de 2018

VISTO:

Lo estipulado por el Decreto 2.169/94, la Ordenanza 961/94 y demás normativa vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones 376/18 y 421/18 se estableció os tiempos de la inscripción en el Registro Permanente Habitacional;

Que en la actualidad se está llevando a cabo un proceso de inscripción y posterior selección para el Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018;

Que se anotaron más de 600 personas. Posteriormente, 486 personas se presentaron a la correspondiente entrevista con personal técnico de la Dirección de Vivienda. De una primera PRESELECCIÓN quedaron 363 personas que poseían los requisitos mínimos para la inscripción.

Que luego de una segunda PRESELECCIÓN realizada siguiendo los procedimientos y requerimientos establecidos por las Ordenanzas y Decretos vigentes, las trabajadoras sociales Micaela Casagrande y Natalia Schiavi, junto al personal técnico de la Dirección de Vivienda y de la Secretaría de Acción Social, queda un listado de 284 personas.

Que este listado de 284 personas se conformó con formato de semáforo destacando los distintos niveles de prioridad según requisitos de la normativa vigente, quedando personas en color rojo (tercera prioridad), personas en color amarillo (segunda prioridad) y personas en color verde (primera prioridad), estas últimas representan un listado de 140 personas preseleccionadas cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la normativa.

Que siguiendo los aspectos de selección, se procedió a revisar a estas 140 personas dando prioridad a aquellas que son nativas de Lincoln y que al mismo tiempo alquilan una propiedad en la actualidad, teniendo una mayor urgencia que aquellas personas que residen en una vivienda prestada o familiar. De esta forma el listado se redujo a 61 personas.

Que finalmente, de estas 61 personas, se le dio prioridad a las que gozan de buena salud y disponibilidad horaria para poder trabajar como albañiles y aprender dicho oficio en el proyecto de Autoconstrucción. De esta forma el listado final de personas seleccionadas es de 43 personas.

Que a partir del presente Decreto, las trabajadoras sociales y personal técnico de la Dirección de Vivienda efectuarán un trabajo de campo con mayor profundidad para establecer quienes de estas 43 personas quedarán como TITULARES y quienes como SUPLENTES del Plan de Autoconstrucción 1 de 2018.-

Que una vez establecidos los Seleccionados Titulares y Suplentes por el personal técnico de la Secretaría de Acción Social, se enviará dicho listado para ser homologado por el H. Concejo Deliberante según lo establecido por la Ordenanza 961/94 en su artículo 9ª.-

Que todo el procedimiento de selección y posterior construcción de viviendas se lleva a cabo según lo establecido por las Ordenanzas 624/81, 534/90, 961/94 y 1.243/97 y Decretos 2.357/81, 891/88, 2.834/88, 3.738/90 1.805/94, 4.366/97 y 996/17.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, este trabajo de selección implica continuidad en los próximos proyectos de Autoconstrucción efectuados por la Municipalidad de Lincoln, por ende, más allá de las actualizaciones correspondientes a través del Registro Permanente Habitacional, todas las personas que han sido calificadas como preseleccionadas o seleccionadas en los distintas etapas permanecerán como terceros suplentes para el Plan de Autoconstrucción 1 de 2018 y con prioridad ante nuevos proyectos de Autoconstrucción de Viviendas.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase como personas seleccionadas del Plan de Autoconstrucción N° 1 del año 2018 quienes se establecen en el Anexo I, adjunto al presente.-

ARTICULO 2°: Remítase el presente a la Secretaría de Acción Social para que determine los Seleccionados Titulares y Suplentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Secretaría de Acción Social y a la Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

NOMBRE DE SELECCIONADO	DNI	CONOCIMIENTO ALBAÑILERIA
AGUERO MARIA SOL	41,857,349	-
ANSORENA ELIZABETH MARIA	37,370,252	-
ARIAS MARCELA SOLEDAD	27,845,786	-
ALLEMAND PABLO MARTIN	31,584,090	-
BASUALDO BRAIAN DARIO	36,512,808	-
BASUALDO YANINA BELEN	38,927,179	SI
BIANCHI YESICA ALEJANDRA	33,798,857	-
BRAVO WALTER ALEJANDRO	36,512,608	SI
BRITOS NESTOR IVAN	37,370,017	-
CINGOLANI AGOSTINA DANIELA	37,370,033	SI
CENICERO JUAN JOSE	36,818,528	SI
CASTRO MARISA LILIANA	23,999,923	-
CEJUDO LORENA ALICIA	25,726,859	-
ENRIQUEZ ESTEFANIA ANDREA	36,818,791	-
FERNANDEZ VEGA EMANUEL ADOLFO	34,214,102	-
FERNANDEZ VICTORIA SILVINA	26,524,771	-
GOMEZ KAREN SOFIA RAQUEL	36,818,525	-
GUTIERREZ CLARA VIRGINIA	27,509,004	-
HERNANDEZ NATALIA GRACIELA	31,377,921	-
IGLESIAS VALERIA MARICEL	27,167,504	-
LAGOMARCINO KARINA PAOLA	26,839,040	-
LORA LUCIA NOELIA	32,038,279	-
LOPEZ DALILA ROCIO	34,547,211	-
MIGUEL YANINA VERONICA	36,512,648	-
MOLINA ELENA YANINA	33,798,920	-
MARTINEZ VALERIA MAXIMA	25,726,970	-
ORMAZABAL MARTA ESTER	20,034,142	-
POLATO MARIA FLORENCIA	36,628,444	-
PATIÑO ENRIQUE	39,289,338	-
RODRIGUEZ NORA GISELLE	36,818,686	-
ROMERO MATIAS	40,138,969	-
SALANDARI MARCOS HUGO	27,167,426	-
STAFFIERI CINTIA GABRIELA	34,214,187	-
SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	26,080,322	-
TRUJILLO MARIA SOLEDAD	28,933,725	-
TOLEDO ROCIO MARISOL	32,066,773	-
TORRILLA BRENDA	36,512,566	SI



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TORRIELI MATIAS GASTON	34,951,215	-
TORRES ROMINA	28,944,229	SI
TOSCANO PAMELA GISELE	31,584,295	-
VARELA MACARENA	38,663,275	-
WEHBE MARIA VERONICA	34,475,481	-
ZARATE ROSANA LORENA	27,845,671	SI

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/18

MODIFICANDO EL DECRETO 4635/17 DISPONIENDO LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, la Ley 11.757 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias.-

Que para tal fin es necesario determinar el organigrama que regirá la Administración disponiendo cargos directivos de Planta Permanente y Planta Política.-

Que en las dos gestiones anteriores se dispusieron sendos Decretos madres fijando la Estructura que por entonces requerían a través del Decreto 6.354 del año 1999 y el Decreto 79 del año 2004, dándole sustento a la Estructura vigente a la fecha.

Que, posteriormente a los Decretos 6.354/99 y 79/04, el Ejecutivo dispuso varias modificaciones a la Estructura de la Administración Municipal a través de los siguientes: Decreto 860/04 – Decreto 1036/04 – 1642/04 – 2334/05 – 2481/05 – 2514/05 – 429/06 – 253/08 – 1406/08 – 2634/08 – 3297/11 – 2756/12 – 481/10 – 3862/12 – 4175/12 – 33/13 – 34/13 – 1523/13 – 4981/13 – 158/14 – 731/14 – 2651/14 – 3656/14 – 4261/14 – 5156/14 – 5479/15 – 3185/15.-

Que esta nueva Administración creó el 15 de enero del presente año la Dirección de Discapacidad a través del Decreto 156/16.-

Que en el año 2016 se estableció una nueva Estructura a través del Decreto 958/16.-

Que en diciembre de 2017 se modificó el Decreto 958/16 a través del Decreto 4635/17.-

Que resulta imperioso para esta Administración, poder actualizar la estructura del Estado en razón de sus objetivos y planes destinados a ejecutar políticas públicas.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2018, la vigencia de la Estructura Orgánico – Funcional de la Administración de la Municipalidad de Lincoln que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Salud; y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE GOBIERNO:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Gobierno: Ramón Haroldo Parera
-) Subsecretario de Prensa: José León Pace
 -) Subdirector General de Comunicación: Juan Sago
 -) Subsecretario de Seguridad Ciudadana: Oscar Carrizo
 - o Director de Tránsito: Mario Durán
 -) Dirección General de Control Urbano: José Espinosa
 -) Director General de Personal: Luis Latasa
 -) Directora General de Control de Gestión: Susana de la Torre
 -) Defensa Civil: Fernando Sanz
 -) Subdirector de Informática: Alejandro Martinelli
 -) Delegado de Roberts: Fabián Insua
 -) Delegado de Arenaza: Daniel González
 -) Delegado de Pasteur: Raúl Azcurra
 -) Delegado de Carlos Salas: Daniel Raneletti
 -) Delegado de Las Toscas: Roberto Cabrera
 -) Delegado de Martínez de Hoz: Ermino Prada
 -) Delegado de El Triunfo: Sergio Blanco
 -) Delegada de Bayauca: Viviana Fardos
 -) Delegado de Bermúdez y Triunvirato: Mario Rano
 -) Oficina de Protocolo y Ceremonial: Romina Nouveliere
 -) Oficina de Relaciones Internacionales: Nancy Roseti

PLANTA FUNCIONAL:

-) Oficina de Cementerio:
-) Dirección de Despacho y Archivo: Fernando Esnaola
-) Oficina de Inspección General: Raúl Carranza
-) Oficina de Guías: Aurora Fernández
-) Oficina de Licencias de Conducir: Celeste Costa

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Legal y Técnica: Diego Corral
-) Coord. Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC): Graciela Regis
 -) Subdirección de Catastro: Matías Just
 -) Dirección de Tierras: Carolina Lorenzo
-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PLANTA FUNCIONAL

-) Dirección de Habilitaciones: Irene Irigoyen
-) Dirección de Jubilaciones y Pensiones: Hugo Saraleguy

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE HACIENDA:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Hacienda: Alberto Sala

-) Contadora: Andrea Guerra
-) Agencia de Recaudación: Hernán Liberto
-) Tesorero: Federico Nanni
-) Jefe de Compras: Matías Cosentino
-) Dirección Liquidación de Sueldos: José Iribarren
- Sub-Director Juan Pablo Gori

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Rentas: Mario Ruiz
-) Dirección Informática Tributaria: Juan Gho
-) Departamento de Patrimonio: Andrea Rosetti

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Roberto Cosentino

-) Director de Logística y Mantenimiento: Carlos Damín
 -) Director General de Obras y Servicios Públicos: Inocencio de la Fuente
 -) Director General de Vialidad: Rubén García
 -) Director de Vialidad: Salvador Sánchez
 -) Subdirección de Obras Particulares: Agustina Souza
-

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Planeamiento: Marcelo Fracchia

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL:

PLANTA POLÍTICA:

Secretaria de Acción Social: Valeria Menna

-) Subdirectora de Promoción Social: Celeste Comba
-) Directora de Niñez y Adolescencia: Susana González
-) Directora de la Tercera Edad: Patricia Brusconi



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J Director de Discapacidad: Germán Martínez
- J Director de Deportes: Jorge López
- J Subdirector de Viviendas: Florencia Rotelli
- J Coordinación de Políticas Juveniles: Chiara Beloso

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático: Juan Cruz Martínez

- J Directora General de Espacios Verdes: Viviana Rueda
 - J Subdirectora de Turismo: Rosario Costa
 - J Director de Medio Ambiente: Nadia Valle
 - J Director de Empleo y Capacitación: Jimena Sosa
 - J Subdirector de Fauna y Flora: Diego Marchena
 - J Coordinador de Energías Renovables: Guido Sánchez
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SALUD:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Salud: Gustavo Brusca

- J Director del Hospital: Sergio Lorenzo
 - o Subdirectora del Hospital: Fabiana del Moro
 - J Director de Políticas Sanitarias: Andrea Biasetti
 - J Director de Personal: DIEGO YARZA
 - J Director de Zoonosis y Bromatología: Martín Scarpelli
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Cultura y Educación: Marisa Sernal

- J Subdirector de Museos: Rodolfo Sala
 - o Coordinadora de Museos: Laura Khalloub
- J Subdirector del Archivo Histórico: Gustavo de Lucca
- J Coordinadora de Bibliotecas Municipales: Roxana Rivas
- J Coordinadora de Eventos: Verónica Pedra

PLANTA FUNCIONAL:

- J Dirección de Pibelandia: Marcela Olaechea
- J Dirección de Mi Bebé: Jesica Ferrari
- J Dirección Jardín San José: Carla Bustos
- J Dirección Jardín Plaza España: Natalia Pérez



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2440/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de agosto de 2018

Expte. 5503/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2440/18

Artículo N° 1° - Objeto.

Créase el Programa Alerta (PA) con el objeto de dotar al municipio de Lincoln de una herramienta eficaz para la comunicación directa de los vecinos con las autoridades de seguridad ante situaciones de emergencia que puedan suscitarse y como parte integrante y complementaria del Centro de Operaciones Lincoln (COL).

Artículo N° 2° - Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por el PA al sistema de alerta y localización inmediata georeferenciada consistente en la entrega de un botón antipánico, el cual contará con un transmisor de sonido que se activará de manera automática al pulsarlo.

Artículo N° 3° - Beneficiarios.

Los beneficiarios del presente programa son:

- a) adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo para su salud y su seguridad, vivan solos y/o que sean víctimas de maltrato familiar.
- b) Víctimas de violencia de género, luego de presentar copia de la resolución judicial que le otorgue una medida cautelar de protección a su favor.
- c) gerentes o encargados de locales de atención y/o recreación nocturna, en su carácter de potenciales testigos de actos de violencia de cualquier índole. Asumirán el deber de notificar episodios de violencia, cuando ocurran en las inmediaciones del local a través del botón antipánico.

Artículo N° 4° - Aplicación.

La autoridad de aplicación de la presente ordenanza debe ser determinada por el Poder Ejecutivo municipal. La misma se encargará de establecer el procedimiento administrativo para la implementación del programa.

Artículo N° 5° - Registro.

La autoridad de aplicación debe crear un Registro de Beneficiarios del Programa Alerta conteniendo la identificación de los receptores del sistema de alerta y las causas que motivaron su entrega.

Artículo N° 6° - Caducidad.

Los beneficios otorgados por medio de la presente ordenanza caducarán cuando



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desaparezcan las causas que dieron origen a los mismos.

Artículo N° 7° - Presupuesto.

Los gastos que demande el cumplimiento de esta ordenanza deben incorporarse a las partidas de Presupuesto que correspondan.

Artículo N° 8° - De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 22 de agosto de 2018

Lincoln, 23 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Gobierno, Sub-secretaria de Prevención Ciudadana, Centro de Operaciones Lincoln, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2522/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2441/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de agosto de 2018

Expte. 5507/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2441/18

Artículo 1: Créase la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C).

Artículo 2: La O.M.I.C tendrá las siguientes funciones:

- Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios;
- Brindar información, orientación y educación al consumidor;
- Fomentar y facilitar la creación y actuación de asociaciones locales de consumidores;
- Efectuar controles sobre productos y servicios, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencia municipal;
- Recibir denuncias de los consumidores y usuarios,
- Fijar y celebrar conciliaciones entre el denunciante y el denunciado;
- Propiciar y aconsejar la creación de normativa protectora de los consumidores en el ámbito de competencia municipal, teniendo en cuenta la problemática local o regional;
- Colaborar con el Gobierno Municipal en la difusión de las campañas de educación y orientación al consumidor;
- Ejercer las funciones delegadas por la Legislación nacional y provincial en la materia.

Artículo 3: La Oficina Municipal de Información al Consumidor funcionará dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, con personal profesional y administrativo, debidamente capacitado e idóneo en la materia y para los primeros estar colegiado en las Asociaciones Profesionales que correspondan.

Artículo 4: Los Juzgados de Faltas del Partido de Lincoln, serán competentes para el juzgamiento de las cuestiones de Defensa del Consumidor, teniendo a su cargo la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

continuación en el procedimiento de las actuaciones administrativas iniciadas en la OMIC, entendiéndose por tal el desarrollo de la etapa de imputación e instrucción contemplado en lo normado por los art. 47 último párrafo y 50 al 58 del "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios" Ley 13.133; correspondiéndole al Juez de Faltas, el desarrollo de la etapa resolutive, aplicación de sanciones y su cumplimiento, homologación de acuerdos y demás facultades otorgadas en su carácter de Autoridad de Aplicación del citado cuerpo legal.

Artículo 5: De forma.

Dado en la sala de sesiones, el 21 de agosto de 2018

Lincoln, 22 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2442/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de agosto de 2018

Expte. 5471/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2442/18

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 1 de la Ordenanza N°2355/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Delimitase en el área rural del Partido de Lincoln, como "Área de Uso Especifico Parque Generador de Energía Eléctrica (AUEPE) e Industria de Reciclado de Plástico" al predio designado catastralmente como Circunscripción IX - Parcela 863, ubicado al Sud Oeste de la Ruta Provincial 50 la que conformando un polígono irregular tendrá las siguientes medidas: 325.8 metros lineales sobre ruta Provincial n° 50; 245.5 metros lineales sobre calle secundaria y 4084 metros por la unión de los extremos nombrados, lo que da una superficie total de 4 (cuatro) hectáreas, donde una fracción será destinada a la planta de generación de biogás y otra a la Instalación y Operación de una Industria de Reciclado de Plásticos. En un todo de acuerdo a lo expuesto en la documentación adjunta a la presente, que pasará a formar parte como Anexo I”.

Artículo 2°: Deróguese el Art. 2 de la Ordenanza N° 2355/17.

Artículo 3°: Modifíquese el Art. 3 de la Ordenanza N°2355/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Las fracciones que se destinarán a las actividades antes mencionadas deberán cumplimentar con lo exigido por los estudios de impacto ambiental y permisos, emitidos por las autoridades regulatorias competentes.”

Artículo 4°: Modifíquese el Art. 4 de la Ordenanza N°2355/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Las superficies mencionadas en el Artículo 1° de la presente, podrán incrementarse ampliando el área de uso específico, lo cual deberá ser aprobado por Ordenanza ampliatoria de la presente. Finalizado el destino por el cual se crea cada Área de Uso Específico, cada parcela pasará a integrar el área rural del Partido de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 5°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 21 de Agosto de 2018.

Lincoln, 22 de agosto de 2018.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Producción y sus áreas, Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Decreto con Linderos

Intendencia Municipal de Lincoln
3

Intendencia Municipal de Lincoln
1

Lincoln, 25 de Abril de 2018

Sr. Intendente Salvador Serenal
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para pedirle tenga a bien autorizar el Uso para Industria de Reciclado de Plásticos una fracción de terreno ubicada sobre Ruta 50 en El Triunfo.

La misma se encuentra incluida en una parcela de 4 ha (Circunscrip. IX / Parc 863 b / Localidad El Triunfo), con Factibilidad Municipal otorgada para uso de generación de energía.

Cabe aclarar que la parcela anteriormente mencionada es lindera al Parque de generación de energía solar.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

CORRESPONDE LETRA Nº BNº 59
PASAR SUS EFECTOS A LA OFICINA DE Producción
POR CORRESPONDER SU INTERVENCIÓN
FIRMATE CON FIRMAS [Firmas]

Ruben H. Barbieri
DNI 20.391.776

*Pase a Dirección de Planeamiento
a sus efectos*

Ing. Nadia Valle
Directora de Medio Ambiente
Lincoln
7/6/18

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Corresponde expte B 59

Sra.
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
Ing. Agr. Nadia Valle

La Dirección de Planeamiento informa a usted que de acuerdo a Ordenanza 2355/17 convalidada por Dto. 3030/17 se delimita de la parcela nombrada como Circ. IX - Pc. 863 un polígono con una superficie de 4 has, ubicado al Sudoeste de la Ruta Pcial 60 que se destinara al Uso Especifico Parque Generador de Energia Eléctrica (AUEPE). De acuerdo a datos obrantes en la Dirección de Catastro la parcela primero nombrada tiene una superficie de 32hs y no existe registro de la creación de una nueva parcela nombrada como Circ. IX - Pc.863b.

Entendiendo que la planta que se destinara al uso de Reciclado de Plasticos, de la cual se solicita autorización de uso, se encuentra dentro de la sección denominada como AUEPE esta Dirección no encuentra objeciones a la actividad y entiende que debería hacerse una modificatoria de la ordenanza antes mencionada donde se autorice a destinar una parte del polígono al uso de Planta de Reciclado de Plásticos y el resto del mismo se destine al AUEPE.

Sin otro particular saluda a usted atte.


Arq. Marcelo Fracchia
DIRECTOR DE PLANEAM. PO
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ARTICULO 2º: Retienda el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Lincoln, 12 de junio de 2018

Visto el informe de la Dirección de Planeamiento, la Dirección Medio Ambiente no tiene objeciones para la actividad "Industria de reciclado de plásticos" en la parcela nombrada catastralmente como Circ. IX - Pc 863, localidad de El Triunfo.

De acuerdo a lo expuesto y a que mediante la Ordenanza 2355/17 convalidada por el Dto. 7030/17 se ha establecido que el sitio de implantación estará destinado a Uso Especifico Parque Generador de Energía Eléctrica (AUEPE), se entiende que debería hacerse una modificatoria de la ordenanza antes mencionada.

Pase a la Secretaría de Gobierno para lo que estime corresponder.

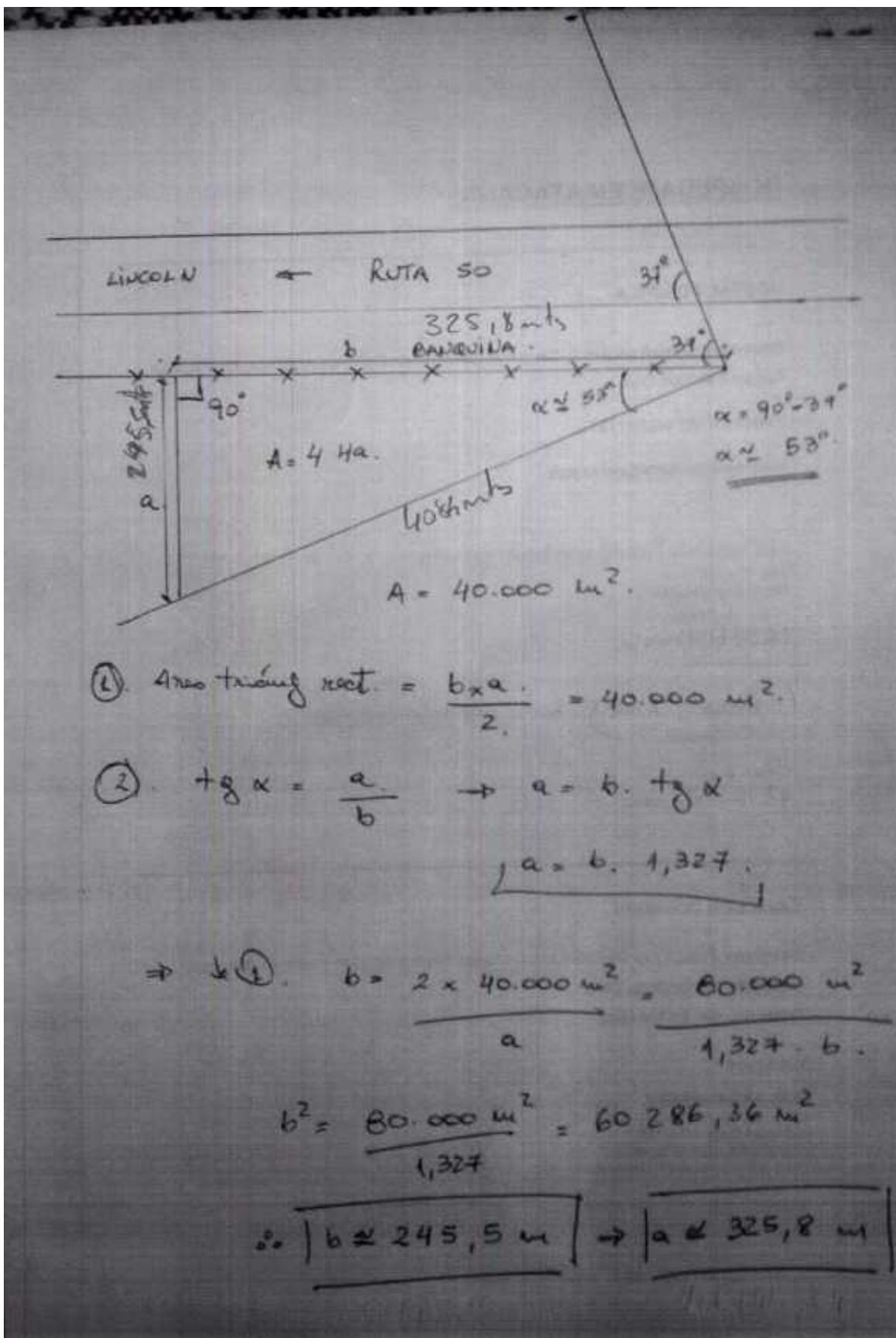
Sin otro particular y quedando a disposición ante cualquier consulta, saludo a Ud. muy atentamente,

Ing. Nadia Valle
Directora de Medio Ambiente
Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



SOLICITUD DE USUARIO DE INGRESO AL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS

Razón Social: BARBIERI R

CUIT: 20-20391776/8

Responsable:

Apellido y Nombre: BARBIERI, RUBEN HIGINIO
DNI 20391776

Usuario: 20203917768

Para habilitar el ingreso al sistema deberá presentarse al municipio con la constancia y documentación que acredite la posibilidad de operar en nombre de la empresa. (En caso de ser Transportista de Residuos, la habilitación se gestiona en el Area Transportistas del OPDS)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<p>F. 206/I MULTINOTA IMPOSITIVO</p>		Hoja 1 de 1 C.U.I.T./C.V.I.L.C.D.I.: 30-71560079-5	
		Apellido y nombre o denominación: BIO VERDE ENERGIA LINCOLN S.A	
Domicilio: Calle: MARTIN RODRIGUEZ Nro: 759 Torre: Piso: Dto/of/loc: Manzana: Localidad: LINCOLN Provincia: Buenos Aires C.postal: 6070		Dependencia: 123	USO DGI
Código del trámite solicitado (ver detalle al pie): 1.9.11	Tel./Fax/E-mail: 421212	USD DGI	N° Sist. Control de Trámites/Destino:
Trámite no clasificado: Solicitud de certificado fiscal			

Señor jefe de Distrito

Por la presente, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 1.814 y su modificatoria solicito se me extienda el "Certificado Fiscal para Contratar", para participar en cualquier licitación y/o contratación que efectúen los organismos indicados en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

Por Bio Verde Lincoln S.A
 Ruben Higinio Barbieri
 Presidente

Documentación que se acompaña (detalle):

Fecha: 19/06/2017	Firma del contribuyente o responsable																				
<table border="0"> <thead> <tr> <th>TRAMITE</th> <th>CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ampliación porcentaje impresión facturas</td> <td>1.4.6</td> </tr> <tr> <td>Solicitud constancia de inscripción</td> <td>1.5.15</td> </tr> <tr> <td>Impuestos internos: certificaciones varias</td> <td>1.8.1</td> </tr> <tr> <td>Solicitud vista de legajos o DD.JJ.</td> <td>1.9.1</td> </tr> </tbody> </table>	TRAMITE	CODIGO	Ampliación porcentaje impresión facturas	1.4.6	Solicitud constancia de inscripción	1.5.15	Impuestos internos: certificaciones varias	1.8.1	Solicitud vista de legajos o DD.JJ.	1.9.1	<table border="0"> <thead> <tr> <th>TRAMITE</th> <th>CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consultas varias por escrito</td> <td>1.9.3</td> </tr> <tr> <td>Reconocim. capac. económ. p/ discapacitados</td> <td>1.9.4</td> </tr> <tr> <td>Solicitud copia DD.JJ. SIJyP</td> <td>1.9.10</td> </tr> <tr> <td>Trámites no clasificados (aclarar tipo)</td> <td>1.9.11</td> </tr> </tbody> </table>	TRAMITE	CODIGO	Consultas varias por escrito	1.9.3	Reconocim. capac. económ. p/ discapacitados	1.9.4	Solicitud copia DD.JJ. SIJyP	1.9.10	Trámites no clasificados (aclarar tipo)	1.9.11
TRAMITE	CODIGO																				
Ampliación porcentaje impresión facturas	1.4.6																				
Solicitud constancia de inscripción	1.5.15																				
Impuestos internos: certificaciones varias	1.8.1																				
Solicitud vista de legajos o DD.JJ.	1.9.1																				
TRAMITE	CODIGO																				
Consultas varias por escrito	1.9.3																				
Reconocim. capac. económ. p/ discapacitados	1.9.4																				
Solicitud copia DD.JJ. SIJyP	1.9.10																				
Trámites no clasificados (aclarar tipo)	1.9.11																				



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2524/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2443/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de agosto de 2018

Expte. 5499/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2443/18

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto 2196/18, que dispone la adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2018, para la adquisición de hormigón elaborado H21 destinado a la pavimentación de calles del Barrio La Rural de la ciudad de Lincoln, Expediente n° 4065-0131/2018, a la firma HORMISAN S.A., CUIT 30-71435501-1

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 21 de agosto de 2018

Lincoln, 22 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2525/18

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2444/18 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de agosto de 2018

Expte. 5505/18

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°2444/18

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto 2267/18 que dispone la adjudicación de la Licitación Privada 06/2018 para la CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLAYONES DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE MARTÍNEZ DE HOZ Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 4065-0120 A LA FIRMA GIANASI JOSE LUIS, CUIT 20-17637315-7.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dado en la sala de sesiones, el 21 de agosto de 2018

Lincoln, 22 de agosto de 2018

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/18

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018.-

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

Visto:

El decreto N° 2270/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018 y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.-

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 12/2018 la firma “MEGA ENERGIAS SA”, según surge del Acto de Apertura del día Miércoles 22 de Agosto de 2018;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018 PARA LA “ADQUISICION E INSTALACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 7.15 M3 EN LA PLANTA DE GLP DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0141/2018, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/18

APROBANDO LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO:
“HABLEMOS SOBRE NUESTROS CONSUMOS Y LAS DROGAS”

Lincoln, 27 de agosto de 2018

Visto:

La propuesta presentada, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, sobre la implementación de un Proyecto, en la Localidad de El Triunfo denominado “Hablemos sobre nuestros consumos y las drogas” ;

Y considerando:

Que “Hablemos sobre nuestros consumos y las drogas” es un proyecto, que propone trabajar desde un enfoque preventivo el consumo problemático de sustancias psicoactivas en la adolescencia, con jóvenes de entre 15 y 19 años de edad de la Localidad de El Triunfo, que se encuentran cursando el 4°, 5° y 6° año del secundario en Instituto Juan Bautista Alberdi;

Que dicho proyecto tiene como objetivo primordial promover el bienestar colectivo de los adolescentes y mejorar la calidad de vida de los mismos, detectando y reduciendo el consumo problemático de sustancias psicoactivas, a partir de visibilizar y desnaturalizar la problemática, cuestionando y dialogando con los estudiantes, pero también informando y concientizando sobre los efectos o las consecuencias que el mismo acarrea en las personas, tanto para su salud física, mental como social o vincular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase la Implementación del Proyecto denominado “**HABLEMOS SOBRE NUESTROS CONSUMOS Y LAS DROGAS**”, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Presente Decreto se imputará a las partidas correspondientes de la Secretaría de Acción Social, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y las Secretarías de Cultura y Educación; y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría Tesorería, Compras, Dirección de Discapacidad, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL GRAN BAILE ORGANIZADA POR ASOCIACION CIVIL VECINAL BERMUDEZ

Lincoln, 27 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal “GRAN BAILE”, organizado por la Asociación Civil Vecinal Bermúdez, la que se llevará a cabo en Bermúdez;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el Delegado de la localidad, Sr. Mario Rano, donde se informa que se realizara un “Gran Baile” en la localidad de Bermúdez, el próximo 13 de Octubre. Estas fiestas constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural;

Que, los objetivos de esta Administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el municipio debe prever la asignación de recursos que cubran los gastos que no se logren a través del trabajo del esfuerzo de los organizadores de dichos eventos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal “Gran Baile” en la Localidad de Bermúdez, la que se llevará a cabo el día 13 de Octubre del corriente.-

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente serán imputadas a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

ARTICULO 4° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Prensa y Ceremonial, Delegación Triunvirato - Bermúdez. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/18

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MARIA MONSERRAT ECHEVARRIA.

Lincoln, 27 de agosto de 2018

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por la agente MARIA MONSERRAT ECHEVARRIA que cumple tareas en el M.I.R.A, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 25 de agosto de 2018 presentada por la agente municipal MARIA MONSERRAT ECHEVARRIA-DNI: N° 32.918.075 – Leg. 7045/1 que cumple tareas en el M.I.R.A. dependiente de Secretaria de Cultura y Educacion, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2530/18

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2018, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES 2018

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

Visto:

La finalización de la Etapa Regional de Los Juegos Bonaerenses edición 2018;

Y Considerando:

Que en las Instancias anteriores: Municipal y Regional han participado y clasificado jóvenes y Adultos Mayores de Lincoln y del Partido, para continuar en la Etapa Final a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires desde el 28 de Septiembre de 2018 al 4 de Octubre del mismo año inclusive,

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal- Regional y Provincial) nuestro distrito ha participado siempre en cada Edición de los Juegos Bonaerenses que fueron organizados;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda en la organización y ejecución: gastos de combustible, traslado, alimentos, indumentaria, almuerzos, servicio de hotelería, material y productos deportivos, artículos de librería, servicio de copiado, telefónico, publicación, etc;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos Bonaerenses Juveniles y Adultos Mayores edición 2018, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires desde el 28 de Septiembre al 4 de Octubre de 2018 inclusive;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000, Fuente de Financiamiento 132, Programa 85.01.00.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CHARLA SOBE VIH Y OPCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DICHA TEMÁTICA.

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

VISTO:

La charla se realizara el miércoles 29 en el SUM DEL CIC PLAZA ESPAÑA a las 18:00 hs y el jueves 30 de Agosto del corriente año reunión con el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca y la Directora de Políticas Sanitarias Lic. Andrea Biasetti.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Agosto del corriente año Coordinadora de Pruebas Rápidas de ONG AHF (Healthcare Foundation) Mirta Beatriz Peralta DNI 20.512.794 y el jueves 30 reunión con el Secretario de Salud y la Directora de Políticas Sanitarias.

Que, el objetivo de la misma es dar una charla informativa sobre VIH y opciones de prevención y sensibilización sobre dicha temática.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, cena y almuerzo para los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 27 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. GRACIELA DALMASSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Dalmasso con D.N.I: 22.482.720 domiciliada en la calle Presidente Illia en la localidad de Pasteur, referida a solventar gastos por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Dalmasso fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Horacio Just, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que cuenta con una entrada fija y no es suficiente para poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Graciela Dalmasso, con D.N.I: 22.482.720 domiciliada en la calle Presidente Illia de la localidad de Pasteur, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 27 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL EN LA JORNADA DE CAPACITACION DEL REGISTRO CENTRALIZADO DE BENEFICIARIOS

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

Visto:

La invitación recibida, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, para participar de la Jornada de Capacitación del Registro Centralizado de Beneficiarios;

Y considerando:

Que el mencionado Registro, tiene como objetivo centralizar la información de todos los beneficiarios y grupos familiares convivientes de todos los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, procurando el abordaje integral en cada situación

Que se llevará a cabo el día 28 de agosto del corriente año, en el Ministerio de Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata, calle 55 N° 570, a partir de las 11 hs.

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, participarán: los agentes Gisela Sosa, DNI N° 30.228.153 Y Nadia Mena, DNI N° 32.430514 y serán trasladadas por un chofer Municipal ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Participación de personal de la Secretaría de Acción Social, en la jornada de Capacitación del Registro Centralizado de Beneficiarios, a realizarse en el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., el día 28 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2534/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.PARRA JORGE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Parra Jorge, DNI n° 36.894.914, Legajo n° 5551, quien se desempeña como conductor en la Dirección de Transito;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Parra Jorge, DNI n° 36.894.914 Legajo n° 5551 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del móvil 1 dominio JWE 270, perteneciente a la Dirección de Transito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

J PARRA JORGE, DNI n° 36.894.914 Legajo n° 5551

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2535/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL “XI SIMPOSIO REGIONAL LINCOLN AAPRESID” SUSTENTABILIDAD-SOCIEDAD-ACCION A DESARROLLARSE EN NUESTRA CIUDAD EL DIA 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 27 de agosto de 2018

VISTO:

Que es gestión de Gobierno el desarrollo, fortalecimiento, capacitación y concientización sobre estas prácticas en nuestro distrito para que sean aplicadas de manera responsable, mejorando la productividad de nuestro partido y garantizando los recursos para las generaciones futuras

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 29 de Agosto de 2018 se dictara dicha Simposio en nuestra ciudad

Que, el objetivo del mismo es capacitar y concientizar sobre el manejo de prácticas sustentables para la sociedad a través de las acciones responsables de la comunidad.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público el “XI SIMPOSIO REGIONAL LINCOLN AAPRESID” SUSTENTABILIDAD-SOCIEDAD-ACCION a desarrollarse en nuestra ciudad el día 29 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Predio de la Sociedad Rural, dictado por Ing. Agr. Gustavo Almasio(planteo mixtos en siembra directa y Agroecológica); Dr. Alberto Quiroga (modelo productivo actual ventajas y desventajas); Lic. Miguel Gorelik (mercados ganaderos) y Lic. Ivo Ordoñez (contexto macro económico actual , la empresa y empleo futuro)

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 27 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de Agosto del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/18

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE TOLEDO CARLOS EMANUEL

Lincoln, 27 de agosto de 2018

Visto:

El memo enviado por el Director de Personal del Hospital Municipal

Y considerando:

Que al agente TOLEDO CARLOS EMANUEL venia cumpliendo sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que el mismo pasará a prestar sus servicios en el Hospital Municipal, a partir del 17 de Agosto del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente CARLOS EMANUEL TOLEDO – DNI N°:39.289.282 – LEG. 6502/1, Personal de Servicio, de la Planta Temporaria, quien cumple sus funciones en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, revistiendo en la categoría 16, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2538/18

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SOFIA BELEN ANDURAND.

Lincoln, 27 de agosto de 2018

Visto:

La nota presentada por la señora Sofía Belén Andurand, quién cumple sus tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta M. Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 14/08/2018 y hasta el 1°/12/2018, inclusive, a la señora SOFIA BELEN ANDURAND-DNI N° 40.256.954 – Leg. 6591/1 quién cumple tareas en el Sector de Cuidados Generales del Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2539/18

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL JORNALIZADO AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS BENITO ALBARRACIN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18 “La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”, se le da de baja la designación como personal de la planta jornalizada al agente municipal CARLOS BENITO ALBARRACIN quien cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de agosto del año 2018 la designación como Personal Jornalizado al agente CARLOS BENITO ALBARRACIN -DNI N° 20.499.014- Leg. 6384/1, que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 2119/18.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/18

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL EDGARDO ANIBAL OVIEDO.

LINCOLN, 27 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal EDGARDO ANIBAL OVIEDO, ocurrido el 20 de agosto de 2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento el día 20 de agosto de 2018 al agente municipal EDGARDO ANIBAL OVIEDO- DNI N° 10.515.043 – Leg. 3408/1, Medico Hospital "B"- 34 hs, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", de la Municipalidad de Lincoln en la planta permanente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/18

MODIFIQUESE LA INCORPORACION DEL DR. MEDICO VETERINARIO SEÑOR LUCIANO MARTINEZ EN EL MARCO DE LA LEY 10.471, CARRERA MEDICA HOSPITALARIA

Lincoln, 27 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud de incorporación del Dr. Médico Veterinario Sr. Luciano Martínez, en el marco de la Ley 10.471, cursada por el Dr. Gustavo Brusca en su carácter de Secretario de Salud;

Y considerando:

Que él Sr. Luciano Martínez se encontraba cumpliendo funciones en el marco de la Ley 14.656, según Decreto N°2.144/18;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la incorporación a partir del 1° de septiembre de 2018, del Dr. Médico Veterinario, Sr. Luciano Martínez, D.N.I. N° 31.789.420, Leg. N° 6280/1, como Personal Profesional de la Carrera Medica Hospitalaria de la Ley 10.471, de la Planta Permanente, quien pasara a cumplir sus funciones en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é I.O.M.A., realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Autorizase al Dr. Medico veterinario Sr. Luciano Martínez, agente de la Dirección de Bromatología, Legajo N° 6280/1, D.N.I. N°: 31.789.420, M.P. 13.631, a registrarse como representante del municipio con firma autorizada y responsable del uso y guarda, de las sustancias controladas utilizadas en el domicilio, Av. Alem 969, Lincoln, Buenos Aires C.P. (6070) perteneciente a la Dirección de Bromatología, ante el RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos) dependiente del Ministerio de seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Bromatología, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.100 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 27 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 4.100 (pesos cuatro mil cien) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Agosto** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/18

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.811 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 22 de agosto de 2018

VISTO:

El Decreto N°20/18 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2018, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 110.811 (Pesos ciento diez mil ochocientos once) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **Agosto de 2018**.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/18

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA Y DECLARANDO FRACASADO EL PRIMER LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

LINCOLN, 27 de agosto de 2018

VISTO:

El decreto N° 2356/2018 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios N° 21/18 se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“RIVERO MIGUEL ANGEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$500.160,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 23 de Agosto de 2018.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de la ofertas, en la cual determina que la propuesta del proveedor “**RIVERO MIGUEL ANGEL**” debe desestimarse, atento a que omite acompañar documentación de el/los vehículos afectados a la prestación del servicio, especificar y presenta la documentación correspondiente al personal afectado a la actividad, por lo que impide a la administración evaluar por un lado la calidad del servicio ofrecido y por otro el cumplimiento de los recaudos establecidos por las legislaciones vigentes;

Que resulta apropiado desestimar la propuesta de “**RIVERO MIGUEL ANGEL**” y declarar fracasado el primer llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta de la firma “**RIVERO MIGUEL ANGEL**”; del CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

ARTICULO 2°: Declárese fracaso el primer llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/18

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

Lincoln, 27 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°21/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0145/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Quinientos cuatro mil con 00/100 (\$ 504.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 06 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 54.02.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente ; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$504.000,00 (Pesos quinientos cuatro mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GALLIANO GUILLERMO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Director de personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, perteneciente a la Secretaria de Salud, solicita de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Galliano Guillermo, Legajo n° 3348.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Galliano Guillermo, Legajo n° 3348, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal de Lincoln, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Galliano Guillermo – Legajo 3348

ARTICULO 2°:Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2548/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LICERA JUAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud formulada por el Director de personal del Hospital Municipal, Sr. Diego perteneciente a la Secretaria de Salud, solicita de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Licera Juan- Legajo n° 527.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Licera Juan, Legajo n° 527, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal de Lincoln, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Licera Juan – Legajo 527

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE STAFFIERI ARGELIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Staffieri Argelio, Legajo n° 650.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Staffieri Argelio, Legajo n° 650, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos teniendo a su cargo un camión Mercedes Benz 1620 Dominio SRV 472.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Stafierri Argelio, Legajo n° 650.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2549/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL AL ESTUDIANTE RIVAS DAVID DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de este alumno, que asiste a clases de danza clásica en uno de los teatros más importantes de Buenos Aires, siendo por este motivo necesaria su asistencia a una Escuela Secundaria de la ciudad porteña;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas mensuales, por un valor de \$ 3.000 (pesos tres mil) cada una pagaderas en los meses restantes del corriente año;

Que en el mes de Agosto se realizara el pago de la segunda cuota;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$3.000 (pesos tres mil) al estudiante Rivas David, estudiante de nivel SECUNDARIO, en el mes *Agosto de 2018*. Se anexa información del alumno.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO (\$3.000)

Información Alumno					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Localidad
1	Rivas, David	46.016.422	Rillo, Marilina Belen	26.080.289	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2550/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 8 cuotas mensuales, siendo la primera por un valor de \$2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en el mes de *Agosto* se pagara las cuotas correspondientes a los meses de *Julio y Agosto*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos dos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a las cuotas de los meses de Julio y Agosto, en el mes de *Agosto de 2018*. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2018

SECUNDARIO (\$2.000)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institucion	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 28 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de salud.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar gastos de salud .

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2552/18

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 28 de agosto de 2018

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	CABRERA, SILVANA DITH	25.514.243	2071/18	\$600
2	FOTI, MARIA DE LOS ANGELES	24.677.785	2000/18	\$900
3	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	2084/18	\$900
4	RAGOY, ROBERTO MANUEL	5.266.250	1843/18	\$3000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2553/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS "11° ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS EN MALARGUE" A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MENDOZA LOS DIAS 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

Que en el marco del desarrollo y fortalecimiento turístico llevada a cabo por esta gestión de Gobierno tendientes al mejoramiento en esta materia para todo el distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los Días 3 Y 4 de Septiembre de 2018 una delegación formada por el Sr. Mario Tarelli y el Sr. Mauro García representando a la Agencia del Carnaval, acompañado por el Sr. Juan Ignacio Sago de la Secretaría de Prensa y la Sra. Nelda Echart perteneciente a la Oficina de Turismo asistirán al encuentro en la ciudad de Mendoza.

Que, el objetivo del mismo es gestionar, fortalecer y capacitarse en el manejo Turístico para mejorar servicios a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia climática y cuidado del medio ambiente;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público las "11° encuentro de municipios turísticos en Malargue" al que asistirán una delegación formada por el Sr. Mario Tarelli y el Sr. Mauro García representando a la Agencia del Carnaval, acompañados por el Sr. Juan Ignacio Sago de la Secretaría de Prensa y la Sra. Nelda Echart perteneciente a la Oficina de Turismo, los días 3 y 4 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/18

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA "LA VISITA DEL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LEONARDO SARQUIS" A NUESTRA CIUDAD EL DIA 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

Que en el marco de Desarrollo Productivo de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Día 29 de Agosto de 2018 visitara nuestra ciudad el ministro de Agro Industria de la Provincia de Buenos Aires, LEONARDO SARQUIS para mantener reuniones con el Intendente Municipal Dr., Salvador Serenal, equipo de trabajo y Productores Locales.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia Productiva;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal público la "la visita del Ministerio de Agro Industria de la provincia de Buenos Aires, Leonardo Sarquis" a nuestra localidad el día 29 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2555/18

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Secundario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado Institucional pero, que atendiendo a que se encuentra becado

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de Junio, Agosto y Noviembre del corriente año

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de **Agosto de 2018**, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO (\$ 1.000 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Perez, Pablo Daniel	22.145.480	Perez, Pablo Jesús	45.222.921	E.E.S N°8
2	Alvarez, Carolina Andrea	26.080.328	Márquez, Federico José	45.569.625	Esc. Monseñor Surce



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2556/18

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2018 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 28 de agosto de 2018

Visto:

El Decreto N° 2137/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 11/2018 - Expediente: 4065-0135/18 - PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 2440/18 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 11/2018, Ítems 1/11, a la firma “MEGA ENERGIAS S.A.”;

Que, en fecha 17/08/2018 se celebra Contrato de Locación de Obra con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la aprobación del contrato de Locación de Obra de fecha 17 de agosto de 2018, celebrado con la firma “MEGA ENERGIAS S.A” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 11/2018, (Ítems 1 a 11) PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARTIDO DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2557/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.000
2	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.500
3	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.500
4	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.500
5	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.500
6	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.500
7	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.500
8	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 6.700
9	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.000
10	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 6.700
11	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.500
12	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.700
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 5.500
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.500
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.700
16	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	\$ 6.000
17	Hernandez	Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.000
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.000
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.500
20	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 5.500
21	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.700
22	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
23	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 6.100
24	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 6.700
25	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 6.700
26	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.500
27	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	\$ 5.500
28	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.700
29	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 6.100
30	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.700
31	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.500
32	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.700
33	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 6.100
34	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.100
35	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 6.700
36	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.500
37	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.500
38	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.500
39	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.500
40	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
41	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.500
42	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 6.100
43	Romero	Matías Franco	40.138.969	Pcia. de Rio Negro 404	\$ 6.700
44	Sanchez	María Rosa	24.010.433	Pirovano 716	\$ 5.500
45	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 5.500
46	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000
47	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 4.500
48	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 5.500
49	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
50	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.500
51	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

52	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 6.700
53	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.100
54	Zanni	Mariela	25.972.275	Almafuerte1005	\$ 600
55	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.500
56	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 5.500
				TOTAL	\$ 325.800,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2558/18

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL CONVENIO DE ASISTENCIA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE LINCOLN Y LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Lincoln, 29 de Agosto de 2018

Visto:

El Convenio de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia, suscripto entre el Municipio de Lincoln y la Secretaria de Derechos Humanos de la Pcia. de Buenos Aires;

Y considerando:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, La Directora de Municipal de Niñez, Dra. Susana González y Soraya Orzón, deberán ser trasladadas el día jueves 30 de agosto del corriente año, a la ciudad de La Plata, al acto de entrega de las correspondientes Tarjetas de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia;

Que el traslado, será realizado por el chofer del vehículo Municipal DE LA Dirección de Niñez, agente Municipal Hugo Cabrera, DNI N° 16.269.999;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el Convenio de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia, suscripto entre el Municipio de Lincoln y la Secretaria de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A DAIANA YANET BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DAIANA YANET BUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **DAIANA YANET BUSTAMANTE**, DNI N° 38.436.173, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13384, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2561/18

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Seiscientos (\$ 600), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2562/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
28	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
33	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
34	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
35	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
40	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
41	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
42	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2564/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
2	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
3	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2565/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	LUMBRERAS, CARLOS ALBERTO	12.014.643	ARENAZA
9	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
10	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
11	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
12	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
 LINCOLN, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2567/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	GERIATRICO HOSPITAL
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
14	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000
23	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
24	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
25	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
26	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
27	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
28	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
29	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
30	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
31	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
32	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
33	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
34	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
35	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
36	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
37	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
38	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
39	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
40	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
41	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
42	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
43	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
44	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
45	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2568/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, MARIA DE LOS ANGELES	23599945	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2569/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 600), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, de de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
11	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
12	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
25	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
26	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
27	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
28	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
29	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
30	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
31	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2570/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/18

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$600 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2572/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 250.000,00 A LA ASOCIACION CIVIL ARTE CULTURA DE LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 29 de Agosto de 2018

VISTO:

El Decreto N°2511/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico, turístico y educativo a la Muestra de Arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO” a realizarse en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público al arte en todas sus disciplinas, generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que la Dirección de Enseñanza Artística pone de manifiesto la importancia del arte en el aprendizaje de nuestros niños, siendo obligatoria esta disciplina en los diseños curriculares escolares, y fundamental para nuestros artistas y para la realización de esta muestra la interacción con las instituciones educativas de nuestro distrito;

Que esta Asociación Civil de Arte Cultura Lincoln crea un espacio de encuentro entre los artistas y los vecinos de las diferentes localidades y el mundo, a través del intercambio de experiencias alrededor de la producción del arte que pongan en tensión la relación entre la cultura y el arte contemporáneo;

Que la misma viene colaborando desde ediciones anteriores en la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual este año se llevara a cabo en nuestra ciudad en los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente el Municipio ha considerado colaborar económicamente con esta Asociación en razón de cubrir todos aquellos gastos que surjan de dicha muestra de arte “COMUNITARIA-RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 250.000,00.- (pesos doscientos cincuenta mil) a la Asociación Civil de Arte y Cultura Lincoln destinados a la organización y ejecución de la Muestra de Arte “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln”, la cual se llevara a cabo entre los meses de noviembre y diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2573/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION, DE UNA PARTE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. FERREYRA FLORENTINO, Y LA ADJUDICACION DEL MISMO A LA SRA. VARELA SILVINA MARIEL.-

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Silvina Mariel Varela solicitando el cambio de adjudicación de parte del terreno a su favor, sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 14 A PTE.-**

Y considerando:

Que en relación al mencionado inmueble, se consigna en la Plancheta Catastral correspondiente al mismo, anotación marginal que da cuenta del carácter de adjudicatario del Sr. Florentino Ferreyra.

Que el Sr. Florentino Ferreyra fallece el 22/06/82-

Que sus herederos suscriben con fecha 12/04/2012, Contrato de Cesión Acciones Posesorias y Dominiales a favor de la Sra. María Jorgelina Ferreyra, DNI 5.690.953, por una porción de dicho terreno.-

Que en fecha 05/06/2013 la Sra. Ferreyra cede a través de un nuevo instrumento parte del terreno a la Sra. Varela Silvina Mariel.-

Que la Municipalidad de Lincoln expide certificación con fecha 14/05/2015 donde surge que la Sra. Varela es poseedora de la parte del bien en cuestión.

Que se realizaron los correspondientes Informes Sociales los días 06/06/2014 y su actualización el 12/07/2018 de los que se desprende que la Sra. Varela resulta ser la ocupante efectiva de esa porción del terreno.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 18/07/2018, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.

Que conforme certificado de libre de deuda emitido el día 08/08/2018 por la Oficina de Cómputos de este municipio no se registra deuda en relación a Alumbrado, Limp.y Cons. Vía Pública.

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación de una parte de terreno otorgada al Sr. Florentino Ferreyra, DNI 2.513.935, respecto de un lote de terreno Municipal designado Catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela 14 A Pte.**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble a la Sra. Silvina Mariel Varela, DNI 32.918.097

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 28 de Agosto de 2018

Visto:

El Decreto N°2513/18 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo el Encuentro Nacional de Guitarra Clásica a realizarse en nuestro distrito;

Y considerando:

Que esta Municipalidad se ha comprometido con la comunidad de su Distrito apoyando todos aquellos proyectos y actividades que se presenten desde distintas áreas e instituciones intermedias y educativas;

Que este Encuentro ofrece a estudiantes y profesores de guitarra clásica un ambiente de intercambio de ideas y enfoques sobre diversos temas relacionados a formación instrumental y profesional, ofreciendo así una cantidad de aportes para el crecimiento permanente de sus participantes de forma directa e indirecta;

Que se realizaran conciertos, conferencias, clases personalizadas abiertas y formación de grupos de cámara durante los días que se realice el encuentro, 12, 13 y 14 de septiembre, siendo el mismo de entrada libre y gratuita, y para el cual esta institución educativa nos pide colaboración para solventar gastos de cache y todos aquellos inherentes al evento que nos compete;

Que por todo lo mencionado anteriormente y pos de fomentar la educación en nuestro Distrito esta Administración considera pertinente colaborar económicamente con dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) a la Cooperadora del Conservatorio de Música de nuestra localidad para solventar gastos concernientes al “Encuentro Nacional de Guitarra Edición 2018” a realizarse los días 12, 13 y 14 de septiembre.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, categoría programática 20.00.00 de la fuente de financiamiento 132 correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2575/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2576/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco (\$ 5995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2577/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2578/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, de los cuales, uno de ellos, padece problemas de salud, con ingresos económicos insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **ELIANA RENEE LUJAN FERREYRA**, DNI. N° 32.783.374, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social bajo el Legajo N° 12305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la Sra. **LILIANA ESTER BUSTAMANTE**, DNI N° 16.804.352.

ARTÍCULO 3: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6435, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil cuatrocientos treinta y cinco (\$6435) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2580/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2581/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$5950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2582/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$ 3300) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2583/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Buchardo 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2584/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente, a nombre de la Srta. **TANIA AGUSTINA RAMOS**, DNI N° 41.466.435.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2585/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2586/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2587/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2589/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/2018 PARA LA “RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0161/2018.-

Lincoln, 29 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2018 PARA LA “RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0161/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/2018 PARA LA “RESTAURACION, REPARACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTORICO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.” EXPEDIENTE N° 4065-0161/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 84/100.- (\$3.321.212,84).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$3.322,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 19 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.321.212,84 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 84/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2590/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	DNI	DOMICILIO	LEG.N°	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.200,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.300,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.200,00
4	BORIS, DELIA ESTHER	30.948.849	LAS HERAS 600	8009	\$ 2.700,00
5	LOPÈPE, SOFIA DANIELA	38.323.795	CASA DE LA MUJER	11826	\$ 700,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 2.500,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 1.300,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 700,00
9	RAMOS, SOFIA	39.506.338	PLAN 100 CASA 42	13174	\$ 1.000,00
10	SASSONE, JOHANA GABRIELA	41.990.134	AMEGHINO 581	13703	\$ 500,00
11	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	\$ 800,00
					\$ 13.900,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2591/18

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2830, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, viudo, de edad avanzada, con un problema de salud ocasionado por un accidente en bicicleta, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos treinta (\$2830) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2592/18

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de agosto de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEG.	IMPORTE
1	AGUILAR, ANABELA MARICEL	32.555.761	J. NEWBERY 942	6180	\$ 1.500,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	ALFONSO, CARLA MARIANA	36.818.459	MITRE 481	11447	\$ 1.800,00
4	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	B. EL PARQUE C 7	13736	\$ 1.500,00
5	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	FO.NA.VI. MZ4 C.1	13175	\$ 4.000,00
6	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	Pcia de Rio Negro 582	6338	\$ 900,00
7	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707	3080	\$ 1.000,00
8	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875	7608	\$ 1.227,00
9	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 1.000,00
10	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
11	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	PCIA. DE CORDOBA S/Nº	2823	\$ 600,00
12	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.000,00
13	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 800,00
14	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
15	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
16	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 800,00
17	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.200,00
18	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
19	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
20	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291	1216	\$ 1.500,00
21	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
22	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	Peron 341	13613	\$ 1.000,00
23	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
24	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	\$ 1.500,00
25	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
26	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
27	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
28	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FO.NA.VI M1 C,4	2633	\$ 1.300,00
29	GAMARRA, NICOLAS ALBERTO	39.922.252	URQUIZA 40 DPTO. 3	1776	\$ 2.000,00
30	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.500,00
31	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 800,00
32	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
33	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	\$ 900,00
34	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
35	GONZALEZ, MARTA ELIDA	20.033.254	G. SPANO 625	2115	\$ 800,00
36	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
37	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
38	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	PIROVANO 216	7942	\$ 3.000,00
39	LARROCA, ERMELINDA C	13.209.162	MENARVINO 830	13529	\$ 800,00
40	MANCINI, EDGARDO DANIEL	14.040.888	Urquiza 575, casa 4	13816	\$ 1.800,00
41	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
42	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
43	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
44	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.500,00
45	MENA, SILVANA IVONE	14.382.181	P.CIA SANTA CRUZ 458	12496	\$ 1.500,00
46	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	HERGO 750	15541	\$ 1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	AV. CHACABUCO 538	6356	\$ 1.500,00
48	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
49	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
50	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FO.NA.VI.MZ 10 C 2	8318	\$ 900,00
51	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 800,00
52	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
53	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	\$ 1.500,00
54	OLIVIERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50 DPTO. 13	6411	\$ 1.500,00
55	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	C. VIGIL 50	1161	\$ 1.500,00
56	ORMAZABAL, LUIS MARIA	17.760.042	B. EL TRNCITO CA. 13	2255	\$ 1.500,00
57	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
58	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
59	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
60	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
61	RAGOY, ROBERTO MANUEL	5.066.250	FO.NA.VI.MZ 18 C. 4	13688	\$ 3.000,00
62	RAMIREZ, MARIA BELEN	42.094.933	F. EL TRIUNFO 40	13640	\$ 1.500,00
63	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
64	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
65	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	CADAL CASA 46	4814	\$ 1.500,00
66	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
67	ROLDAN, MARIELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12	6810	\$ 3.500,00
68	ROSALES, ANABELA SOLEDAD	40.769.092	BA. CIRIGLIANO LOTE 82	13059	\$ 3.500,00
69	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
70	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
71	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	SAN LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
72	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 900,00
73	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
74	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	J. NEWBERY 270	6679	\$ 800,00
75	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
76	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 900,00
TOTAL					\$ 116.327,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2593/18

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRIPTO POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS E INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Agosto de 2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre Secretaria de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Lincoln firmado el martes 28 de agosto pasado en las instalaciones del Teatro Porta Pía de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración se firmó, dentro del marco del Proyecto “Argentina Participa” que lleva adelante la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana a cargo de la Sra. Maria Fernanda Araujo, perteneciente a la Secretaria arriba mencionada,

Que se declaró de interés con el Decreto n° 2477/18 con fecha 21 de agosto tanto la suscripción como las capacitaciones que surgen del mismo Convenio.

Que el objeto del Convenio es promover la colaboración y asistencia técnica entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios y que permitan: promover la participación de la comunidad, el desarrollo de políticas públicas participativas y la articulación del resto con la sociedad civil; incentivar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil como protagonistas de la gobernabilidad democrática y la calidad institucional; impulsar reformas y adecuación de la legislación en materia institucional, desarrollando acciones que permitan la formulación de proyectos vinculados con el fortalecimiento institucional del sistema democrático.

Que la realización de estos Convenios son pilares de suma importancia para esta Administración Comunal, toda vez que implica una mejora sustancial en la calidad de gestión para dar un mejor servicio a los habitantes del Partido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Lincoln firmado el martes 28 de agosto pasado en las instalaciones del Teatro Porta Pía de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que irroque el cumplimiento de lo establecido en el Convenio referido en el Artículo Primero, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Entre la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, (en adelante La Secretaría), con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 168, Piso 1º, Oficina 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales, Dr. José Adrián Pérez, DNI N° 22.371.368, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, con domicilio legal en Avenida 25 de Mayo N° 46, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, DNI N° 26.080.304, ambas en conjunto denominadas “Las Partes”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante El Convenio) sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones pactadas de común acuerdo:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es promover la colaboración y asistencia técnica entre Las Partes, en todas aquellas actividades que hagan al efectivo cumplimiento de las finalidades y objetivos propios de las signatarias, y que permitan:

- Promover la participación de la comunidad, como así también el desarrollo de políticas públicas participativas y la articulación de la relación del Estado con la sociedad civil.
- Incentivar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil como protagonistas de la gobernabilidad democrática y la calidad institucional.
- Impulsar reformas y adecuación legislativa en materia institucional; desarrollando acciones que permitan la formulación de proyectos vinculados con el fortalecimiento institucional del sistema democrático.

SEGUNDA: Las Partes trabajarán en forma conjunta a fin de lograr con eficiencia los objetivos propuestos, en miras de que los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, como así también toda la ciudadanía en general, mejoren e incrementen sus



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

conocimientos inherentes al ejercicio de los derechos políticos, de participación ciudadana, de acceso a la información pública y los relativos a las organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en aras de un mejor desenvolvimiento social en el marco de la democracia participativa.

TERCERA: Las Partes podrán realizar en el marco del presente Convenio diversas actividades tendientes a cumplir con los objetivos mencionados en la cláusula primera, tales como:

- Prestarse asistencia técnica recíproca en tareas de análisis de cuestiones referidas al ejercicio de los derechos políticos, participación ciudadana, organizaciones de la sociedad civil y al derecho de acceso a la información pública, así como también para el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, respecto al ejercicio de tales derechos.
- Diseñar proyectos que permitan a Las Partes trabajar en red sobre temas de interés común, en especial en lo referente al ejercicio de los derechos políticos, la participación ciudadana, las organizaciones de la sociedad civil y al derecho de acceso a la información pública.
- Diseñar estrategias y organizar campañas de promoción sobre los mecanismos de protección de los derechos e intereses comunes a Las Partes.
- Promover la elaboración de proyectos legislativos, respecto a los derechos e intereses referidos anteriormente, en el marco de la competencia propia de cada una de las Partes, y a los fines de garantizar su efectiva aplicación y vigencia.
- Desarrollar en forma conjunta programas y actividades de Capacitación en distintas modalidades, tales como Jornadas, Seminarios, Congresos, Talleres, Cursos presenciales, a distancia, virtuales, entre otros; referidos a las diversas herramientas de participación ciudadana, las organizaciones de la sociedad civil, y acceso a la información pública entre otras.
- Promover la realización de investigaciones de temas de interés común.

CUARTA: Las Partes acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, por medio de acciones y/o actividades específicas celebradas entre organismos y áreas competentes de cada una de las jurisdicciones. En tal sentido, Las Partes acuerdan designar cada uno de ellos, como



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

organismos encargados de llevar adelante la implementación y ejecución del presente Convenio, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales designa a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, dependiente de La Secretaría, y por su parte la Municipalidad designa a la Dirección de Participación Ciudadana y Control de Gestión.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período salvo que alguna de Las Partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el presente Convenio. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los procesos que establezca la normativa de cada una de las jurisdicciones intervinientes, respecto a la homologación de convenios por parte de los órganos que correspondan.

SEXTA: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir anticipadamente el presente Convenio, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo a tal efecto comunicar su decisión en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la rescisión. Las Partes acuerdan que la rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, Las Partes fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este Convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

OCTAVA: La suscripción del presente Convenio no limita el derecho de Las Partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, o por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir con la planificación o ejecución de los trabajos comunes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOVENA: Para todas las controversias que pudieran surgir entre Las Partes que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Convenio y de los instrumentos que en su marco se suscriban, Las Partes acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMA: Ratificación. La Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda suscribe el presente Convenio ad referendum del señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en los términos de lo previsto en el apartado c) del artículo 2° del Reglamento para la Suscripción de Convenios en el ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda aprobado por el artículo 1° de la Resolución N°1 del 14 de enero de 2016 del Ministerio Del Interior, Obras Públicas Y Vivienda.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de agosto del año 2018.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' with a vertical stroke extending upwards and a horizontal stroke at the top.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a horizontal stroke at the top and a vertical stroke extending downwards.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2594/18

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REUNIÓN REGIONAL DE INTENDENTES Y LEGISLADORES A REALIZARSE EL PROXIMO SABADO 1° DE SEPTIEMBRE EN NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 30 de agosto de 2018

VISTO:

La reunión regional de Intendentes y Legisladores de la Sección IV que se llevará a cabo en la ciudad de Lincoln el próximo sábado 1 de septiembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que esta reunión contará con la presencia de varios mandatarios municipales del noroeste bonaerense, habiendo confirmado su presencia al día de la fecha.

Que este encuentro es parte de una serie de reuniones regionales, con la intención de propiciar la integración regional en búsqueda de un progreso sostenido de los municipios y el intercambio de experiencias para solucionar y abordar las diferentes problemáticas que aquejan la zona;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en el mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la reunión regional de Intendentes municipales y Legisladores a realizarse el día 1 de septiembre en el Centro Empleados de Comercio sito en Acceso Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

Fdo.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2595/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018

Lincoln, 31 de Agosto de 2018

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2018 para la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACION DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE NUESTRA CIUDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0166/2018.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100.- (\$701.630,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 17 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 701.630,00 (PESOS SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100.-) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2596/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR TRES (3) CARGO DE ODONTOLOGO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La necesidad de cubrir tres cargos de ODONTOLOGO para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Carrera Profesional Hospitalaria N° 327/87 y su Decreto Reglamentario N° 2369/87 prescriben para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (Art. 20°.Inc.b) Decreto 2369/87;

Que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuesto en el Capítulo II-Art.4° de la Ley N°10.471;

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir los cargos antedichos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación según lo dispuesto por el art. 20°.inc.b) del Decreto 2369/87, para cubrir tres (3) cargos de odontólogo para cumplir 36 Horas semanales en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 30 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre el día 15 de Octubre del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del “Curriculum Vitae” confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2597/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln..-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 30 de Septiembre de 2.018 y como fecha de cierre el 15 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 30 de Septiembre de 2.018 y como fecha de cierre el 15 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 item 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 30 de Septiembre de 2018 y como fecha de cierre el 15 de Octubre de 2018.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los items cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2600/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln..-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Roberts.

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20º-inc.b) y art. 7º, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 30 de Septiembre de 2.018 y como fecha de cierre el 15 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 3º: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4º: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5º: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2601/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR DOS CARGOS DE ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir las vacantes de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20º-inc.b) y art. 7º, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir dos cargos de ODONTÓLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 15 de Agosto de 2018 y como fecha de cierre el 30 de Agosto de 2018.

ARTICULO 3º: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4º: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5º: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2602/18

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR EL CARGO DE ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de agosto de 2018

VISTO:

La la necesidad de cubrir el cargo de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, según la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Brusca De Giorgio, solicita la posibilidad de convocar a un Concurso Abierto, para cubrir la vacante de Odontólogo de la Unidad Sanitaria de El Triunfo.-

Que la Ordenanza 327/87 y su Decreto Reglamentario 2369/87 prescriben, para ésta situación, el llamado a Concurso Abierto (art. 20-inc.b) Dec. 2369/87).-

Que la Secretaría competente considera necesario éste llamado, a fin de dotar a la Unidad Sanitaria en cuestión, del plantel odontológico definitivo, cargo que se ocupará a través del Concurso que se decreta.-

Que la Ordenanza 2435/18 y su decreto reglamentario 2130/18 sobre la Planta Funcional para profesionales del Hospital y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln prevé la necesidad de cubrir el cargo antedicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso Abierto, según lo dispuesto por el art. 20°-inc.b) y art. 7°, párrafo 4 ítem 3 del Decreto 2369/87, para cubrir el cargo de ODONTOLOGO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el 30 de Septiembre de 2.018 y como fecha de cierre el 15 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

ARTICULO 4°: A los efectos de la inscripción deberá cumplimentarse la ficha de inscripción y adjuntar 2 ejemplares impresos y una copia digital enviada al mail de la secretaria del "Curriculum Vitae" confeccionado por antecedentes: a) Profesionales, b) Laborales, c) Docentes, d) Cursos, Congresos, con expresión clara de horas de duración y con o sin evaluación final. Todos los certificados deberán ser copias debidamente autenticadas, ordenados los ítems cronológicamente y foliados. Se deberá presentar una foja de resumen donde conste el título, nomenclatura o tema del evento.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría de Prensa, Secretaría Legal y Técnica , Dirección General de Personal, Dirección del Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de agosto de 2018